

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	
Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.	6.570	Orden de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.	6.575
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA			
Orden de 9 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía, establecidos en el Decreto 56/1995.	6.570		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 7 de mayo de 1997, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

6.577

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 6.584

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de mayo de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se dictan normas para la adjudicación de destino provisional para el próximo curso académico 1997-98, para Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de FP, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño pendientes de colocación, así como para los que soliciten su reingreso para el próximo curso y deban obtener destino con carácter provisional. 6.584

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de mayo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se revoca la de 10 de abril de 1997, en cuanto a la convocatoria de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 6.584

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan. 6.585

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 6.585

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 29 de abril de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción. 6.586

Orden de 29 de abril de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de dos unidades escolares. 6.586

Orden de 5 de mayo de 1997, por la que se procede a corregir errores detectados así como a la inclusión de los baremos específicos y miembros de los tribunales omitidos en la Orden que se cita. 6.586

Orden de 7 de mayo de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz) a Provisa para la construcción de viviendas de protección oficial. 6.587

Resolución de 13 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela del Ayuntamiento de Lucena del Puerto. 6.588

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 26 de mayo de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuenigirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 6.588

Resolución de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización administrativa de una instalación eléctrica, solicitada por la Compañía Sevillana de Electricidad, SA, para dotar de energía eléctrica a un sondeo de agua potable situado en el término municipal de Villamartín (Cádiz). 6.589

Resolución de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de 17 de febrero de 1997, de la Comisión Permanente del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre definición de la Categoría Profesional de Monitor de Residencias Escolares. (7100082). 6.590

Resolución de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de 21 de marzo de 1997 de la Comisión Permanente del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, sobre definición de la Categoría Profesional de Cuidador/a de los Centros de Atención a Minusválidos Psíquicos. (7100082).

6.591

Resolución de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de 21 de marzo de 1997 de la Comisión Permanente del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, por el que se desarrolla la Disposición Transitoria Quinta de dicho Convenio Colectivo. (7100082).

6.592

Resolución de 9 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Roquetas de Mar (Almería) como zona de gran afluencia turística a los efectos de horarios comerciales.

6.592

Resolución de 9 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración de las Barriadas de Algarrobo-Costa y Mezquitilla, en el municipio de Algarrobo (Málaga), como zonas de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

6.593

Resolución de 13 de mayo de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

6.593

Resolución de 14 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 295/89-14, interpuesto por Figuerza, SA.

6.594

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de abril de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular, la adjudicación de viviendas de Promoción Pública que se construyen en la UA-33 del PGOU de Almería, Adoratrices. (AL-94/080-V).

6.594

Resolución de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular, la adjudicación de viviendas de promoción pública que se construyen en el sector 18 del PGOU de Almería, El Pellejero. (AL-95/010-V).

6.595

Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la adjudicación de viviendas de Promoción Pública que se construyen en Lupión (Jaén). (JA-90-06/AS).

6.596

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2694/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.596

Resolución de 6 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2693/96, interpuesto por don Juan Cortés Gallardo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

6.597

Resolución de 19 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, sobre modificación del Catálogo de Servicios Complementarios Concertables por el Organismo.

6.597

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de abril de 1997, por la que se concede nuevo código al Centro privado Santísima Trinidad, de Córdoba.

6.597

Orden de 28 de abril de 1997, por la que se actualizan las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas e Idiomas dependientes de la Consejería.

6.598

Orden de 29 de abril de 1997, sobre evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas que cursan las enseñanzas correspondientes al Grado Medio de Música en Andalucía.

6.599

Orden de 5 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Ulysea para el Instituto de Educación Secundaria de Ugíjar (Granada).

6.610

Orden de 5 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Doña Nieves López Pastor para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

6.610

Orden de 5 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Los Cerros para el Instituto de Educación Secundaria de Ubeda (Jaén).

6.610

Orden de 5 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Guadalpín para el Instituto de Educación Secundaria de Marbella (Málaga).

6.610

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 21 de febrero de 1997, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una pieza de carácter etnológico, realizada por doña Carmen Fernández Regatillo.

6.610

Orden de 12 de mayo de 1997, de delegaciones de competencias a favor de los Delegados Provinciales de la Consejería.

6.611

Resolución de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones concedidas.

6.611

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se extinguen las Fundaciones Isabel López de Arciniega y Sebastián Pinto de Rivera y Josefa Valderrama, ambas de Cádiz.

6.611

Corrección de errores a la Resolución de 23 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica la Fundación José Díaz Pérez, de la localidad de Orgiva (Granada), como de asistencia social, se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato. (BOJA núm. 129, de 9.11.96).

6.612

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

6.612

Resolución de 21 de mayo de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia que se indica. (PD. 1783/97).

6.612

Resolución de 23 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (21/ED). (PD. 1784/97).

6.613

Resolución de 23 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (22/ED). (PD. 1785/97).

6.614

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 1786/97).

6.614

Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 1787/97).

6.615

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

6.615

Resolución de 8 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

6.615

Resolución de 8 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

6.616

Resolución de 8 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

6.616

Resolución de 8 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

6.616

Resolución de 20 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1794/97).

6.616

Resolución de 20 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1795/97).

6.617

Resolución de 20 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1798/97).

6.617

Resolución de 20 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1799/97).

6.618

Resolución de 21 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1800/97).

6.619

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

6.619

Resolución de 19 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1788/97).

6.620

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Resolución de 30 de abril de 1997, de la Comisión Ejecutiva de convocatoria de concurso público para la licitación de las obras de sustitución de cubiertas de galería comercial en la barriada de Juan XXIII. (PP. 1515/97). 6.620

Anuncio sobre concurso público convocado para la explotación como aparcamiento público en superficie de las parcelas que se citan. (PP. 1484/97). 6.621

Resolución de 14 de mayo de 1997, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público convocado para la contratación que se cita. 6.622

Resolución de 14 de mayo de 1997, por la que se anuncia la adjudicación de concurso público convocado para la contratación de las obras que se citan. 6.622

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 217/96). 6.622

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 14 de mayo de 1997, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia que se citan. 6.621

234ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

Resolución de 21 de mayo de 1997, por la que se anuncia subasta de armas. (PP. 1721/97). 6.622

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-339/96-EP). 6.623

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/80/97 M). 6.623

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/4/97 M). 6.623

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/76/97 M). 6.624

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 6.627

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del programa de fomento del autoempleo individual, renta de subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 6.627

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SE-050/96). 6.628

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 22 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Coín (Málaga). (PD. 1764/97). 6.624

Orden de 22 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Ubeda (Jaén). (PD. 1765/97). 6.624

Orden de 22 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cabra del Santo Cristo (Jaén). (PD. 1766/97). 6.625

Orden de 22 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baeza (Jaén). (PD. 1767/97). 6.625

Orden de 22 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sabiote (Jaén). (PD. 1768/97). 6.626

Orden de 26 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ubeda (Jaén). (PD. 1789/97). 6.626

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de período probatorio abierto en el expediente sancionador que se cita. (SE-047/96). 6.628

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra Acondicionamiento del Tramo: Huéscar-Puebla de Don Fadrique en la CC-330, en los términos municipales de Huéscar y Puebla de Don Fadrique. (JA-1-GR-129). 6.628

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador y acto de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de Salud. 6.632

CONSEJERIA DE CULTURA

Acuerdo de 18 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la incoación del expediente sancionador que se cita. (CA-10B/96-BC). 6.632

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. 6.632

Acuerdo de 28 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 6.639

Acuerdo de 5 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 6.639

Acuerdo de 5 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 6.640

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 8 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de Prestaciones gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 6.639

Resolución de 15 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se notifican resoluciones de los anticipos del Fondo Social de Pensiones de Gibraltar. 6.639

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. INSTITUTO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de bases. 6.640

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

Anuncio. (PP. 999/97). 6.642

CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria, primer semestre. (PP. 1772/97). 6.643

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de mayo de 1997, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 9 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer en Andalucía, establecidos en el Decreto 56/1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Decreto 56/1995, de 7 de marzo, se establecían los Programas de Fomento del Empleo de la Mujer a desarrollar por la Junta de Andalucía para la ejecución de actuaciones específicas dirigidas a apoyar la creación de empleo y a promover la cualificación y recualificación de la mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma, siendo estos Programas objeto de posterior regulación y convocatoria de dichos Programas para el presente año, con las condiciones, plazos y demás requisitos que se establecen en la presente Orden.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 103 y ss. de la Ley General de Hacienda Pública, se realiza esta Convocatoria para el año de 1997.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que le confiere la Disposición Final Primera del Decreto 56/1995, de 7

de marzo, consultados los Agentes Sociales y Económicos, miembros del Consejo Andaluz de Formación Profesional y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo,

DISPONGO

CAPITULO I

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por finalidad la regulación y desarrollo de las condiciones necesarias para la ejecución de los programas previstos en el Decreto 56/1995, de 7 de marzo, que se concretan en:

- Programa de Formación Profesional Ocupacional.
- Programa de Formación Ocupacional dirigido al empleo estable por cuenta ajena.
- Programa para la Formación Profesional Ocupacional y el Fomento del autoempleo individual de la mujer.

Con el desarrollo y ejecución de dichos programas se pretende facilitar la inserción laboral de la mujer desempleada especialmente de aquéllas con escasa cualificación, de las que deseen incorporarse tardíamente al mercado de trabajo, de las que hayan interrumpido su actividad laboral o de las interesadas en incorporarse en sectores en que tengan escasa representación.

Artículo 2. Convocatoria.

Para conseguir el objeto antes citado, se convoca a todas aquellas personas, físicas y jurídicas, ya sean de derecho público o privado, que reúnan los requisitos exigidos en el Decreto 56/1995, de 7 de marzo, para que participen en la ejecución de las actuaciones referidas en el artículo anterior.

Artículo 3. Unidades de Información, Orientación y Asesoramiento.

En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria las Unidades de Información, Orientación y Asesoramiento facilitarán a todas las mujeres interesadas en participar en acciones y proyectos dirigidos al fomento del empleo y a la Formación Profesional Ocupacional el asesoramiento necesario para ello, permitiendo así el desarrollo de un itinerario profesional individualizado adecuado a cada una de las iniciativas que promuevan la ocupabilidad de la mujer.

CAPITULO II

PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

Artículo 4. Medidas.

Las medidas destinadas al desarrollo de acciones de Formación Profesional Ocupacional dirigidas a facilitar la cualificación, recualificación y especialización profesional de las mujeres desempleadas, se instrumentará a través de las siguientes actuaciones:

1.º Actuaciones de Formación Profesional Ocupacional vinculadas a compromisos de contratación laboral.

2.º Actuaciones de Formación Profesional Ocupacional dirigidas a sectores y actividades económicas prioritarias en Andalucía.

3.º Actuaciones de Formación Profesional Ocupacional dirigidas a mujeres desempleadas en especialidades demandadas por el mercado de trabajo.

Artículo 5. Acciones formativas.

Uno. Las acciones formativas que se promuevan al amparo de esta Orden podrán tener carácter presencial o a distancia, si bien, en este último caso, deberán incluir sesiones didácticas o tutorías presenciales y periódicas.

Dos. Los cursos que se impartan deberán incluir en todo caso:

a) Una fase de formación sobre condiciones y normas referidas a la prevención de riesgos laborales.

b) Un módulo de orientación e información profesional que contenga como mínimo técnicas de búsqueda de empleo, autoempleo y otras fórmulas de economía social.

Tres. Asimismo, las acciones formativas que se desarrollen podrán contar con una fase de prácticas profesionales, adecuadas a los conocimientos impartidos, que serán realizadas en empresas, organismos públicos y otras entidades, previo Convenio de Colaboración suscrito al efecto, sin que de ellas se deduzca relación laboral alguna entre las entidades y las alumnas.

Artículo 6. Entidades participantes.

Las acciones previstas en el presente Capítulo serán desarrolladas por la Consejería de Trabajo e Industria, a través de sus propios medios o mediante la colaboración de entidades que se hallen inscritas en el Censo de Centros Colaboradores para la Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía. Excepcionalmente podrán participar aquellas Entidades que sin estar homologadas como Centro Colaborador reúnan las condiciones técnico-docentes exigibles para ello.

Artículo 7. Selección de acciones formativas.

Uno. Serán consideradas prioritarias:

1. Las acciones que contengan un mayor compromiso de contratación laboral de los participantes en las mismas.

2. Acciones formativas que contengan prácticas profesionales, aportando la entidad solicitante relación de empresas que estén dispuestas a colaborar con la Consejería de Trabajo e Industria en su realización.

Dos. Asimismo, la prioridad en la selección de los proyectos presentados se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Si las acciones son propuestas por entidades que en años anteriores han colaborado con la Consejería de Trabajo e Industria, que éstas hayan alcanzado un mayor índice de inserción de los alumnos formados, con indicación de las gestiones que han llevado a cabo para obtener la contratación. Asimismo es necesario se haya observado un óptimo grado de cumplimiento en el seguimiento y evaluación de las acciones, así como en la justificación de los gastos.

2. La idoneidad del centro en el que se va a impartir la formación, teniendo en cuenta el nivel de adecuación de las instalaciones, aulas y talleres a las exigencias de las acciones formativas propuestas.

3. La adecuación del perfil del personal docente, del material didáctico disponible, de la metodología y contenido del programa propuesto, así como de cualquier otro factor que afecte a la calidad de la formación.

Tres. Igualmente, se valorará como prioritaria la adecuación de las especialidades propuestas a los requerimientos formativos de la zona donde pretendan desarrollarse, o a las necesidades de cualificación de los colectivos a los que vayan dirigidos.

1. La Consejería de Trabajo e Industria establecerá la relación de especialidades de mayor prioridad para cada una de las provincias andaluzas.

2. En cualquier caso las entidades solicitantes deberán acreditar la necesidad detectada para llevar a cabo las respectivas acciones formativas, así como las gestiones realizadas para detectar dichas necesidades de formación.

Cuatro. Asimismo, en todo caso, las entidades solicitantes deberán indicar las acciones previstas para conseguir la inserción laboral de los alumnos/as, como, por ejemplo, bolsas de trabajo, visitas a empresas, información en empresas del sector respectivo sobre la realización de los cursos, etc.

Cinco. Aquellas entidades que al 31 de julio de 1997 no hayan finalizado y justificado acciones formativas subvencionadas al amparo de la Convocatoria de 1995 (Orden de 24 de abril de 1995) no obtendrán Resolución positiva, salvo autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Artículo 8. Selección de alumnas.

En la selección de las mujeres desempleadas que participen como alumnas en las acciones formativas acogidas a esta Orden, tendrán prioridad aquéllas que reuniendo todos los requisitos exigibles para ello se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Mujeres con escasa cualificación, entendiéndose en tal sentido aquéllas que, adecuándose al perfil requerido para el curso, presenten nivel inferior.

b) Mujeres que pretendan incorporarse tardíamente al mercado laboral, entendiéndose en este sentido aquéllas que, teniendo más de 35 años, acrediten no haber trabajado con anterioridad.

c) Mujeres que, tras un período de al menos 3 años de interrupción de su actividad laboral, pretendan su reincorporación a la misma computándose el plazo desde la fecha del último cese hasta la fecha de la solicitud.

Artículo 9. Derechos de las alumnas.

Uno. Las alumnas que participen en los cursos de Formación Profesional Ocupacional deberán tener cubiertos los riesgos de accidente que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a los mismos, así como de la fase de prácticas profesionales que pudieran realizarse.

Dos. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria expedirán el correspondiente certificado de participación a quienes finalicen el curso con aprovechamiento. En dicho certificado se hará constar el título del curso, la entidad que lo ha impartido, la duración en horas y el programa de contenidos desarrollados.

Artículo 10. Obligaciones de las alumnas.

Uno. Las mujeres que participen como alumnas en los cursos de Formación Profesional Ocupacional tendrán la obligación de asistir y seguir el aprendizaje con aprovechamiento, no pudiendo, en ningún caso, participar simultáneamente en más de un curso.

Dos. Serán causas de exclusión del curso y, en consecuencia, de pérdida de la beca y/o ayuda asignada por la asistencia a los mismos, las siguientes:

- a) Tener tres faltas de asistencia no justificadas en el mes.
- b) No seguir el curso con el suficiente aprovechamiento a criterio de los responsables del mismo.

Artículo 11. Ayudas a las alumnas.

Uno. Las alumnas que participen en los cursos de Formación Profesional Ocupacional al amparo de la presente Orden, podrán percibir ayudas en concepto de transporte, manutención y alojamiento, cuando las condiciones de acceso a la formación y las prácticas profesionales, en su caso, así lo requieran, siendo competencia de la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria la aprobación de los mismos en función de la distancia y medios de transportes que existan en la zona.

Dos. Las alumnas que tengan responsabilidades en el cuidado de hijos menores de seis años podrán percibir, además de las expresadas en el apartado anterior, una ayuda en concepto de guardería.

Tres. Las alumnas con minusvalía podrán asimismo percibir una ayuda complementaria, en concepto de beca, por la asistencia al curso, siempre que no estén percibiendo prestaciones o subsidio por desempleo.

Cuatro. En la determinación de las cuantías y requisitos específicos de cada una de estas ayudas se estará a lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 2 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Cinco. El derecho a la percepción de las ayudas recogidas en este artículo exigirá que la jornada lectiva del curso en cuestión no sea inferior a cuatro horas diarias, pudiéndose computar a tal efecto el tiempo de formación recibida en prácticas de empresas.

Artículo 12. Agentes externos.

Uno. Las Entidades que deseen promover acciones de Formación Profesional Ocupacional vinculadas a compromisos de contratación, podrán contar, previa autorización del órgano competente, con la colaboración de un Agente Externo que se encuentre homologado como Centro Colaborador o que reúna los requisitos técnico-docentes exigidos para ello.

Dos. El acuerdo que dé lugar a la colaboración entre la Entidad promotora y el Agente Externo deberá establecer la obligación de este último de justificar, ante la entidad, todos los gastos ocasionados por el desarrollo de los cursos, de acuerdo con los costes subvencionados, quedando en todo caso el Agente Externo sometido a las posibles inspecciones y requerimientos de documentación contable

de dichos gastos por parte de los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Cuantificación de las ayudas.

En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 56/1995, de 7 de marzo, la Consejería de Trabajo e Industria podrá conceder ayudas que cubran los costes derivados de la ejecución de las acciones formativas aprobadas.

En la cuantificación de las ayudas para la ejecución de dichas acciones formativas será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 13 de abril de 1994 por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de marzo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Excepcionalmente, cuando las peculiaridades de la acción formativa lo aconsejen, la Consejería de Trabajo e Industria podrá utilizar otros criterios de cuantificación de las ayudas, siendo necesario para ello que la entidad adjunte a la solicitud la previsión de costes.

CAPITULO III

PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL DIRIGIDO AL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA

Artículo 14. Medidas.

Este Programa tiene por objeto incentivar el acceso y la estabilidad en el empleo de las mujeres desempleadas, especialmente en aquellas profesiones en que tengan escasa representación, a través de un proyecto que contemple, en su caso, las siguientes ayudas:

a) Ayudas a la Formación Profesional Ocupacional necesaria para un adecuado desempeño del puesto de trabajo, que se podrán articular, en su caso, a través de las siguientes medidas, previas a la contratación:

1. Cuando el número de mujeres a contratar así lo aconseje, se subvencionarán los costes derivados del desarrollo de una acción formativa expresamente dirigida a las futuras trabajadoras, pudiéndose contar, a tal efecto, con la colaboración de un Agente Externo, previamente autorizado, que reúna los requisitos exigidos en el artículo 12 de esta Orden.

2. Cuando no pueda articularse la medida anterior, se procurará la incorporación de la/s futura/s trabajadora/s a una acción formativa cuya ejecución esté prevista por la Consejería de Trabajo e Industria.

3. Excepcionalmente, en caso de imposibilidad de articular ninguna de las medidas anteriores, se podrá conceder una subvención para la formación profesional específica realizada al margen de las acciones de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en las condiciones que previamente se determinen.

En todos los aspectos relativos a las acciones formativas que tengan lugar con motivo de la aplicación de los apartados 1 y 2 anteriores se estará a lo dispuesto en el Capítulo II de la presente Orden.

b) Ayudas a la contratación: Se subvencionará la formalización del contrato indefinido que se realice con una cuantía equivalente al 75% del coste de la Seguridad Social que corresponde al empresario por contingencias comunes durante el primer año, que pasará a ser el 50% y el 25% del mismo concepto en el segundo y tercer año de vigencia del contrato.

Artículo 15. Forma de los contratos.

Los contratos objeto de subvención deberán realizarse por escrito y tener el carácter de indefinidos y a jornada

completa, debiéndose formalizar dentro de los treinta días siguientes de finalizada la fase formativa, en su caso.

Artículo 16. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas contempladas en este Programa las empresas respecto a sus centros de trabajo ubicados en Andalucía, así como las entidades sin ánimo de lucro que:

- a) Se obliguen formalmente, a través de Convenios firmados con la Consejería de Trabajo e Industria, a suscribir compromisos de contratación de carácter estable.
- b) La contratación suponga un incremento neto de la plantilla fija en relación con la existente el 31 de diciembre de 1996 en el centro de trabajo y mantenida hasta la fecha de formalización del contrato subvencionado.

CAPITULO IV

PROGRAMA DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y EL FOMENTO DEL AUTOEMPLO INDIVIDUAL DE LA MUJER

Artículo 17. Medidas.

Con la finalidad de promover el acceso de la mujer al empleo autónomo se establecen las siguientes ayudas:

A) Participación en cursos de formación profesional ocupacional de las mujeres desempleadas que se constituyan en trabajadoras autónomas, cuando sea necesario para el desarrollo del proyecto empresarial. Esta participación se podrá articular a través del procedimiento previsto en el apartado a) 2 del artículo 14 de la presente Orden.

En todos los aspectos relativos a las acciones formativas que tengan lugar con motivo de la aplicación del presente artículo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo II de la presente Orden.

B) Subvenciones a las mujeres desempleadas que se constituyan en trabajadoras autónomas.

I. Rentas de subsistencia.

- a) Esta ayuda tiene como finalidad la de facilitar unos ingresos a las desempleadas que inicien su actividad productiva como autónomas, con carácter indefinido, en jornada completa y durante todos los días laborales del año.
- b) La concesión de la subvención estará condicionada a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- c) No obstante lo establecido en el apartado b) anterior, gozarán de prioridad:

1. Cuando se haya concedido la subvención de intereses.

2. Las solicitudes presentadas por menores de 25 años con titulación media o universitaria, siempre que el proyecto esté directamente vinculado con la titulación obtenida.

3. Las solicitudes presentadas por mayores de 40 años que tengan la consideración de paradas de larga duración mediante la acreditación de una antigüedad al menos de 12 meses con anterioridad a la solicitud.

4. Los proyectos que tengan como finalidad actividades de carácter industrial o actividades vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo: Servicios de la vida diaria; Servicios para la mejora de la calidad de vida; Servicios culturales y de ocio y Servicios de medio ambiente.

d) La ayuda prevista por este concepto no podrá superar las 750.000 ptas.

e) A efectos de este Programa, la condición de desempleadas se acreditará mediante documento expedido por la oficina de Empleo del INEM en el que conste su inscripción como demandante de empleo.

f) La solicitud de subvención deberá efectuarse antes de la fecha de inicio de la actividad productiva o dentro de los 6 meses siguientes a dicha fecha.

g) El inicio de la actividad productiva como trabajadora autónoma coincidirá con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social o en el que legal o estatutariamente le corresponda.

h) El pago de la subvención se producirá, necesariamente, tras haber iniciado la actividad productiva y haber causado correlativamente alta en el Régimen Especial de Autónomos o en el que legal o estatutariamente le corresponda y en el Impuesto de Actividades Económicas.

i) La condición de trabajadora autónoma deberá mantenerse, al menos, durante un año desde la fecha de la concesión de la subvención.

II. Asistencia técnica.

a) La Asistencia Técnica será prestada por aquellas entidades que formulen solicitud de colaboración acompañada del Proyecto de trabajo a realizar, y acrediten ante la Consejería de Trabajo e Industria reunir los requisitos idóneos para ello.

b) La finalidad de esta medida es la de potenciar la estructura empresarial dando apoyo externo y cualificado a su organización y gestión.

III. Subvención de intereses.

a) La finalidad es la de facilitar a las trabajadoras autónomas el acceso a operaciones de préstamo y arrendamientos financieros (Leasing) que facilitan la ejecución de las inversiones en activo fijo y circulante, mediante la reducción del tipo de interés fijado para las operaciones.

b) Las operaciones, para ser subvencionadas, deberán ser formalizadas con las Entidades Financieras que hubieran suscrito el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras, publicadas en el BOJA núm. 37, de 23 de marzo de 1996, o el que lo sustituya.

c) Las solicitudes se formularán, tramitarán y resolverán de acuerdo con las formalidades y el procedimiento que se establecen en el apartado 4.2 del Convenio citado en el apartado b) anterior o el que lo sustituya.

d) El tipo de interés máximo subvencionable será el fijado en el Convenio citado en el apartado b) anterior o el que lo sustituya, si bien, en su concesión, se tendrá en cuenta que el importe de la subvención no supere la cuantía de 750.000 ptas.

IV. Subvenciones reintegrables a la inversión.

a) La finalidad es de dar apoyo financiero a proyectos empresariales de viabilidad constatada que presenten especiales dificultades para acceder a operaciones de préstamos, mediante la concesión de subvenciones reintegrables.

b) Tendrán preferencia los proyectos de carácter industrial exceptuándose los restantes sectores de actividad para proyectos con marcada incidencia local y el empleo. En cualquiera de los casos el proyecto de inversión objeto de subvención deberá contemplar la creación de al menos dos puestos de trabajo de carácter estable.

c) Las subvenciones reintegrables se podrán destinar a financiar inversiones en activo fijo, circulante y de refinanciación de pasivos. Su concesión vendrá determinada en cada caso por la viabilidad y la propia capacidad del proyecto, y quedará siempre condicionada al afianzamiento de la misma mediante la aportación de garantías personales.

d) El plazo máximo de reintegro de la subvención y período de amortización se determinarán en función de las características y capacidad del proyecto, sin que en ningún caso pueda ser superior a 10 años.

C) Para la consolidación de las actividades económicas de las trabajadoras autónomas ya constituidas se podrán conceder ayudas en concepto de asistencia técnica, subvención de intereses y subvenciones reintegrables a la inversión, en los términos establecidos para las mismas.

En relación con lo establecido en el apartado anterior, la subvención de intereses contemplará además la refinanciación de pasivos.

CAPITULO V

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 18. Solicitud.

Las solicitudes para las subvenciones desarrolladas en la presente Orden se presentarán ante la Delegación Provincial de Trabajo e Industria donde se pretenda desarrollar la actividad, salvo las referidas a proyectos que tengan carácter interprovincial, que se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las solicitudes podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se efectuarán en impresos normalizados, que serán proporcionados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, y a los que se acompañará la documentación que en cada uno se especifique.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá a su archivo.

Artículo 19. Plazos de presentación.

Las fechas límites para la presentación de las solicitudes de las ayudas contempladas en esta Orden serán, para el presente ejercicio, las siguientes:

a) Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden para el Programa de Formación Profesional Ocupacional.

b) Hasta el 30 de septiembre de 1997 para los Programas:

- Formación Profesional Ocupacional dirigidos al empleo estable por cuenta ajena.

- Formación Profesional Ocupacional y el Fomento del Autoempleo Individual de la Mujer.

c) Con carácter excepcional, el órgano competente para su resolución podrá admitir expedientes presentados con fecha posterior a las establecidas en este artículo.

Artículo 20. Plazos de resolución.

El período de Resolución de cuantas solicitudes se formulen será de 6 meses desde su presentación, pudiendo entenderse desestimadas aquéllas sobre las que en dicho plazo no recaiga resolución expresa, o no sean objeto de un Convenio de Colaboración.

Artículo 21. Competencias para resolver.

La competencia para resolver las ayudas reguladas en la presente Orden vendrán atribuidas a los Delegados/as Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, salvo las correspondientes a solicitudes que prevean proyectos a ejecutar en dos o más provincias, que serán de la competencia del Director General de Formación Profesional y Empleo.

Artículo 22. Contenido.

La resolución o convenio que determine la concesión de la ayuda contendrá, en cada caso, la forma de pago, la documentación justificativa a presentar por la beneficiaria, así como el plazo máximo para ello, a contar desde el pago efectivo de la subvención.

Artículo 23. Concurrencia y modificación.

1.º De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por esta u otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación de la resolución o del convenio suscrito.

2.º Cualquier modificación de lo establecido en las correspondientes resoluciones y/o convenios de colaboración, deberá ser objeto de previa autorización del órgano competente para resolver. Si se efectuaran modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida total o parcialmente la subvención y la entidad deberá devolver las cantidades que hubiese percibido.

Artículo 24. Incumplimiento y reintegro.

1. Las Entidades y personas beneficiarias de las ayudas que se establecen en esta Orden vendrán obligadas al expreso cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de Hacienda Pública.

2. En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución o convenio de concesión de la subvención, o en caso de concurrencia de cualquiera de los motivos de reintegro que se recogen en el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública, el órgano que propuso el pago de la misma podrá acordar el inicio de expediente de reintegro, cuyo procedimiento se sustanciará de acuerdo con la normativa vigente.

La resolución de reintegro de la subvención concedida será notificada al interesado con indicación de la forma y plazo en que debe efectuarse.

1. Transcurrido el plazo impuesto sin que se efectúe el reintegro de la subvención, se dará traslado del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente al domicilio del beneficiario, o, en su caso, al domicilio del ejercicio de la actividad subvencionada.

2. De todos los expedientes de reintegro, cuya competencia corresponda a las Delegaciones Provinciales de Trabajo e Industria, se remitirá copia a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Artículo 25. Las Entidades Colaboradoras vendrán obligadas al expreso cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 106 de la Ley General de Hacienda Pública.

Artículo 26. Seguimiento y evaluación.

Sin perjuicio de las actuaciones que pudiera poner en marcha la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria realizarán el seguimiento y evaluación de las acciones que se lleven a cabo al amparo de la presente Orden, disponiendo para ello los medios oportunos.

Los/as beneficiarios/as y entidades colaboradoras en la ejecución de las medidas adoptadas, facilitarán cuanta información le sea requerida a tal efecto.

Artículo 27. Comisión de seguimiento y evaluación.

La Consejería de Trabajo e Industria creará una Comisión de Seguimiento y Evaluación de las acciones previstas en esta Orden, para garantizar el óptimo rendimiento de

los recursos puestos a disposición del fomento del empleo y la ocupabilidad de la mujer a través de la Formación Profesional Ocupacional; esta Comisión estará formada por representantes de la Consejería de Trabajo e Industria así como del Instituto Andaluz de la Mujer.

Artículo 28. Publicidad.

Los/as beneficiarios/as que participen en el desarrollo de estos Programas deberán manifestar, de modo expreso, la colaboración de la Consejería de Trabajo e Industria en todas las actuaciones que la ejecución del proyecto lo requiera y la del Fondo Social Europeo cuando éste cofinancie la actividad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En todos aquellos aspectos no contemplados en la presente norma será de aplicación lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Trabajo e Industria de 2 de mayo de 1997, de Convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y Orden de 6 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los programas de Fomento de Empleo.

Segunda. En todos aquellos aspectos no contemplados en la presente Orden en relación con Programas cofinanciados con Fondos procedentes de la Administración Central y del Fondo Social Europeo será de aplicación suplementaria la normativa estatal y comunitaria, respectivamente.

Tercera. El Director General de Formación Profesional y Empleo autorizará, con carácter previo, la participación en la ejecución de los Programas previstos en el Capítulo II del Decreto 56/1995, de 7 de marzo, de entidades que, sin estar homologadas como Centro Colaborador, reúnan las condiciones técnico-docentes exigibles para ello.

Cuarta. Se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las subvenciones concedidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinta. Se informará al Consejo Andaluz de Formación Profesional de la ejecución de las acciones formativas que se deriven de la presente convocatoria.

Sexta. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria para cada ejercicio económico.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo para adoptar las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

El artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de promoción y ordenación del turismo.

El Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye las competencias en materia de Turismo a la Consejería de Turismo y Deporte, correspondiéndole entre otras competencias la promoción del turismo y la información sobre los atractivos turísticos de Andalucía.

Las declaraciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía tienen como objetivo afianzar las manifestaciones de interés turístico ya existentes y fomentar la creación de nuevas manifestaciones, comprendiendo, por una parte, a las fiestas que pongan de manifiesto los valores y tradiciones populares de esta tierra, tales como los de carácter antropológico, artístico o gastronómico, que tengan una especial importancia como atractivo turístico y, por otra parte, a las obras audiovisuales o publicaciones que contribuyan en forma destacada al mejor conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía y a su difusión turística.

No sería conveniente ni adecuado desconocer que a lo largo de más de tres decenios han sido declaradas por la Administración General del Estado como de interés turístico distintas fiestas celebradas en municipios andaluces, motivo suficiente para que las mismas no se vean impelidas a seguir el procedimiento regulado en la Orden, pues se considera bien probada su raigambre tradicional y su relevancia turística.

En su virtud, habiéndose dado audiencia al Consejo Andaluz de Municipios y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Declaraciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

Se establecen las siguientes declaraciones honoríficas de interés turístico:

- a) Declaración de «Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía».
- b) Declaración de «Obras audiovisuales o publicaciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía».

Artículo 2. Fiestas de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

La declaración de «Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía» se otorgará a aquellas fiestas y acontecimientos que supongan manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular, prestando especial consideración a la repercusión de los mismos como atractivo turístico y a caracteres como antigüedad en su celebración, continuidad en el tiempo, originalidad y diversidad de los actos que se realicen.

Artículo 3. Obras audiovisuales y publicaciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

La declaración de «Obra audiovisual o publicación de Interés Turístico Nacional de Andalucía» se concederá a aquellas obras audiovisuales o publicaciones que contribuyan de manera notable al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el conocimiento de nuestros recursos turísticos y el fomento y difusión de nuestra Comunidad Autónoma desde una perspectiva turística.

Artículo 4. Efectos de las declaraciones.

Las declaraciones de Interés Turístico Nacional de Andalucía otorgarán:

1. El derecho a hacerlas constar en las acciones de promoción que de las mismas efectúen las entidades promotoras.

2. El derecho a ser tenida en cuenta la declaración como mérito específico a la hora de recibir ayudas o subvenciones públicas otorgadas por la Consejería.

A tal fin, la Consejería incluirá las declaraciones honoríficas como mérito en sus convocatorias de ayudas para actividades relacionadas con la finalidad de la presente Orden.

3. La obligación de respetar, en el caso de las fiestas, los caracteres tradicionales y específicos de las mismas.

Artículo 5. Procedimiento de declaración.

1. Los procedimientos de declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía se iniciarán a solicitud de persona interesada o de oficio.

2. Podrán solicitar la declaración de interés turístico:

a) Cuando se trate de fiestas u otros acontecimientos, las Entidades Locales en cuyo ámbito territorial tengan lugar y otras Entidades públicas o privadas de dicho ámbito.

b) En el caso de obras audiovisuales o publicaciones los autores, editores, productores o distribuidores de las obras, así como entes públicos o privados.

3. No obstante, el Consejero de Turismo y Deporte podrá otorgar sin necesidad de solicitud previa dichas declaraciones en aquellos supuestos de fiestas u otros acontecimientos en los que, a juicio de la Consejería de Turismo y Deporte, concurren las circunstancias y requisitos que aconsejen dicha declaración.

En este supuesto deberá ser informada favorablemente por la Entidad Local del ámbito territorial donde se celebren, exceptuándose de tal requisito las declaradas en la presente Orden.

Artículo 6. Documentación.

1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Turismo y Deporte, podrán presentarse en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería o en de los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes de declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía se suscribirán por el Alcalde o Presidente de la entidad y habrán de ir acompañadas de una memoria explicativa, en la que necesariamente habrá de constar:

a) El origen, antigüedad y raigambre tradicional de la manifestación de que se trate y su significación y alcance como atractivo turístico.

b) La fecha de celebración y descripción de los actos que componen la fiesta.

c) La existencia en la localidad o área geográfica inmediata de un equipamiento adecuado de alojamientos y servicios turísticos.

d) La realización, por las Entidades organizadoras, de acciones promocionales suficientes para la atracción de corrientes turísticas.

e) Informe del Ayuntamiento del lugar en que se celebre.

3. En el caso de obras audiovisuales y publicaciones habrá de acreditarse, mediante la oportuna certificación, la titularidad de los correspondientes derechos de explotación.

Asimismo deberán presentarse dos ejemplares de la obra, que pasarán a ser propiedad de la Administración

Turística de Andalucía en el caso de concederse la declaración.

Artículo 7. Tramitación.

Los procedimientos se tramitarán conforme a lo previsto en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Resolución.

1. El Consejero de Turismo y Deporte resolverá las solicitudes en el plazo máximo de tres meses desde la iniciación del procedimiento.

2. Una vez transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada.

Artículo 9. Revocación de las declaraciones.

El Consejero de Turismo y Deporte podrá revocar las declaraciones honoríficas de interés turístico de aquellas fiestas y acontecimientos que hayan perdido tal carácter como consecuencia de su no celebración o realización durante un período continuado de tiempo.

Dicha cancelación se hará, en todo caso, tras la tramitación del oportuno procedimiento y con audiencia de las Entidades Locales en cuyo ámbito territorial se celebren, así como, en su caso, de las Entidades que en su día solicitaron tal declaración.

Artículo 10. Publicidad de las resoluciones.

Tanto la declaración de Interés Turístico como su revocación, en su caso, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional única. Declaración de fiestas de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

A los efectos contemplados en esta Orden se declaran de Interés Turístico Nacional de Andalucía las fiestas relacionadas en el anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO

RELACIÓN DE FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE ANDALUCÍA

Nombre de la Fiesta	Fecha de otorg.	Localidad
Romería del Rocío	25.01.65	Almonte (Huelva)
Semana Santa	25.01.65	Málaga
Semana Santa	20.02.65	Sevilla
Feria de Abril	20.02.65	Sevilla
Fiestas de Carnaval	18.05.65	Cádiz
Romería de Ntra. Sra. de la		
Cabeza	08.07.65	Andújar (Jaén)
Festividad de los Patios		

Nombre de la Fiesta	Fecha de otorg.	Localidad	Nombre de la Fiesta	Fecha de otorg.	Localidad
Cordobeses	08.05.67	Córdoba	Corpus Christi	24.04.80	Zahara de la Sierra (Cádiz)
Feria del Caballo	28.09.67	Jerez de la Frontera (Cádiz)	Semana Santa	01.12.81	Jaén
Romería de Ntra. Sra. de los Angeles	24.01.70	Alájar (Huelva)	Ferías y Fiestas de la Consolación	01.12.81	Utrera (Sevilla)
Fiestas de Septiembre	04.02.72	Cabra (Córdoba)	Semana Santa	25.10.83	Huerca-Overa (Almería)
Real Feria y Fiestas de la Vendimia	04.02.72	Palma del Condado (Huelva)	Exaltación del río Guadalquivir	25.10.83	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Vendimia Montilla-Moriles	23.12.74	Montilla (Córdoba)	Romería de Ntra. Sra. de la Estrella	19.12.84	Navas de San Juan (Jaén)
Romería de Ntra. Sra. de Valme	15.06.76	Dos Hermanas (Sevilla)	Carreras de Caballos en la Playa	05.07.89	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Semana Santa	06.12.79	Baeza (Jaén)	Semana Santa	27.10.89	Cabra (Córdoba)
Semana Santa	06.12.79	Puente Genil (Córdoba)	Semana Santa	25.02.93	Jerez de la Frontera (Cádiz)
Semana Santa	06.12.79	Úbeda (Jaén)	Semana Santa	14.03.97	Granada
Semana Santa	18.01.80	Arcos de la Frontera (Cádiz)	Semana Santa	14.03.97	Riogordo (Málaga)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 7 de mayo de 1997, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Por Orden de 16 de diciembre de 1996 (BOJA núm. 4, de 9 de enero de 1997) se desarrolla la previsión contenida en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Por Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, se regula la integración en los Cuerpos de la Junta de Andalucía, determinándose en el mismo aquellos Cuerpos en que se integran los funcionarios, en función del Cuerpo de procedencia de las Administraciones Públicas de origen.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el art. 4.3 de la Orden de 16 de diciembre de 1996, de acuerdo con la atribución de competencias efectuada en el art. 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Final del Decreto 365/1986, de 19 de noviembre,

DISPONGO

Primero. Integración en Cuerpos y Especialidades de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios relacionados en el Anexo I de esta Orden quedan integrados en la Función Pública de la Junta de Andalucía, en los Cuerpos y Especialidades que se detallan en el mismo.

Segundo. Regularización de situaciones de los funcionarios integrados.

1. Los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales o en situación de excedencia para el cuidado de hijos, permanecerán en las mismas situaciones administrativas con respecto al Cuerpo de la Junta de Andalucía en que quedan integrados.

2. Los funcionarios que se encuentren desempeñando sus puesto de trabajo en comisión de servicios en la Junta de Andalucía pasarán a desempeñar los mismos puestos de trabajo en situación de servicio activo.

3. Los funcionarios en comisión de servicios fuera de la Junta de Andalucía continuarán en la misma situación en la que se encuentren actualmente.

Tercero. Funcionarios no integrados.

Declarar la no procedencia de la integración de los funcionarios que se relacionan en el Anexo II, expresándose las causas que dan origen a la no integración.

Cuarto. Efectividad de la integración.

Los efectos administrativos derivados de la presente Orden serán del día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CUERPO Y ESPECIALIDAD DE LA J.A. EN QUE SE PRODUCE LA INTEGRACIÓN	CLAVE
ABERASTURI FUEYO, LOURDES	39.656.538	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
AGUIADO MESA, JOAQUÍN	24.844.675	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
ALVAREZ DE TOLEDO FRANCO-ROMERO, FELIPE	28.382.118	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D.10
ALVAREZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	24.156.000	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
ALVAREZ RUBIO, TOMÁS	28.690.995	TECNICOS DE GRADO MEDIO	B.20
AMADOR HIDALGO, CARLOS	75.625.506	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL	B.11
ARQUERO QUILEZ, OCTAVIO	05.136.130	TECNICOS DE GRADO MEDIO	B.20
BARRANCA MAZÓN, JULIÁN	29.738.452	TECNICOS DE GRADO MEDIO	B.20
BARBERA RODRÍGUEZ, CECILIO JOSÉ	28.327.793	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D.10
BLANCO AMAYA, PABLO A.	30.189.272	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
BLESA FRANCO, M ^º LUZ	22.465.588	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
BRAVO PÉREZ, M ^º CARMEN	51.977.671	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
CABANILLAS CABANILLAS, M ^º JOSEFA	08.764.009	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
CABO CASADO, M ^º DOLORES	29.925.572	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
CACHERO BECERRA, ISABEL M ^º	18.889.273	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D.10
CACHINERO DUQUE, MANUEL	26.142.141	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
CAMPILLO CHILÓN, ANA MARÍA	31.198.841	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
CANO ROMERO, LUCILA	24.126.434	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
CANOVAS FERNÁNDEZ, ANTONIO FRANCISCO	27.265.626	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
CARRASCO PECCI, MIGUEL ANGEL	28.466.884	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D.10
CASTILLO HIGUERAS, M ^º DOLORES	23.679.307	TECNICOS DE GRADO MEDIO	B.20
CASTILLO HIGUERAS, MIGUEL ENRIQUE	24.136.862	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CUERPO Y ESPECIALIDAD DE LA J.A. EN QUE SE PRODUCE LA INTEGRACIÓN	CLAVE
CATALINA MIMENDI, MIGUEL ANGEL	50.925.913	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
CENCILLO VALDES, MARIANO	24.130.385	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
CERVERA ARNAU, RAFAEL	00.682.250	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL	B.11
COLLADO LÓPEZ, DIEGO	24.854.132	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
CRUZ PONCE, ANTONIO	29.431.197	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
DE CASTRO PÉREZ, SILVANO	25.965.281	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D.10
DE LA CRUZ MÁRQUEZ, RAFAEL	24.179.143	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
DE LA CRUZ VILLALOBOS, SALVADOR	78.962.141	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
DE LOS RISCOS ANGUILO, JOSE AGUSTÍN	24.709.866	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
DEL OJO MESA, JUAN	31.616.949	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
DELGADO GARCÍA, ANTONIO	27.704.413	TECNICOS DE GRADO MEDIO	B.20
DELGADO LABIOS, MANUEL	75.520.518	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
DÍAZ ARAGÓN, JOSE ANTONIO	25.048.007	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
DÍAZ ARANDA, ANGEL	24.133.537	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
DÍAZ DEL RÍO SÁNCHEZ-OCAÑA, ARSENIO	03.380.398	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
DOMÍNGUEZ BLÁZQUEZ, M ^º DOLORES	00.253.958	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D.10
DURO GUZMÁN, JORGE	25.928.465	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
ECHANIZ ALZURU, M ^º ANGELES	15.920.222	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL	B.11
ENRIQUEZ BUSTOS, JOSE L.	24.750.883	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
ESCAMILLA MARTOS, ISABEL M ^º	30.470.020	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCIERA	A.12
ESCUDERO OLMEDO, M ^º JOSÉ	28.322.245	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
ESCUDERO VALVERDE, EMILIA	24.296.295	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL	B.11

APellidos y nombre	D.N.I.	Cuerpo y especialidad de la J.A. en que se produce la integración	Clave
GARCÍA MENCHÉN, CRISTINA	00.794.123	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
GARCÍA MORALES, MARÍA	28.692.195	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: GESTIÓN FINANCIERA	B.12
GARCÍA RODRÍGUEZ, ANTONIO	26.147.066	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
GARCÍA RODRÍGUEZ, M ^ª TERESA	01.468.417	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
GARCÍA RUBIO, CARLOS ALBERTO	25.927.709	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL	B.11
GARCÍA-MOLANO RODRÍGUEZ, M ^ª AURORA	30.420.090	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL	B.11
GARRÉ TORRES, PEDRO	27.154.365	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
GARRIDO BAENA, JULIA	34.127.530	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D.10
GIL DEL PINO, JESÚS MARÍA	75.628.693	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
GIL MARTÍN, ANTONIO	28.672.803	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
GIMÉNEZ LAFUENTE, M ^ª TERESA	27.197.751	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
GÓMEZ DE ARANDA SANTAMARÍA, M ^ª ASUNCIÓN	60.648.388	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D.10
GÓMEZ DÍAZ, JUAN MANUEL	29.710.246	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	B.20
GÓMEZ DURÁN, PETRA	08.676.868	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: GESTIÓN FINANCIERA	B.12
GÓMEZ PALLACIOS, DIEGO	29.958.783	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	B.20
GONZÁLEZ GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	30.475.304	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
GUERRERO GINEL, ELENA	24.106.460	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
GUITRADO RUIZ-OLIVARES, ADRIÁN	25.085.804	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL	B.11
GUTIERREZ DE LA CHICA, RAMÓN	17.819.444	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: GESTIÓN FINANCIERA	B.12
GUZMÁN JEREZ, JOSÉ JUAN	24.093.374	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
HIDALGO CABALLERO, FRANCISCO JAVIER	28.349.865	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL	B.11
HIJERO GUILLMAIN, JOSÉ	29.721.396	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	B.20

Apellidos y nombre	D.N.I.	Cuerpo y especialidad de la J.A. en que se produce la integración	Clave
ESPADAS PRIETO, MARÍA LUISA	09.688.013	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
FALDER FERNÁNDEZ DE BOBADILLA, JUAN ANTONIO	31.567.380	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
FERNÁNDEZ ANTÓN, FRANCISCO	27.246.747	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
FERNÁNDEZ GUZMÁN, ANGELA	24.283.187	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL	B.11
FERNÁNDEZ HERCE, CARLOS JAVIER	38.369.535	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	B.20
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ESTEBAN	76.211.248	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL	B.11
FERNÁNDEZ RAMÍREZ, JOSÉ RICARDO	24.081.881	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL	B.11
FERNÁNDEZ RIVAS, FRANCISCO	23.761.523	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	B.20
FERNÁNDEZ ROMERO, ANTONIO	25.074.075	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
FERNÁNDEZ-CUEVAS FERNÁNDEZ, JORGE M ^ª	00.233.958	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
FERRIN NOGALES, RAFAEL	45.241.746	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
FRANCO RUIZ, ANTONIO	27.272.711	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
FURTEF CABANA, EUDALDO	22.926.763	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
GALÁN DURÁN, JULIA	01.076.043	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D.10
GAMBARO JIMÉNEZ, RAFAEL	25.561.509	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
GÁMEZ BERTOS, ALICIA NIEVES	24.151.484	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D.10
GAMIZ LÓPEZ, JOSÉ MANUEL	28.302.608	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: GESTIÓN FINANCIERA	B.12
GARCÍA DE LA CASA, ANTONIO	75.206.298	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
GARCÍA FENOY, MERCEDES	24.061.604	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D.10
GARCÍA FENOY, TERESA	45.230.339	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D.10
GARCÍA GALÁN, MANUEL	25.935.605	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
GARCÍA LÓPEZ, FRANCISCO DE ASÍS	01.233.145	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11

APellidos y nombre	D.N.I.	Cuerpo y especialidad de la J.A. en que se produce la integración	Clave
MENDIVIL DOMENECH, ZACARÍAS	28.297.053	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
MÉRIDA DEL BANCO, JOSÉ ELEUTERIO	24.867.368	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
MERLO-CÓRDOBA GÓMEZ, CARLOS	51.047.643	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
MILLÁN VILLANUEVA, ANTONIO JOSÉ	24.093.837	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
MIRAZ SUBERVOLA, MARÍA JOSÉ	10.780.524	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
MONTES RINCÓN, JOSÉ	25.573.605	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
MORALES MARTÍNEZ, ADELA	30.186.696	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
MORILLO GUTIERREZ, JOSE MARÍA	25.056.315	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A.12
MORÓN JIMÉNEZ, ANTONIO	28.852.899	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
MORÓN OLIVARES, SORJA TERESA	50.016.920	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: GESTIÓN FINANCIERA	B.12
MORÓN SOCAS, CARMEN	75.193.665	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A.12
MUÑOZ HERRERA, REMEDIOS	28.664.745	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
MUÑOZ USANO, TRINIDAD	30.070.464	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
NAVARRO FERNÁNDEZ, JACINTO	27.267.554	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
NAVARRO GÓMEZ-MENOR, FRANCISCO JAVIER	51.702.779	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
NAVARRO PRIETO, M ^º ISABEL	29.736.753	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D.10
ORTEGA GUZMÁN, MARÍA CONCEPCIÓN	25.897.172	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
ORTS GONZÁLEZ, M ^º DOLORES SOLEDAD	28.320.032	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
OSUNA CARO, ANTONIO	28.677.788	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL	B.11
PADILLA BLANCO, JUAN CARLOS	28.677.704	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D.10
PALOMINO FRANGANILLO, JUAN LUIS	28.429.167	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
PEÑA GÓMEZ, DESIDERIO	28.454.669	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL	B.11

Apellidos y nombre	D.N.I.	Cuerpo y especialidad de la J.A. en que se produce la integración	Clave
HINOJOSA GÓMEZ, LUIS	28.564.945	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
IZQUIERDO BARBADILLO, NATIVIDAD	13.026.516	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	B.20
JALDO ROMERO, ANTONIO	23.573.033	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
LEANDRO RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	29.735.617	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	B.20
LÓPEZ LÓPEZ, MARINA	24.940.632	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D.10
LÓPEZ ÓRTIZ, JOSÉ	24.047.250	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
LÓPEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMÓN	30.054.231	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
LÓPEZ SUÁREZ, ANTONIO	24.799.063	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
LORENZO ROJAS, CARLOS	24.157.931	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	D.10
LORENZO ROJAS, JOSÉ FRANCISCO	23.671.791	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
MAGALLANES MARTÍN DE OLIVA, MIGUEL	31.160.564	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
MAÑAS ALCÓN, JUSTO	24.087.496	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
MARÍN MELGAREJO, CARMEN	27.210.029	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL	B.11
MARTÍN ACOSTA, RAFAEL	23.473.326	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
MARTÍN LÓPEZ, M ^º ROSA EVA	24.285.497	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
MARTÍN QUIRANTES, JUAN JESÚS	23.780.106	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
MARTÍNEZ ALJAMA, FELIX	30.070.712	SUPERIOR FACULTATIVO	A.20
MARTÍNEZ JIMÉNEZ, JOAQUÍN	23.981.335	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C.10
MARTÍNEZ MERLOS, ANTONIO	75.217.670	AUXILIARES TÉCNICOS	D.20
MARTÍNEZ MOLINA, M ^º CONCEPCIÓN INMACULADA	28.668.775	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: GESTIÓN FINANCIERA	B.12
MARTÍNEZ PÉREZ, ANA ISABEL	24.170.667	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
MELCÓN PÉREZ, SANTIAGO	14.908.800	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES. ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CUERPO Y ESPECIALIDAD DE LA J.A. EN QUE SE PRODUCE LA INTEGRACION	ESPECIALIDAD:	CLAVE
RUIZ SANCHEZ, JUAN CARLOS	24.149.288	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES GENERALES	ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
RUIZ YILCHEZ, MANUEL	24.104.606	AUXILIAR DE SEGURIDAD		D.30
SABIDO RODRÍGUEZ, M ^ª JOSEFA	29.741.421	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		D.10
SABIDO PAZO-PARGAS, CARMEN	24.567.081	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: GESTIÓN FINANCIERA		B.12
SALAS DE LA VEGA, RICARDO ALFONSO	26.188.296	SUPERIOR FACULTATIVO		A.20
SÁNCHEZ BAENA, MANUEL FRANCISCO	25.917.075	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS		C.10
SÁNCHEZ BRETONES, M ^ª DOLORES	24.861.748	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		D.10
SÁNCHEZ CÁRDENAS, JAIME IGNACIO	75.395.471	AUXILIARES TÉCNICOS		D.20
SÁNCHEZ CLAYELLINO, ANA MARÍA	27.281.274	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS		C.10
SÁNCHEZ HERRERA, ROSA MARÍA	24.182.830	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		D.10
SANCHEZ MARQUEZ, MANUEL	25.846.873	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES GENERALES	ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
SÁNCHEZ REYES, MARIA INMACULADA	24.281.527	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL		B.11
SERRANO GÓMEZ, JOSÉ	30.469.975	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS		C.10
SERRANO REMÓN, JUAN JOSÉ	23.579.639	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES GENERALES	ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
SILVOSA TALLON, JULIA	15.941.138	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		D.10
SOLER MARTÍN, AGUSTÍN	17.685.923	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL		B.11
TOBARUELA GONZÁLEZ, ISABEL	25.941.255	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A.12
TORRES ALFARO, ARCADIA	05.600.098	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL		B.11
TORRES DIAZ, MIGUEL ALEJANDRO	25.911.000	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES GENERALES	ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
VALDIVIA PRADES, MARÍA	25.897.964	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		D.10
VEDIA TORRES, CELIA	24.105.852	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES GENERALES	ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
VULLALÓN BENÍTEZ, JOSÉ MARÍA	25.531.322	AUXILIARES TÉCNICOS		D.20
VILLEGAS MOYA, ALFONSO	70.726.982	SUPERIOR FACULTATIVO		A.20

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CUERPO Y ESPECIALIDAD DE LA J.A. EN QUE SE PRODUCE LA INTEGRACION	ESPECIALIDAD:	CLAVE
PEREIRA GARCÍA, MARÍA CRUZ	29.767.825	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		D.10
PÉREZ BLANCO, M ^ª CONCEPCIÓN	02.451.224	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		D.10
PINEDA CABELLO, M ^ª DOLORES	30.441.060	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS		C.10
PINO ALCONCHEL, ANDRÉS	25.562.325	AUXILIARES TÉCNICOS		D.20
PLAZA GARCÍA, EMILIO	27.494.234	AUXILIARES TÉCNICOS		D.20
PRIETO SÁNCHEZ, LUIS ANGEL	37.788.711	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES GENERALES	ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
QUESADA PÉREZ, M ^ª LUISA	30.405.429	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES GENERALES	ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
RAMOS REOIFE, ISIDRO M.	28.388.454	SUPERIOR FACULTATIVO		A.20
REBOLO RODRÍGUEZ, ISABEL	31.807.953	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS		C.10
RIOS GALVEZ, FERNÁNDO	25.311.491	AUXILIARES TÉCNICOS		D.20
ROBLES BARRERA, BENJAMÍN	29.745.181	AUXILIARES TÉCNICOS		D.20
RODENAS NAVARRO, CONCEPCION	22.930.172	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: GESTIÓN FINANCIERA		B.12
RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE MORENO, AURORA	25.019.998	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL		B.11
RODRÍGUEZ ORELLANA, CRISTINA	24.164.548	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES GENERALES	ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
RODRÍGUEZ PÉREZ, MERCEDES	29.767.821	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		D.10
RODRÍGUEZ REINOSO, M ^ª ISABEL	24.290.211	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL		B.11
ROMÁN PÉREZ, JUAN LUIS	24.892.603	AUXILIARES TÉCNICOS		D.20
ROMERO GÁLVEZ, JOSÉ LUIS	28.248.149	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		D.10
ROMERO VÁZQUEZ, ALFONSO	23.767.683	AYUDANTES TÉCNICOS		C.20
RUBIO MARÍN, ISABEL	31.831.647	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS		D.10
RUIZ CABREKA, NIEVES	25.920.939	GENERAL DE ADMINISTRATIVOS		C.10
RUIZ GONZÁLEZ, BARTOLOMÉ	24.835.490	SUPERIOR FACULTATIVO		A.20
RUIZ MARTÍNEZ, ENRIQUE	24.072.447	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES GENERALES	ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES	A.11
RUIZ SÁNCHEZ, ANTONIO	25.568.443	AUXILIARES TÉCNICOS		D.20

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CLAVES DE EXCLUSIÓN
ALBALADEJO SÁNCHEZ, AMPARO	28.415.892	C
ALVAREZ ROJAS, ANTONIO SANTIAGO	31.190.820	A
ARENAS GÓMEZ, DOLORES	28.737.252	A
ASENSIO MARTÍNEZ, DIEGO MIGUEL	23.215.435	B
ASPILUA MONTAVEZ, MIGUEL ANGEL	24.159.294	A
ATALAYA CUENILLAS, JUAN	27.929.327	C
BANQUERI OZAEZ, LEONARDA	25.924.848	C
BELLIDO BELLIDO, RAFAEL	23.553.219	C
BERNAL MARTÍN, GONZALO	27.626.601	C
BRESCA LÓPEZ-COZAR, ANTONIO	31.220.566	B-I
CALVO ARROYO, ANTONIO	13.013.619	E
CARMONA ARGÜELLES, MARÍA ANGELES	24.126.005	C
COÑEJO GARCÍA, EMILIO	28.021.399	C
DELGADO FERNÁNDEZ, SALVADOR	27.284.855	C
DÍAZ AMBRONA DE LLERA, JOSE ANTONIO	08.733.813	E
DÍAZ PÉREZ, FRANCISCO	26.177.943	B-J
DOMÍNGUEZ OSUNA, JOSE MANUEL	75.551.949	B
ESPEJO SERRANO, CONCEPCIÓN	29.901.683	C
ESTEBAN GONZÁLEZ, JOSE MARÍA	28.400.568	A
FERNÁNDEZ ARANCE, VICENTE	27.083.727	C
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MANUEL	25.982.654	B
FERNÁNDEZ-CRÉHRET NAVAJAS, ROSA MARÍA	23.769.487	C
FERRETE CHAMORRO, CARMEN	28.464.137	C
GARCÍA FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA	30.463.726	C
GARCÍA GONZÁLEZ, FLORENTINO ENRIQUE	25.946.700	F
GARCÍA GONZÁLEZ, RAFAEL	28.569.260	C
GARCÍA RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA	24.299.172	E
GARCÍA TEJERA, IGNACIO J.	29.731.847	B-J
GARRIDO AVILA, ALFONSO	29.716.157	E
GÓMEZ JULIÁN, Mª JUANA	06.949.841	C
GÓMEZ RITE, JOSE WALO	29.269.476	C
GONZÁLEZ AGUDO, FRANCISCO	30.192.097	C
GONZÁLEZ AMESCUA, PEDRO	25.934.442	E
GONZÁLEZ CERRO, MARÍA DEL CARMEN	30.185.756	E
GOYA RAMOS, MARÍA PILAR	02.488.784	C
ORAU MASSANA, FRANCISCO JAVIER	37.263.234	C
GUERRA VENANCIO, Mª AURORA	28.549.307	C
GUTIÉRREZ GARCÍA, ENRIQUE	28.587.489	C-H
HERRADOR MARISCAL, Mª DOLORES	25.991.254	B-I
HERRERA MATEOS, ISABEL Mª	75.365.979	D
IGLESIAS CABRERA, MARÍA JOSÉ	24.292.343	C
JIMÉNEZ MORENO, MATIAS	26.178.765	G
LAGUNA SORINAS, JUAN ANTONIO	01.375.325	C
LANGLE VILLEGAS, ROSA	22.453.292	C
LEAL FUENTES, JUAN MANUEL	00.233.055	B-I
LÓPEZ HERRERA, MERCEDES	28.503.805	C
LOPEZ LOPEZ, Mª CARMEN	29.744.245	C-H
LOPEZ PACHECO, ARACELI	74.582.022	C
LOZANO SUÁREZ, JESÚS IGNACIO	27.905.029	C
MADRID MORENO, JOSE ANTONIO	30.068.904	C
MANJÓN MORENO, MIGUEL	75.062.627	B
MARTÍN BENÍTEZ, MANUEL	05.122.927	C
MARTÍN GONZÁLEZ, Mª DEL CARMEN	28.228.734	C
MARTÍN LEÓN, GERARDO	24.141.709	C-H
MARTÍN VELEZ, JORGE	28.590.593	C-H
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, FERÓNIMO	13.862.064	B

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CLAVES DE EXCLUSIÓN
SÁNCHEZ ORTEGA, JULIA	27.226.303	C
SERRANO PÉREZ, AMELIA	24.135.543	C
SOBRADO PINELO, JUAN MIGUEL	28.503.833	C
SUÁREZ VILLEGAS, MARIA JOSEFA	27.286.474	C
TORRES TABOADA, M ^o DOLORES	33.462.688	C
VACAS BALLESTEROS, PEDRO	23.938.019	B - J
VARGAS RIENDA, JOSEFINA	24.069.262	C
VILLADA GARCÍA, CARLOS	28.348.904	C
VILLAESCUSA ARMEDO, JOSEFA	23.773.780	C
ZAMBRANO LOZANO, MARIA MERCEDES	28.334.020	C

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A. Solicitud fuera de plazo. (artº 4.1)
- B. No reunir el período de tiempo requerido. (artº 2.1.c).
- C. No incluido en el ámbito de aplicación de la Orden. (artº 1.2).
- D. Ingreso en Cuerpo ó Escala de procedencia por un sistema distinto al de oposición ó concurso-oposición libres. (artº 2.1.a).
- E. Funcionario ya integrado en los Cuerpos y especialidades de funcionarios de la Junta de Andalucía.
- F. No haber desempeñado puestos de trabajo incluidos en la R.P.T. de la Administración General de la Junta de Andalucía. (artº 2.1.c).
- G. No encontrarse en situación de servicio activo o asimilada a la entrada en vigor de la Ley 7/1996, de 31 de julio. (artº 2.1.b).
- H. No consta en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.
- I. Personal interino de la Administración de la Junta de Andalucía.
- J. Personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CLAVES DE EXCLUSIÓN
MARTOS PADILLA, MATTIAS	26.166.510	C
MELLADO OLIVER, ROSA M.	28.504.074	D
MERCHAN SORO, ANTONIO	27.743.236	D
MOLINA GONZÁLEZ, FRANCISCO DE PAULA	30.035.227	B
MOLINA MUÑOZ, ENCARNACIÓN	24.095.437	C
MONTON PALOP, ABILIA	25.763.067	B
MORENO ROMERO, JOSE MARIA	23.980.299	B
MURIEL FERNÁNDEZ-PACHECO, M ^o EUGENIA	06.509.623	C
NAVARRO CORDERO, VICTOR MANUEL	42.682.083	C
NIETO MARTÍN, ESPERANZA	28.462.241	C
ORTEGA SANTIAGO, BARTOLOMÉ	26.003.195	E
ORTIZ PÉREZ DE AYALA, JOSÉ IGNACIO	00.857.034	G
PANEQUE SOSA, PILAR	28.652.190	C
PASCUAL VAZQUEZ, MARIA CARMEN	45.038.926	C-H
PASTOR TORRES, JOSÉ ANTONIO	28.400.792	C
PEREZ GÓMEZ, M ^o AURORA	27.204.744	B-E
PÉREZ VERA, MARÍA CARMEN	23.542.562	C
PORRAS PÉREZ, GERARDO	30.051.645	F
PORTA CORBELLA, MARIA LUZ	00.104.129	C
RAGEL ROMERO, M ^o PILAR	28.551.308	E
RICO CORREA, FLORENTINA	28.572.577	C-H
RODRÍGUEZ CAMACHO, ANTONIO	26.448.860	B
RODRÍGUEZ NAVARRO, ADOLFO	25.939.297	G
RODRÍGUEZ POLO, DIEGO M.	23.621.562	C
ROJAS FUENTES, CARMEN	28.448.470	C
ROSALES MARTÍNEZ, FRANCISCO	28.334.393	C-H-A
SALMERÓN ZAMORA, MARIA JOSÉ	23.965.311	C
SÁNCHEZ LÓPEZ-CORDÓN, JUAN LUIS	50.674.475	C

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal en la Consejería de Turismo y Deporte (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75/96, de 2 de julio), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Málaga, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sito en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edf. Administrativo de Servicios Múltiples, 8.º planta, puerta 9; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Un vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 19 de mayo de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Turismo y Deporte.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Turismo y Deporte. Málaga.
Centro de destino: Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Código Puesto Trabajo: 852684.
Denominación del puesto: Servicio de Deporte.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A-B.
Modo Accs.: PLD.
Area funcional: Gestión Cultural/Admón. Pública.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1.524.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de mayo de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se dictan normas para la adjudicación de destino provisional para el próximo curso académico 1997-98, para Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de FP, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño pendientes de colocación, así como para los que soliciten su ingreso para el próximo curso y deban obtener destino con carácter provisional.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se revoca la de 10 de abril de 1997, en cuanto a la convocatoria de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 54 del pasado día 10 de mayo aparece publicada Resolución de esta Universidad del día 10 de abril de 1997, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Vista la propuesta formulada por el correspondiente Departamento con fecha 9 de mayo actual, solicitando sea excluida de la citada convocatoria la plaza que a continuación se indica, por no ser procedente en estos momentos la celebración del concurso:

«5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Tecnología del Proyecto y Dirección de Obras. Clase de convocatoria: Concurso».

Este Rectorado ha resuelto revocar la Resolución del día 10 de abril pasado, en cuanto a la convocatoria de la referida plaza, de conformidad con lo establecido en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el período comprendido entre el 1.1.97 y 31.3.97, al amparo de las Ordenes de la Consejería de la Presidencia de 9 de marzo de 1992, 12 de marzo de 1993 y 11 de enero de 1996, reguladoras del régimen de concesión de subvenciones, que se indican en el anexo que se acompaña.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, José M.º Oliver Pozo.

ANEXO

PROGRAMA 11A

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes. Artículo 46. A Corporaciones Locales (Para actividades de Interés General).

Ayto. La Algaba: 350.000.
Gastos de inauguración de Auditorio-Plaza de Toros.

Ayto. Ayamonte: 1.000.000.
Dinamización Sociocultural para personas mayores.

Con cargo al Capítulo IV. Transferencias corrientes. Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro (Para actividades de Interés General).

APA Ignacio Ahumada del C.P. Santa Clara: 300.000.
Realización de curso de natación para los alumnos del centro (gastos de desplazamiento).

Asoc. Amigos Reserva N. Zafragón y Sierra de Lijar: 400.000.
Acondicionamiento y restauración del abrevadero de El Junco.

Asoc. Amigos de las Brigadas Internacionales: 3.000.000.
Sufragar parte de los gastos del homenaje a los brigadistas en Andalucía: Desplazamiento, alojamiento e intérpretes.

Asoc. Juvenil Neanias de Nueva Jarilla: 140.000.
Realización de curso de primeros auxilios (gastos de monitoría).

Asoc. Letrados de Entidades Locales de Andalucía: 300.000.
Celebración de las Jornadas sobre la Administración Local ante el nuevo Código Penal. Pago de ponentes.

Asoc. N. para la C.D.P. Gitano Vilella Or Gao Caló: 250.000.
Adquisición de libros escolares y edición de calendarios romano.

Asoc. Paralíticos Cerebrales (ASPACEHU): 400.000.
Realización de campaña divulgativa sobre la parálisis cerebral.

Asoc. Protectora de Deficiencias Sensoriales: 125.000.
Programa de logopedia asistida por ordenador.

Casa Andalucía en Melilla: 300.000
Sufragar gastos para entrega de juguetes a niños necesitados andaluces.

Fed. Prov. de AA.PP.AA. C.P. Ens. Pre. Educ. E. (FAPA): 500.000.

Programa para el ocio y tiempo libre en Apa's de Centros Públicos (divulgación, toma de contacto con Apa's y zonas, materiales auxiliares).

Con cargo al Capítulo VII. Transferencias de capital. Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro (Para actividades de Interés General).

Asoc. Musical San Jerónimo: 200.000.
Adquisición de instrumentos musicales.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Por Orden de 18.2.97 (BOJA núm. 23, de 22.2), la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía destina con carácter excepcional 583.606.219 pesetas para subvenciones a Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía afectadas por inundaciones, dentro de la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.761.00.21B.7, denominada «Fondos de Catástrofe», de las que, según el artículo 1 de la citada norma, corresponden a la provincia de Jaén la cantidad de 120.876.000 pesetas, con la finalidad de subvencionar la reparación de los daños sufridos en viviendas y enseres de las familias y de infraestructuras municipales.

En base a la citada Orden, se han concedido subvenciones en el ejercicio correspondiente al año 1997, a las siguientes entidades:

Municipio.	Viviendas y enseres.	Infraestructuras.	Total.
1. Alcaudete	448.000	-	448.000
2. Andújar	2.100.000	11.000.000	13.100.000
3. Arjona	-	2.500.000	2.500.000
4. Cabra Sº Cristo	-	5.000.000	5.000.000
5. Cambil	2.500.000	2.000.000	4.500.000
6. Campillo de Arenas	-	2.000.000	2.000.000
7. Carboneros	-	2.000.000	2.000.000
8. Castillo Locubín	-	9.000.000	9.000.000
9. Cazorla	8.000.000	5.000.000	13.000.000
10. Chilluevar	425.000	-	425.000
11. Higuera de Calatrava	-	2.000.000	2.000.000
12. Huelma	4.500.000	6.000.000	10.500.000
13. Jabalquinto	-	3.000.000	3.000.000
14. Jimena	-	1.500.000	1.500.000

Municipio.	Viviendas y enseres.	Infraestructuras.	Total.
15. La Puerta de Segura	-	2.000.000	2.000.000
16. Linares-Baeza	3.000.000	2.123.000	5.123.000
17. Lopera	-	11.000.000	11.000.000
18. Mengibar	11.900.000	-	11.900.000
19. Noalejo	1.100.000	-	1.100.000
20. Pozo Alcón	-	2.000.000	2.000.000
21. Santo Tomé	1.500.000	1.500.000	3.000.000
22. Santiago-Pontones	-	5.000.000	5.000.000
23. Segura de la Sierra	780.000	2.000.000	2.780.000
24. Torres	-	4.000.000	4.000.000
25. Villacarrillo	-	3.000.000	3.000.000
26. Yva. de la Reina	-	1.000.000	1.000.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Jaén, 21 de febrero de 1997.- La Delegada, M.^o del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de 2.400 m², propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba) a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de enero de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 40 de fecha 18 de febrero de 1997, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno municipal de 2.400 m², sito en finca «El Hatillo», que linda al Norte, Este y Sur con finca matriz de la que se segrega, propiedad de don Pedro Alvarez Miranda; al Oeste, con el camino de La Carlota, hoy CP 93.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada) a la Consejería de Educación y Ciencia para la construcción de dos unidades escolares.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1996 y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 401,58 metros cuadrados en C/ Cementerio Viejo, junto a la Parroquia de Torvizcón, inscrito al Tomo 1000, Libro 94 de Torvizcón, Folio 195, Finca núm. 6600 BIS, inscripción 1.^o

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 5 de mayo de 1997, por la que se procede a corregir errores detectados así como a la inclusión de los baremos específicos y miembros de los tribunales omitidos en la Orden que se cita.

Advertidos errores en la Orden de 19 de marzo de 1997, por la que se da publicidad a las convocatorias y bases comunes y específicas para la provisión definitiva, mediante concurso ordinario, de puestos de trabajo vacan-

tes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 39 de fecha 3 de abril de 1997, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Omitidos los miembros de los tribunales e introducidas modificaciones en los baremos específicos correspondientes a los puestos de trabajo vacantes en las Corporaciones que a continuación se relacionan, procede su inclusión en el anexo que acompañaba la Orden de 19 de marzo de 1997.

Página 3958. «Corporación» Montoro. Puesto: Oficial Mayor 3.º En el apartado correspondiente al Tribunal, sustituir a don Antonio Cañas Pabón que figura como Presidente titular por don Antonio Sánchez Villaverde e incluir como Presidente suplente a don Lorenzo Castillo Morales. En los vocales titulares deberá figurar doña Fátima Pardo Valdivia en lugar de don Antonio Sánchez Valverde.

Página 3961. «Corporación» Jaén. Puesto: Oficial Mayor 1.º Sustituir el baremo de méritos publicado por el aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de abril de 1997, que modifica el aprobado con fecha 6 de marzo del mismo año, como consecuencia del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén con fecha 25 de marzo de 1997 y que a continuación se transcribe:

1. Por cada curso de especialización o diploma en materias jurídicas relacionadas con la Administración Local (organización, función pública, personal laboral, Seguridad Social, derecho fiscal, derecho comunitario, patrimonio local, etc.) con pruebas de evaluación, impartidos por Universidades españolas y Centros Oficiales de Enseñanza Superior (no incluidos en el apartado siguiente):

- De 15 o más horas: 0,25 puntos.
- De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- De 50 o más horas: 0,65 puntos.
- De 75 o más horas: 0,75 puntos.
- De 100 o más horas: 1,00 punto.
- De más de 200 horas: 2,00 puntos.
- Máximo 2 puntos.

2. Por cada curso de Derecho especializado en materias relacionadas con la Administración Local, impartidos por el INAP, IAAP, organismos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas, así como los celebrados en colaboración con los mismos por Universidad y Centros de enseñanza superior. Incremento sobre el baremo de méritos generales:

- De 15 a 25 horas: 0,15 puntos.
- De 26 a 40 horas: 0,30 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,50 puntos.
- De 61 a 90 horas: 0,75 puntos.
- De más de 90 horas: 1 punto.
- Por curso de perfeccionamiento para Secretarios de 1.º categoría y categoría Superior de Administración Local: 1 punto.
- Máximo 2 puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado durante un plazo superior a 12 meses según el complemento de destino: Del 26 al 28: 0,75 puntos; del 29 al 30: 1 punto. Máximo 1 punto.

4. Por desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y Oficialía Mayor en Ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes cualquiera que sea la forma de provisión: 0,10 puntos/mes. Máximo 1 punto.

5. Por haber actuado como ponente o profesor en jornadas, seminarios y cursos sobre materias relacionadas con la Administración Local: 0,20 puntos/curso, seminario o ponencia. Máximo 1 punto.

6. Por haber actuado como abogado en procesos ante las distintas jurisdicciones en defensa de los intereses municipales en su condición de asesor jurídico de la Entidad Local: 0,10 puntos/año. Máximo 0,50 puntos.

Página 3961. «Corporación» Alhaurín de la Torre. Puesto: Tesorería. Donde dice «Intervención-Tesorería C. Superior» debe decir: «Intervención-Tesorería C. Superior o Entrada».

Página 3961. «Corporación» Cómputa. Puesto: Secretaría 3.º Dentro del apartado de méritos específicos apartado a) suprimir el siguiente párrafo correspondiente a los méritos siguientes: «La contabilidad pública como instrumento de gestión y control: 0,046875 puntos/hora, hasta un máximo de 0,75 puntos. El ciclo contable registral de las Entidades Locales: 0,046875 puntos/hora, hasta un máximo de 0,75 puntos» e incluir el siguiente dentro del apartado b): «Haber prestado servicios en este Ayuntamiento: 0,30 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 1,50 puntos». Dicha corrección se efectúa en base al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada con fecha 3 de marzo de 1997 por la que se rectifican los errores del acuerdo plenario de fecha 6 de febrero del mismo año.

Página 3962. «Corporación» Yunquera. Puesto: Secretaría 3.º En el apartado Tribunal incluir como vocal titular a don Manuel López Bueno en lugar de don Juan A. Villar Torres y a doña María Victoria Braquehais Lumbreras en lugar de doña María Victoria Vilaseca Torres, ambos en representación de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Sevilla, 5 de mayo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 7 de mayo de 1997, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz) a Provisa para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz) a Provisa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1997, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32, de 8 de febrero de 1997, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 884 m² denominada El Llano, a segregar de la finca registral núm. 1.121, Libro 39, Folio 220, Tomo 446 del Registro de la Propiedad de Media Sidonia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela del Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

Con fecha 7 de mayo del corriente se recibe expediente del Ayuntamiento de Lucena del Puerto para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Parcela de terreno al sitio «Las Perreras», segregada de la finca matriz con ese mismo nombre, con una extensión superficial de 166,5 m² que presenta los siguientes linderos: Derecha y fondo, con terrenos del Ayuntamiento; y a la izquierda, con don Dionisio Robles Garrochena, don Antonio Moro Guijarro y don Melchor Garrochena Sánchez.

Tiene una valoración pericial de 550.000 ptas.

Signatura registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, Tomo 636, libro 33, folio 96, finca 2.035 (de la finca matriz).

En su virtud he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 13 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 26 de mayo de 1997, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, SA, encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), ha sido convocada huelga a partir del día 6 de junio de 1997, con carácter de indefinida, en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3,00 horas hasta las 24 horas; Recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas; Recogida de basura de tarde: Desde las 17,00 horas hasta las 14,00 horas; Talleres: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas; Oficinas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser», encargada de la recogida de basura en Fuengirola y Mijas (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, con-

sensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Asamblea General de Trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., encargada de la recogida en basura de Fuengirola y Mijas (Málaga), que se llevará a efecto a partir del día 6 de junio de 1997, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en las mencionadas localidades en los siguientes horarios:

Recogida de basura de noche: Desde las 3,00 horas hasta las 24 horas; Recogida de basura mañanas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas; Recogida de basura de tarde: Desde las 17,00 horas hasta las 14,00 horas; Talleres: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas; Oficinas: Desde las 11,00 horas hasta las 8,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Málaga.

ANEXO

Turno de noche: 2 vehículos con 1 conductor cada uno y dos peones también cada uno.

Turno de mañana y tarde: 1 vehículo con 1 conductor y 2 peones, durante el 50% del horario señalado como de huelga.

Haciéndose constar que la recogida de basura de Centros Hospitalarios, Asilos, Mercados y Colegios se garantizará al 100%

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la autorización administrativa de una instalación eléctrica, solicitada por la Compañía Sevillana de Electricidad, SA, para dotar de energía eléctrica a un sondeo de agua potable situado en el término municipal de Villamartín (Cádiz).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de septiembre de 1996, Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó en la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Cádiz la autorización administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública para una instalación de distribución que alimentará un sondeo de agua potable en el Cerro del Búho, en el término municipal de Villamartín (Cádiz), y que consistirá en un centro de transformación intemperie de 160 KVA y línea aérea de 20 KV tensión de 260 m. de longitud.

Segundo. Con fecha 15 de octubre de 1996, el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, insertó anuncio de información pública de la petición de autorización administrativa, descrita en el punto anterior, de acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Tercero. Como consecuencia de la información pública del proyecto, la empresa distribuidora «Luis Romero Candau» se opuso a la petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., de acuerdo con el contenido del artículo 10 del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en escrito dirigido, con fecha 14 de noviembre de 1996, a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz, basando su oposición en que dicha instalación se ha autorizado a dicha empresa.

Cuarto. Con fecha 18 de diciembre de 1996, la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz, dio traslado a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., de las alegaciones expuestas por Luis Romero Candau para que en plazo de 15 días hábiles formulase contestación oportuna.

Quinto. Con fecha 3 de enero de 1997, Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., remite escrito de alegaciones a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz, argumentando que la autorización concedida a Luis Romero Candau es para dotar de energía eléctrica a los Llanos de la Mata, y no a otro punto alguno. Además las instalaciones de distribución de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., están más próximas al citado Cerro del Búho que las proyectadas por Luis Romero Candau.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Real Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados, vista la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del Sector Eléctrico, concretamente su artículo 3, sobre competencia

de la Comunidades Autónomas para autorizar instalaciones eléctricas, así como impartir instrucciones relativas a la ampliación, mejora y adaptación de las redes o instalaciones eléctricas para la adecuada prestación del servicio. Visto el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, de autorización de Instalaciones Eléctricas y visto el informe elaborado por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz, y considerando que la autorización concedida a la empresa «Luis Romero Candau» no implica que el abastecimiento al proyectado sondeo de agua potable del Cerro del Búho, se tenga que realizar a través de la instalación autorizada, sobre todo existiendo una línea de distribución más próxima, como en este caso ocurre con la de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE

Autorizar a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica para suministro de energía al sondeo de agua potable descrito anteriormente.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del Proyecto de Ejecución y Acta de Puesta en Marcha como prevé el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de 17 de febrero de 1997, de la Comisión Permanente del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre definición de la Categoría Profesional de Monitor de Residencias Escolares. (7100082).

Visto el Acuerdo de la Comisión Permanente del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre Definición de la Categoría Profesional de Monitor de Residencias Escolares (Código de Convenio 7100082), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 2 de mayo de 1997, suscrito en reunión de dicha Comisión de fecha 17 de febrero de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Permanente.

Segundo. Remitir un ejemplar al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

Francisco Garrido Rodríguez, Secretario de la Comisión del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía,

CERTIFICO

Que en la reunión extraordinaria de la Comisión del V Convenio de 17 de febrero de 1997 se ratificó, con los votos favorables de la Administración y de los sindicatos CC.OO., UGT y CSI-CSIF, como punto 2.º del Orden del Día «Propuestas elevadas por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo», la propuesta de definición de la categoría de Monitor de Residencias Escolares y cuyo texto es el siguiente:

«Regulación anterior: BOJA núm. 7, de 24 de enero de 1990, pág. 337).

Denominación categoría: Monitor de Residencias escolares.

Grupo de clasificación: III.

Complemento de categoría: 02.

Funciones: Es el trabajador/a que estando en posesión de la titulación de FP2 (T.E. Hogar Jardín de Infancia, T.E. Sanit. Educ. Dism. Psíquicos), formación o experiencia laboral especializada en la misma materia, o categoría profesional reconocida en ordenanza laboral o convenio colectivo, prestan servicios en las residencias escolares dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, ejerciendo las siguientes funciones:

- Celar y atender a la población escolar en las dependencias de la residencia, en sus horarios correspondientes, dentro de la normativa de régimen interior de la misma.
- Velar por el cumplimiento de las conductas normales en la relación convivencial y humana dentro del ámbito de la residencia escolar.
- Atender el cumplimiento, por parte de los residentes, de las normas habituales de higiene y salud corporal.
- Atender el cumplimiento, por parte de los residentes, de las normas habituales de convivencia, respeto y comportamiento social (en salas, comedores, dormitorios, etc.).
- Atender el cumplimiento, por parte de los residentes, de las normas de régimen interior de la residencia.
- Velar por el desarrollo de actividades de ocio, programadas por los educadores, para las horas de permanencia de los monitores de residencia, previas al descanso nocturno de los alumnos.
- Velar por el período de descanso nocturno de los alumnos.
- Desarrollar en general todas aquellas funciones no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la misión básica del puesto».

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Vº Bº del Presidente y de los portavoces de las Centrales Sindicales CC.OO., UGT y CSI-CSIF, a

los efectos de su remisión a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y posterior publicación en BOJA.

Sevilla, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, Vº Bº El Presidente, Vº Bº CC.OO., Vº Bº UGT, Vº Bº CSI-CSIF.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de 21 de marzo de 1997 de la Comisión Permanente del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, sobre definición de la Categoría Profesional de Cuidador/a de los Centros de Atención a Minusválidos Psíquicos. (7100082).

Visto el Acuerdo de la Comisión Permanente del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre Definición de la Categoría Profesional de Cuidador/a de los Centros de Atención a Minusválidos Psíquicos (Código de Convenio 7100082), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 25 de abril de 1997, suscrito en reunión de dicha Comisión de fecha 21 de marzo de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Permanente.

Segundo. Remitir un ejemplar al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

Francisco Garrido Rodríguez, Secretario de la Comisión del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía,

CERTIFICO

Que en la reunión extraordinaria de la Comisión Permanente del V Convenio de 21 de marzo de 1997 se ratificó, con los votos favorables de la Administración y de los sindicatos CC.OO., CSI-CSIF y el voto desfavorable de UGT, como punto 8.º del Orden del Día «Propuestas elevadas por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo», la propuesta de definición de la categoría de Cuidador/a de los Centros de Atención a Minusválidos Psíquicos y cuyo texto es el siguiente:

«En base al análisis funcional de los puestos de Cuidador/a en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares, se acuerda lo siguiente:

1.º Clasificada en Grupo IV (categoría económica 02) la definición funcional, basada en los cuestionarios de análisis, de la categoría profesional de Cuidador/a (en sustitución de la actual "Cuidador/a de Educación Especial", "a extinguir"), será la descrita y adjunta a la presente propuesta.

2.º A los puestos de Cuidador/a de los Centros de Atención a Minusválidos Psíquicos del IASS se les valorará, como Complemento de Puesto: 138.000 ptas. anuales, apreciándose los factores de responsabilidad y dificultad técnica.

3.º Se modificará la relación de puestos de trabajo para llevar a cabo lo previsto en el punto 2.º, una vez resueltas las implicaciones presupuestarias que ello comporte, sin crecimiento de la masa salarial.

4.º El personal que actualmente ocupa los puestos de "cuidador/a de educación especial", "a extinguir", quedará clasificado en la categoría Cuidador/a y adscrito a los puestos correspondientes en idénticas condiciones a las actuales.

Denominación: Cuidador/a.

Grupo de Clasificación: IV.

Categoría Económica: 02.

Fecha del análisis funcional realizado: 10 de noviembre de 1996.

Funciones:

Es el trabajador/a que estando en posesión de la titulación de FP1 (Auxiliar de Clínica), o formación o experiencia laboral especializada en la materia, o categoría profesional reconocida en ordenanza laboral o convenio colectivo, atiende a los discapacitados psíquicos, físicos o con otras necesidades funcionales especiales, en todas aquellas actividades de la vida diaria y/o comportamientos que precisen de su colaboración y/o ejecución de material. El cuidador/a actuará bajo el superior criterio de la dirección del centro y conforme a las indicaciones dictadas y/o programadas por el personal técnico cuando sea necesario.

La misión anterior supone el desarrollo en relación con discapacitados gravemente afectados, de todas o de algunas de las siguientes tareas que se describen a continuación:

- Instruir y/o atender a los discapacitados en todas aquellas actividades de la vida diaria que precisen de su colaboración y/o realización material porque no puedan por ellos mismos desarrollarlas; tales como: Evacuaciones intestinales, micción, afeitado, menstruación, limpieza de dientes, cortar las uñas, limpiar los oídos, dar crema hidratante, limpiar y secar el cabello; alimentación, cambio de pañales, baño, y otros de parecido carácter.

- Atender el control de esfínteres de los residentes.

- Cuidar de que los discapacitados estén aseados y vestidos, lo que implica cambiarlos de ropa, ordenar ésta en los armarios, hacer, cambiar y/o limpiar la ropa de cama y otras prendas y enseres del turno de noche, disponer el envío de la ropa sucia a lavandería y limpiar y abrochar el calzado.

- Trasladar físicamente a los discapacitados a los comedores, aulas, zonas de esparcimiento, consultas médicas y/o psicológicas internas o externas al centro, dormitorios y espacios destinados al lavado y aseo.

- Asear los diferentes espacios del módulo que durante la noche el residente pudiese ensuciar.

- Vigilar, en todo momento, los comportamientos de los discapacitados a fin de atenderlos si es necesario, ya sea en aulas, rutas programadas, paseos, lugares de ocio o en otros espacios donde se hallen, incluido la piscina,

en función de las condiciones físicas exigidas y las propias del trabajador.

- Colaborar con el servicio médico y/o psicológico del centro, cumplimentando partes de control de comportamientos y dando a los residentes los medicamentos orales y tópicos previamente preparados por el DUE/ATS, en ausencia de este personal.

- Auxiliar al Educador en actividades psicoeducativas, tales como juegos, pinturas y otras desarrolladas en las aulas y espacios afines.

- Preparar la comida en lo que no corresponda a otras categorías como las propias de cocina o de servicios domésticos, con lo cual, se deberá pelar o mondar la fruta, cortar, partir, batir, mezclar, y otras tareas similares llegado el caso, los alimentos servidos en el desayuno, almuerzo, merienda y cena.

- Informar al director y al personal técnico de cualquier observación realizada que deba conocerse para el tratamiento o conducta del discapacitado.

- Desarrollar en general todas aquellas funciones no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la misión básica del puesto.

Categorías y/o puestos que se integran en esta definición:

Cuidador Educación Especial (puestos correspondientes a los Centros del IASS)».

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Vº Bº del Presidente y de los portavoces de las Centrales Sindicales CC.OO., UGT y CSI-CSIF, a los efectos de su remisión a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y posterior publicación en BOJA, en Sevilla, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, Vº Bº El Presidente, Vº Bº CC.OO., Vº Bº UGT, Vº Bº CSI-CSIF.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del acuerdo de 21 de marzo de 1997 de la Comisión Permanente del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, por el que se desarrolla la Disposición Transitoria Quinta de dicho Convenio Colectivo. (7100082).

Visto el Acuerdo de la Comisión Permanente del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, por el que se desarrolla la Disposición Transitoria Quinta de dicho Convenio Colectivo (Código de Convenio 7100082), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 2 de mayo de 1997, suscrito en reunión de dicha Comisión de fecha 21 de marzo de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Permanente.

Segundo. Remitir un ejemplar al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

Francisco Garrido Rodríguez, Secretario de la Comisión del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía,

CERTIFICO

Que en la reunión extraordinaria de la Comisión Permanente del V Convenio celebrada el día 21 de marzo de 1997 se ratificó, con los votos favorables de la Administración y de los sindicatos CC.OO. CSI-CSIF y el voto desfavorable de UGT, dentro del punto 8.º del Orden del Día «Propuestas elevadas por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo», la propuesta de acuerdo de desarrollo de la Disposición Transitoria Quinta del V Convenio Colectivo y cuyo texto es el siguiente:

«Acuerdo: Artículo 54.12 Otros Complementos.

El personal laboral que venía cobrando el Complemento establecido con fecha 15 de noviembre de 1990 (BOJA 31 de diciembre), como consecuencia de la modificación de la RPT y la funcionarización del puesto laboral, podrán solicitar el aumento de jornada establecida para el personal funcionario, con la consiguiente modificación en el complemento que venían percibiendo en los siguientes términos:

El Complemento al puesto de trabajo que se establece deberá calcularse sin la minoración de la "D" (dedicación), pero sumando todas las retribuciones que percibe el personal laboral, incluida la antigüedad. Con el objeto de que el establecimiento de este Complemento no suponga que el personal laboral que desempeña el puesto funcionarizado pueda percibir una retribución superior a la que percibiría un funcionario con igual antigüedad, realizándose en cómputo anual y con la única exclusión de la productividad, que en el caso de personal funcionario no tiene una cuantía fija.

Este Acuerdo entrará en vigor en el momento de su publicación, siendo voluntaria la solicitud de ampliación de jornada por el personal laboral afectado, con la consecuencia del cálculo del Complemento que se establezca.

El horario que deba realizar el personal laboral que se acoja a esta ampliación de jornada deberá ser autorizado por la dirección del centro respectivo».

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Vº Bº del Presidente y de los portavoces de las Centrales Sindicales CC.OO., UGT y CSI-CSIF, a los efectos de su remisión a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y posterior publicación en BOJA, en Sevilla, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, Vº Bº El Presidente, Vº Bº CC.OO., Vº Bº UGT, Vº Bº CSI-CSIF.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración del municipio de Roquetas de Mar (Almería) como zona de gran afluencia turística a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en La Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 29 de abril de 1997, se declara el municipio de Roquetas de Mar (Almería) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en su término municipal libertad horaria durante dichos períodos:

- a) Semana Santa de los años 1998, 1999 y 2000.
- b) De 1 de julio a 30 de septiembre, ambos incluidos, de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.
- c) Desde: 22 de diciembre de 1997 a 6 de enero de 1998; 22 de diciembre de 1998 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero del 2000, y 22 de diciembre del 2000 a 6 de enero del 2001, todos ellos incluidos.

Sevilla, 9 de mayo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración de las Barriadas de Algarrobo-Costa y Mezquitilla, en el municipio de Algarrobo (Málaga), como zonas de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de fecha 30 de abril de 1997, se declaran las Barriadas de Algarrobo-Costa y Mezquitilla, ambas del término municipal de Algarrobo (Málaga), zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante los períodos que se relacionan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en las mencionadas Barriadas del citado término municipal libertad horaria durante dichos períodos:

- a) Semana Santa de los años 1998, 1999 y 2000, desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos incluidos.
- b) De 1 de julio a 30 de septiembre, ambos incluidos, de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.
- c) Desde: 22 de diciembre de 1997 a 6 de enero de 1998; 22 de diciembre de 1998 a 6 de enero de 1999; 22 de diciembre de 1999 a 6 de enero del 2000, y 22 de diciembre del 2000 a 6 de enero del 2001, todos ellos incluidos.

Asimismo, se hace público que, en la citada Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria, se establece que los efectos de libertad de horarios comerciales señalados en la normativa citada se extenderán sobre los establecimientos comerciales ubicados en las vías, calles, ave-

nidas, plazas, etc., del término municipal de Algarrobo que se relacionan a continuación:

Barriada de Algarrobo-Costa: Avda. de Andalucía, C/ Real, Callejón La Veterana, Callejón Don Emilio, C/ Miguel Ariza, C/ Enrique González, Urbanización Pueblo Nuevo, Urbanización Centro Internacional, Urbanización Río Algarrobo.

Barriada de Mezquitilla: Avda. de Andalucía, C/ Buenavista, Callejón del Copo, C/ Levante, C/ del Mar, C/ Ntra. Sra. de Fátima, C/ Poniente, C/ Red, Urbanización Pueblo Bahía, C/ Sol, C/ Velero, C/ Yate.

Sevilla, 9 de mayo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Nº Expediente: SC.017.AL/96.
Beneficiario: FERROMAD, S.C.A.
Municipio y provincia: Laujar de Andarax (Almería).
Subvención: 1.700.000 pts.

Nº Expediente: SC.021.AL/96.
Beneficiario: ELECTRITEL, S.C.A.
Municipio y provincia: Chirivel (Almería).
Subvención: 2.900.000 pts.

Nº Expediente: SC.027.AL/96.
Beneficiario: ACEDO, S.C.A.
Municipio y provincia: Vélez Rubio (Almería).
Subvención: 11.000.000 pts.

Nº Expediente: SC.005.CA/97
Beneficiario: FLORTALIZA, S.C.A.
Municipio y provincia: Cádiz.
Subvención: 4.000.000 pts.

Nº Expediente: SC.020.CA/96.
Beneficiario: EUROPEOS, S.C.A.
Municipio y provincia: Alcalá del Valle (Cádiz).
Subvención: 4.000.000 pts.

Nº Expediente: SC.052.CA/96.
Beneficiario: AUXILIAR NAVAL GADITANA, S.A.L.
Municipio y provincia: Puerto de Santa Maria (Cádiz).
Subvención: 25.200.000 pts.

Nº Expediente: SC.006.CO/96.
Beneficiario: CODELEC, S.C.A.
Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).
Subvención: 1.950.000 pts.

Nº Expediente: SC.026.CO/96.
Beneficiario: CORTINAS Y TAPICERIAS HERMANOS DIAZ, S.A.L.

Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).
Subvención: 2.300.000 pts.

Nº Expediente: SC.004.HU/97.
Beneficiario: ASPROAUTO, S.C.A.
Municipio y provincia: Huelva.
Subvención: 3.000.000 pts.

Nº Expediente: SC.026.HU/96.
Beneficiario: FERVACAR, S.C.A.
Municipio y provincia: Santa Olaya de Cala (Huelva).
Subvención: 1.000.000 pts.

Nº Expediente: SC.046.HU/96.
Beneficiario: CAMPOS DE LEPE, S.C.A.
Municipio y provincia: Lepe (Huelva).
Subvención: 4.000.000 pts.

Nº Expediente: SC.042.JA/96.
Beneficiario: FRUTICOLA SAN PEDRO, S.C.A.
Municipio y provincia: Castillo de Locubín (Jaén).
Subvención: 340.000 pts.

Nº Expediente: SC.025.MA/96.
Beneficiario: RESIDENCIAL ARUNDA, S.C.A.
Municipio y provincia: Ronda (Málaga).
Subvención: 1.300.000 pts.

Nº Expediente: SC.038.MA/96.
Beneficiario: MARMOLES GUADALHORCE, S.C.A.
Municipio y provincia: Alora (Málaga).
Subvención: 595.000 pts.

Nº Expediente: SC.051.SE/96.
Beneficiario: SALCAR-CONSULTING, S.C.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 75.000 pts.

Nº Expediente: SC.064.SE/96.
Beneficiario: TELECOMAR, S.C.A.
Municipio y provincia: Marchena (Sevilla).
Subvención: 1.800.000 pts.

Nº Expediente: SC.096.SE/96.
Beneficiario: FABRICA DE MUEBLES LA RODENSE, S.C.A.
Municipio y provincia: La Roda de Andalucía (Sevilla).
Subvención: 2.400.000 pts.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 295/89-14, interpuesto por Figuerza, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 295/89-14 promovido por Figuerza, S.A., sobre Regulación de Empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Figuerza, S.A., contra la Resolución de la Direc-

ción General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 30.12.88, que en alzada confirma la de la Delegación de Trabajo de Málaga de 14.5.88, denegatoria de exoneración de cuotas de la Seguridad Social por causas de fuerza mayor, en expediente de regulación de empleo, declarando válida y conforme a derecho la resolución recurrida. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 14 de mayo de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular, la adjudicación de viviendas de Promoción Pública que se construyen en la UA-33 del PGOU de Almería, Adoratrices. (AL-94/080-V).

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece en su Disposición Adicional Sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Almería, en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 1997 acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular, la adjudicación de 33 viviendas de Promoción Pública que se construyen en la U.A.-33 del PGOU de Almería («Adoratrices») al amparo del expediente AL-94/080-V.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende proceder al realojo de familias afectadas por operaciones de demolición en el barrio de San Cristóbal con motivo del Plan Especial de la Hoya-San Cristóbal.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular, la adjudicación de 33 viviendas de Promoción Pública construidas en la U.A.-33 del PGOU de Almería («Adoratrices») al amparo del expediente AL-94/080-V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

Normas específicas de adjudicación en régimen de arrendamiento del grupo de 33 viviendas de Promoción Pública que se construyen en la U.A.-33 del PGOU de Almería (Adoratrices) al amparo del expediente AL-94/080-V

Primera. 1. Serán adjudicatarios de estas 33 viviendas los titulares de unidades familiares residentes en el barrio de San Cristóbal, afectados por operaciones de demolición y remodelación en dicho barrio.

2. Para el reconocimiento de este requisito será necesaria la inclusión en resolución del Excmo. Ayuntamiento de Almería acreditativa de la circunstancia del párrafo 1.º, conforme a comparencias suscritas en su día por los propios interesados.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, modificados por el artículo 27, apartado 1.º del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Almería la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobadas en pleno será remitida acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular, la adjudicación de viviendas de promoción pública que se construyen en el sector 18 del PGOU de Almería, El Pellejero. (AL-95/010-V).

El Decreto 51/1996 de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece en su Disposición Adicional Sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o

aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Almería en su sesión celebrada el día 21 de marzo de 1997 acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular, la adjudicación de 24 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el sector 18 del PGOU de Almería (El Pellejero) al amparo del expediente AL-95/010-V.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende procurar viviendas a las familias residentes en «El Pellejero», barrio de Torre Cárdenas y del término municipal de Almería, en general de precaria situación económica y con urgente necesidad de vivienda al encontrarse en estado ruinoso sus actuales residencias o verse sometidas a desalojo o hacinamiento.

En virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990 de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular, la adjudicación de 24 viviendas de Promoción Pública construidas en el sector 18 del PGOU de Almería (El Pellejero) al amparo del expediente AL-95/010-V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

Normas específicas de adjudicación en régimen de arrendamiento del grupo de 24 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Sector 18 del PGOU de Almería (El Pellejero) al amparo del expediente AL-95/010-V

Primera. 1. Serán adjudicatarios de estas viviendas los siguientes titulares de unidades familiares:

- a) 14 viviendas se destinarán al realojo de las familias de la barriada «El Pellejero».
- b) 5 viviendas para familias residentes en el barrio de Torrecárdenas y tengan necesidad de vivienda.
- c) 5 viviendas para personas o familias con necesidad de vivienda, que residan en el término municipal de Almería y su situación precise con carácter urgente el realojo.

2. Para el reconocimiento de este requisito, deberá aportarse documento expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería acreditativo del cumplimiento de al menos una de las tres circunstancias anteriores.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990 de 26 de diciembre, modificados por el artículo 27, apartado 1.º del Decreto 51/1996 de 6 de febrero.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Almería la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que,

una vez aprobada en pleno será remitida acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990 de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la adjudicación de viviendas de Promoción Pública que se construyen en Lupión (Jaén). (JA-90-06/AS).

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece en su Disposición Adicional Sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, en su sesión celebrada el día 12 de marzo de 1997 acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular la adjudicación de 8 viviendas de Promoción Pública en Lupión (Jaén) que se construyen al amparo del expediente JA-90-06/AS.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende atender una necesidad social a favor de vecinos de Lupión que se encuentren en situación de urgente necesidad de vivienda, marginación económica y condiciones precarias.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular la adjudicación de 8 viviendas de Promoción Pública en Lupión (Jaén) construidas al amparo del expediente JA-90-06/AS.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 8 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN LUPION (JAEN) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE JA-90-06/AS

Primera. Serán adjudicatarios de estas viviendas unidades familiares residentes en la zona en Lupión (Jaén) que se encuentren en situación de urgente necesidad de vivienda, por marginación económica y condiciones precarias.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, modificados por el artículo 27, apartado 1.º, del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Lupión (Jaén) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada en pleno, será remitida acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2694/96, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña Inmaculada García Caravaca, recurso contencioso-administrativo núm. 2694/96, contra la Resolución desestimatoria presunta del recurso ordinario presentado por la interesada, contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, de 11 de marzo de 1996, por la que se hacía público el listado definitivo de la Bolsa de Trabajo de Medicina General de la citada provincia.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2694/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2693/96, interpuesto por don Juan Cortés Gallardo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Juan Cortés Gallardo, recurso contencioso-administrativo núm. 2693/96, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, de 11 de marzo de 1996, por la que se hacía público el listado definitivo de la Bolsa de Trabajo de Medicina General.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2693/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, sobre modificación del Catálogo de Servicios Complementarios Concertables por el Organismo.

La Resolución de 10 de enero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, sobre competencias en materia de concertación con entidades ajenas al mismo (BOJA de 20 de enero) incorporaba el Catálogo de Servicios Complementarios Concertables, en el que quedaban recogidas las prestaciones susceptibles de concertación así como los Organos de Contratación competentes.

Dicha Resolución recogía en su apartado 2.º la posibilidad de modificar el Catálogo, facultando a tal efecto a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para la gestión del mismo.

El Servicio Andaluz de Salud, en uso de tal competencia, realiza una primera modificación del Catálogo mediante Resolución de 26 de junio de 1995 (BOJA de 4 de julio).

La necesidad de incorporar nuevos servicios a los ya existentes a fin de dar respuesta a la actual demanda asistencial aconseja una nueva modificación, por lo que, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección-Gerencia:

RESUELVO

Primero. Se modifica el Catálogo de Servicios Complementarios Concertables, aprobado por Resolución de 10 de enero de 1994 y modificado por Resolución de 26 de junio de 1995, incluyendo los servicios que figuran en el Anexo.

Segundo. Esta Resolución tendrá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

Servicios que se incluyen en el Catálogo de Servicios Concertables por el Servicio Andaluz de Salud: Radiocirugía y Radioterapia Estereotáxica, en el grupo de terapias quirúrgicas y afines

Grupo H: Terapias Quirúrgicas y afines.

Servicio: Radiocirugía y Radioterapia Estereotáxica. Código: HO4.

Organo de contratación: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Se entenderá por tal el procedimiento dirigido al tratamiento de malformaciones arteriovenosas y patologías tumorales intracraneales mediante la utilización de haces finos de radiación dirigidos mediante el sistema de guía estereotáxica.

El servicio comprenderá además el conjunto de cuidados médico-quirúrgicos que resultaran necesarios en las estancias anteriores y posteriores a la aplicación del tratamiento.

Los pacientes serán remitidos por el Servicio Andaluz de Salud de acuerdo con el régimen de autorizaciones recogido en los Pliegos de Condiciones Técnicas para la contratación de la gestión indirecta del servicio.

Tarifas: Se ajustarán a lo establecido mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en ausencia de dicha regulación, se ajustará a lo que se previera en normas de inferior rango o, en su defecto, en cada concierto.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de abril de 1997, por la que se concede nuevo código al Centro privado Santísima Trinidad, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancias de don José María Caña Ramírez, en representación de la Obra Pía Santísima Trinidad, titular del Centro docente de Formación Profesional de Primer Grado «Santísima Trinidad» con domicilio en Córdoba, calle Buen Pastor, núm. 20, y clasificación definitiva de centro de Formación

Profesional de Primer Grado con 4 unidades y 160 puestos escolares, solicitando Código en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece por Orden de 29 de agosto de 1980 (BOE de 3 de octubre), con clasificación definitiva el centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Santísima Trinidad» de Córdoba, con domicilio en C/ Buen Pastor, núm. 20, y una capacidad de 4 unidades y 160 puestos escolares para Formación Profesional de Primer Grado y núm. de Código: 14002704, y por Orden de 3 de julio de 1996 (BOJA de 30 de julio), con clasificación definitiva tres centros: Con denominación «Santísima Trinidad I», uno de Educación Infantil con 3 unidades y 69 puestos escolares de Educación Infantil 2.º Ciclo, otro de Educación Primaria con 6 unidades y 120 puestos escolares y otro de Educación Secundaria con capacidad para 4 unidades y 120 puestos escolares de Educación Secundaria Obligatoria, situados en el mismo edificio, con domicilio en Córdoba, C/ Tejón y Martín, núm. 9, y con el mismo núm. de Código: 14002704.

Resultando que el centro «Santísima Trinidad-Sansueña» con domicilio en C/ Sansueña, núm. 1, y código núm. 14007830, por Orden de 4 de marzo de 1996 (BOJA de 30 de marzo) se refunde con el centro «Sansueña» con el mismo domicilio, C/ Sansueña, núm. 1, y código núm. 14003010, resultando un centro con la siguiente configuración: Denominación específica: «Santísima Trinidad-Sansueña», domicilio: C/ Sansueña, núm. 1, Código único: 14003010, y enseñanzas que se autorizan: 3 unidades de Educación Infantil, 6 unidades de Educación Primaria, 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, 4 unidades de Bachillerato, y 8 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que los centros «Santísima Trinidad I» y «Santísima Trinidad» tienen la misma titularidad, pero están ubicados en diferentes domicilios, no colindantes, e inscritos en el Registro de Centros de esta Comunidad con el mismo Código núm. 14002704.

Considerando que de refundir los centros «Sansueña» y «Santísima Trinidad-Sansueña» queda el Código núm. 14007830, sin adjudicación de centro docente.

Considerando que el titular del centro de Formación Profesional de Primer Grado «Santísima Trinidad» solicita nuevo código para identificar y diferenciar al citado centro.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Santísima Trinidad» de Córdoba con domicilio en C/ Buen Pastor, núm. 20, el número de Código: 14007830 en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de abril de 1997, por la que se actualizan las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas e Idiomas dependientes de la Consejería.

La Orden de 24 de enero de 1997 disponía en su punto quinto la publicación en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de sus Delegaciones Provinciales de los Anexos que configuraban las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, los puestos vacantes que se ofertaban a los concursos de traslados, los puestos afectados por no estar previsto su funcionamiento en la planificación educativa y la ocupación actual por funcionarios con destino definitivo.

La publicación, con posterioridad, de la Orden de 14 de enero de 1997 (BOJA núm. 12, de 28 de enero) de la Consejería de Gobernación por la que se regula el procedimiento a seguir para la prolongación de la permanencia en la situación de servicio activo de los funcionarios públicos que prestan sus servicios en la Junta de Andalucía incide de forma notable en las vacantes ofertadas a los concursos de traslados, puesto que se habían considerado como tales las jubilaciones con carácter forzoso que se debían producir a lo largo del curso por cumplir los funcionarios que las ocupaban la edad establecida en el artículo 33 de la Ley 30/84.

Por otra parte, en el BOE núm. 22, de 25 de enero de 1997, se publica la Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 16 de diciembre de 1996, por la que se integran como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Inspectores de Educación a los funcionarios de los Cuerpos docentes clasificados en el grupo A que accedieron a la función inspectora, con efectos de 31 de julio de 1996, cuyas vacantes en los cuerpos de origen deben ofertarse a los concursos de traslados convocados por la Orden de 16 de octubre de 1996, ya que los efectos de la integración son anteriores al 31 de diciembre de 1996.

Asimismo, observados errores en la distribución de la plantilla de determinados centros que afectan a la ocupación de la misma, procede corregirlos.

Además de lo anterior, las previsiones de escolarización para el próximo curso se conocen, actualmente, con mayor precisión que en la fecha de publicación de la Orden de 24 de enero.

Cumplido el trámite previsto en el art. 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

Primero. Ordenar la publicación en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de sus Delegaciones Provinciales de los Anexos de la Orden de esta Consejería de 24 de enero de 1997, con las modificaciones que resultan de las consideraciones expuestas en el preámbulo de la presente Orden.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y

110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de abril de 1997, sobre evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas que cursan las enseñanzas correspondientes al Grado Medio de Música en Andalucía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, recoge en la Sección Primera de su Título Segundo, de las Enseñanzas de Régimen Especial, los aspectos organizativos de las enseñanzas correspondientes a la Música y la Danza. El artículo 42.2 de la citada Ley establece que los alumnos y alumnas que hayan superado el tercer ciclo del grado medio de las enseñanzas de Música tendrán derecho al título profesional correspondiente.

Por otra parte, el Decreto 358/1996, de 23 de julio, establece y regula el curriculum de las enseñanzas correspondientes al Grado Medio de Música en Andalucía, recogiendo en su articulado los aspectos relativos a la evaluación, promoción y titulación de los estudios cursados.

Procede, por tanto, concretar las normas de evaluación que deben aplicarse en los centros educativos que imparten las enseñanzas correspondientes al Grado Medio de Música, con el fin de que el profesorado disponga de un instrumento que regule y facilite el desarrollo del proceso de evaluación, de acuerdo con las finalidades del mismo y con objeto de contribuir a la mejora de la actividad educativa.

La presente Orden regula la evaluación, promoción y titulación de los alumnos y alumnas que cursan las enseñanzas correspondientes al Grado Medio de Música en Andalucía, como garantía de que los alumnos y alumnas adquieran la madurez académica y artística que les permita la continuidad con éxito de estudios posteriores.

Asimismo, desarrolla la disposición final segunda de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 29 de mayo de 1995, por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación del grado elemental de las enseñanzas de Danza y de los grados elemental y medio de las enseñanzas de Música en lo que a características y contenido de dichos elementos se refiere, así como a los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos y alumnas.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 358/1996, de 23 de julio, por el que se establece el curriculum del Grado Medio de Música en Andalucía, en la que se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el mismo,

DISPONGO

I. Ambito de aplicación

Artículo 1.

La presente Orden será de aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas correspondientes al grado medio de Música establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

II. Carácter de la evaluación

Artículo 2.

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del curriculum.

2. El carácter continuo de la evaluación se refiere a la inserción del proceso de evaluación en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con la finalidad de hacer posible la detección de las dificultades que surgen en dicho proceso en el momento en que se producen, averiguar sus causas y llevar a cabo las actuaciones necesarias para reorientarlo.

3. El carácter integrador de la evaluación exige tener en cuenta las capacidades generales establecidas en los objetivos del grado medio a través de las expresadas en los objetivos de las distintas asignaturas que constituyen el curriculum.

4. En la evaluación el profesorado considerará la madurez académica y artística de los alumnos y alumnas en relación con la consecución de los objetivos de cada asignatura, valorada a través de los correspondientes criterios de evaluación. Asimismo, se considerarán sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

Artículo 3.

1. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas tendrá como referentes los objetivos educativos y los criterios de evaluación que el Centro haya establecido en su Proyecto Curricular, así como los establecidos con carácter general en el curriculum correspondiente al grado medio de Música.

2. Cada centro deberá especificar en su Proyecto Curricular las estrategias e instrumentos de evaluación más adecuados. A tales efectos, deben entenderse por estrategias de evaluación el conjunto de acuerdos que concretan y adaptan los criterios generales de evaluación que figuran en el Decreto 358/1996, de 23 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado medio de Música en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

III. Desarrollo del proceso de evaluación

Artículo 4.

1. Para cada grupo de alumnos y alumnas se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación y calificación a lo largo del curso.

2. Las sesiones de evaluación y calificación, dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje, son las reuniones que celebra el conjunto de profesores y profesoras del grupo de alumnos y alumnas para valorar tanto los aprendizajes realizados como su práctica docente.

3. Las sesiones de evaluación y calificación contarán como instrumento básico con las informaciones y calificaciones que, sobre cada alumno o alumna y sobre el grupo, aporten los profesores y profesoras de cada asignatura.

Artículo 5.

1. En las sesiones de evaluación participará el conjunto de profesores y profesoras del grupo de alumnos y alumnas coordinados por el profesor tutor o la profesora tutora, actuando dichos profesores y profesoras de manera colegiada en la valoración del proceso de aprendizaje del alumnado y en la adopción de los acuerdos y decisiones que resulten de esa valoración.

2. El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se hará constar los acuerdos alcanzados, las decisiones adoptadas y las conclusiones que resulten de la valoración del proceso de enseñanza-aprendizaje,

dichas conclusiones servirán de punto de partida para la siguiente sesión de evaluación.

3. Los centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en la evaluación.

4. A partir de los datos recogidos en la sesión de evaluación, el profesor tutor o la profesora tutora elaborará un informe sobre los resultados del proceso de aprendizaje, que será transmitido al alumno o alumna y, si este es menor de dieciocho años, a sus padres o representantes legales. Dicho informe incluirá las calificaciones que se hubieran formulado.

Artículo 6.

Las calificaciones se expresarán mediante la escala numérica de uno a diez sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco, y negativas las inferiores a cinco.

Artículo 7.

Al término del período lectivo, en la última sesión de evaluación, se emitirá la calificación final de los alumnos y alumnas. Dicha evaluación, de acuerdo con la evaluación continua, valorará los aprendizajes específicos realizados en cada asignatura, así como la madurez académica y artística del alumno o la alumna en relación con los objetivos del curso y de las distintas asignaturas. Los resultados de dicha evaluación final se consignarán en los correspondientes documentos de evaluación.

IV. Promoción y titulación de alumnos

Artículo 8.

1. Para promocionar de un curso al siguiente será necesario que el alumno o la alumna haya obtenido calificación positiva en todas las asignaturas del curso, con una excepción como máximo.

2. Los alumnos y alumnas que no promocionen de un curso al siguiente deberán cursar de nuevo todas las asignaturas del curso que no han superado.

Artículo 9.

1. Cuando un alumno o alumna promocione con una asignatura pendiente, la evaluación y calificación de dicha asignatura deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que ha promocionado.

2. En el supuesto que se establece en el apartado anterior, la recuperación de la asignatura pendiente se realizará en la clase correspondiente del curso siguiente, si la asignatura forma parte del mismo. En el resto de los casos los alumnos o alumnas deberán asistir a las clases de la asignatura no superada en el curso anterior.

3. Los alumnos o alumnas que deban recuperar una asignatura pendiente del último curso tendrán que cursarla de nuevo.

Artículo 10.

1. El límite de permanencia en el grado medio será de ocho años y el límite de permanencia en cada ciclo será de tres años, sin que en ningún caso los alumnos y alumnas puedan permanecer más de dos años en el mismo curso.

2. No obstante, en aquellos casos en los que concurran circunstancias de enfermedad grave u otras que merezcan igual consideración y que impidan el normal desarrollo de los estudios, se podrá ampliar la permanencia en el grado un año más, previa solicitud del interesado a la Consejería de Educación y Ciencia, acompañada de informe favorable de la dirección del Centro.

Artículo 11.

Al finalizar las enseñanzas correspondientes al grado medio de Música, los alumnos y alumnas que las hayan cursado satisfactoriamente recibirán el correspondiente título profesional.

Artículo 12.

1. Los alumnos y alumnas que hayan superado el tercer ciclo del grado medio de Música y las materias comunes de Bachillerato obtendrán el título de Bachiller.

2. El Bachillerato específico a que se refiere el apartado anterior recibirá la denominación de Bachillerato de Música, y estará integrado por las asignaturas del tercer ciclo de grado medio de Música y las materias comunes de los dos cursos de Bachillerato.

3. Las materias comunes del Bachillerato podrán cursarse simultáneamente a las enseñanzas del grado medio de Música o bien con posterioridad a la superación del mismo.

V. Documentos de evaluación

Artículo 13.

1. Las observaciones relativas al proceso de evaluación, y las calificaciones que resulten del mismo, se consignarán en los documentos de evaluación siguientes: Expediente Académico Personal, Actas de Evaluación, Libro de Calificaciones e Informes de Evaluación Individualizados.

2. De ellos, tienen la consideración de básicos el Libro de Calificaciones y, para los alumnos y alumnas que se trasladen a otro centro antes de haber concluido el curso, el Informe de Evaluación Individualizado. Estos documentos posibilitan la movilidad de los alumnos y alumnas entre los centros que imparten las enseñanzas correspondientes al grado medio de Música.

3. Los documentos de evaluación llevarán las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso, con indicación del puesto desempeñado. Debajo de la firma constará el nombre y los apellidos de la persona firmante.

Artículo 14.

El Expediente Académico Personal del alumno o alumna recogerá, de manera sintética, la información relativa al proceso de evaluación. Dicho expediente se ajustará en su diseño básico al modelo que, como Anexo I, se adjunta a la presente Orden. En el Expediente Académico Personal figurarán, junto a los datos de identificación del Centro y a los datos personales del alumno o alumna, el número y la fecha de matrícula, y las calificaciones expresadas en los términos indicados en el artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 15.

1. Las Actas de Evaluación se ajustarán en su diseño básico al modelo que, como Anexo II, se adjunta a la presente Orden.

2. El Acta de Evaluación comprenderá la relación nominal de los alumnos y alumnas que componen el grupo, junto con las calificaciones de las asignaturas del curso expresadas en los términos que establece el artículo 6 de la presente Orden. Incluirán también, cuando proceda, la recuperación de asignaturas pendientes del curso anterior. Las casillas del Acta correspondientes a las asignaturas no cursadas por el alumno serán invalidadas mediante una línea horizontal. En el Acta de Evaluación correspondiente al último curso se hará constar también la propuesta de expedición del título profesional correspondiente.

3. Las Actas de Evaluación serán firmadas por los profesores y profesoras del grupo de alumnos y alumnas.

4. Los centros privados cumplimentarán dos ejemplares de cada Acta de Evaluación, uno para el propio centro

y otro que se remitirá al Conservatorio al que estén adscritos.

Artículo 16.

El Libro de Calificaciones es el documento oficial que acredita los estudios realizados. Contendrá las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna, la información sobre su permanencia en el centro y, en su caso, sobre los traslados de matrícula. Asimismo, constará en él la solicitud, por parte del alumno o alumna de la expedición del título profesional correspondiente, una vez superado el último curso del grado medio. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá el procedimiento de solicitud y registro del Libro de Calificaciones, así como sus características, procedimiento de cumplimentación, custodia y traslado.

Artículo 17.

1. Cuando un alumno o alumna se traslade de centro antes de haber concluido los estudios del grado medio, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el Libro de Calificaciones, haciendo constar en la diligencia correspondiente que las calificaciones concuerdan con las Actas que obran en el centro. En el caso del alumnado procedente de centros privados, esta diligencia será cumplimentada por el Conservatorio al que estén adscritos.

2. En el caso de alumnos o alumnas incorporados desde planes anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo, se adjuntará certificado de estudios sobre las enseñanzas cursadas conforme a dichos planes.

3. El centro receptor abrirá el correspondiente Expediente Académico Personal del alumno o alumna, al que se incorporará los datos consignados en el Libro de Calificaciones.

Artículo 18.

1. Al finalizar cada curso, el profesor tutor o la profesora tutora del alumno o alumna elaborará, a partir de los datos facilitados por los profesores y profesoras de las distintas asignaturas que cursa, un Informe de Evaluación Individualizado, que contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) Apreciación sobre los aprendizajes realizados, teniendo como referentes los objetivos del curso correspondiente y de las asignaturas cursadas, así como los correspondientes criterios de evaluación.

b) Calificaciones finales emitidas.

2. Los Informes de Evaluación Individualizados orientarán en el curso académico siguiente la labor del profesorado del mismo o de otro centro, de modo que se garantice la necesaria continuidad del proceso de aprendizaje del alumno o alumna. A tal fin, su custodia corresponde al profesor tutor o la profesora tutora del grupo al que se incorpore el alumno o alumna, quien lo pondrá a disposición de los demás profesores y profesoras del grupo.

3. El formato del Informe de Evaluación Individualizado será establecido por el centro.

4. En el caso de que un alumno o alumna se traslade de centro antes de haber concluido el curso, el centro

de origen remitirá al de destino un Informe de Evaluación Individualizado, que contendrá, además de la información referida en el apartado 1.a) de este artículo, la especificación de los contenidos trabajados y las calificaciones parciales que, en su caso, se hubieran emitido durante ese período de tiempo.

Artículo 19.

1. Los Expedientes Académicos Personales y las Actas de Evaluación se archivarán y conservarán en la Secretaría del Centro, siendo el Secretario o la Secretaria responsable de su custodia y de las certificaciones que se emitan. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia arbitrarán las medidas oportunas para su conservación o su traslado en caso de supresión del centro educativo.

VI. Información a los alumnos y a las familias

Artículo 20.

1. Los profesores tutores o profesoras tutoras y los profesores o profesoras de las distintas asignaturas mantendrán una comunicación continua con los alumnos y alumnas y, cuando éstos sean menores de dieciocho años, con sus padres o representantes legales, en lo relativo a la valoración del aprendizaje. Esta comunicación se hará por escrito, al menos tres veces a lo largo del curso.

2. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los profesores y profesoras informarán a los alumnos y alumnas a principio de curso, acerca de los objetivos, capacidades terminales, contenidos, criterios metodológicos y estrategias de evaluación de las diferentes asignaturas.

3. Los alumnos y alumnas, o sus padres o representantes legales, podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales obtenidas de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, se determine.

Disposición Adicional Única.

La Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa establecerá el procedimiento de convalidación de asignaturas para los alumnos y alumnas que procedan de planes de estudio de música o danza en vigor con anterioridad a los establecidos por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Disposición Final Primera.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para aplicar e interpretar el contenido de la presente Orden en el ámbito de sus competencias.

Sevilla, 29 de abril de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO, CORRESPONDIENTE AL GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE MÚSICA.

CENTRO _____ **LOCALIDAD** _____

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO/A	
Fecha de matrícula:	Nº de expediente:
_____	_____

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A	
APELLIDOS	NOMBRE
_____	_____
Fecha de nacimiento	Lugar
_____	_____
Provincia	Pais
_____	_____
Domicilio	Nacionalidad
_____	_____
Nombre y apellidos del padre o tutor	Teléfono
_____	_____
Nombre y apellido de la madre o tutora	D.N.I.
_____	_____
	D.N.I.

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EL GRADO MEDIO				
Nombre del Centro	Localidad	Provincia	Años Académicos	Cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES

CAMBIOS DE DOMICILIO	
Domicilio	Teléfono
_____	_____
Domicilio	Teléfono
_____	_____
Domicilio	Teléfono
_____	_____

Con fecha	se traslada al Centro
_____	_____
Localidad	Provincia
_____	_____

CALIFICACIONES DEL GRADO MEDIO DE MÚSICA

Curso Académico _____ Calificaciones en el curso 1º del Grado Medio de Música de la especialidad de _____

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES	
	(2)	(3)
Instrumento principal / Canto		
Lenguaje Musical		
Orquesta / Coro ⁽¹⁾		
Piano Complementario/Acompañamiento ⁽¹⁾		
Lenguas Extranjeras aplicadas al Canto ⁽¹⁾		
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del Centro)

- (1) Invalídese lo que no proceda.
- (2) Se consignará la calificación obtenida por el alumno en la última sesión de evaluación del curso.
- (3) Cuando el alumno promocione al curso siguiente con una asignatura pendiente, se consignará su superación una vez sea calificada positivamente.

Curso Académico _____ Calificaciones en el curso 2º del Grado Medio de Música de la especialidad de _____

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES	
	(2)	(3)
Instrumento principal / Canto		
Lenguaje Musical		
Orquesta / Coro ⁽¹⁾		
Piano Complementario/Acompañamiento ⁽¹⁾		
Lenguas Extranjeras aplicadas al Canto ⁽¹⁾		
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del Centro)

- (1) Invalídese lo que no proceda.
- (2) Se consignará la calificación obtenida por el alumno en la última sesión de evaluación del curso.
- (3) Cuando el alumno promocione al curso siguiente con una asignatura pendiente, se consignará su superación una vez sea calificada positivamente.

Curso Académico _____ Calificaciones en el curso 1º del segundo ciclo del Grado Medio de Música de la especialidad de _____

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES	
	(2)	(3)
Instrumento principal / Canto,		
Armonía		
Música de Cámara		
Orquesta ⁽¹⁾		
Piano Complementario/Acompañamiento ⁽¹⁾		
Lenguas Extranjeras aplicadas al Canto ⁽¹⁾		
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del Centro)

(1) Invalídese lo que no proceda.

(2) Se consignará la calificación obtenida por el alumno en la última sesión de evaluación del curso.

(3) Cuando el alumno promocione al curso siguiente con una asignatura pendiente, se consignará su superación una vez sea calificada positivamente.

Curso Académico _____ Calificaciones en el curso 2º del segundo ciclo del Grado Medio de Música de la especialidad de _____

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES	
	(2)	(3)
Instrumento principal / Canto		
Armonía		
Música de Cámara		
Orquesta ⁽¹⁾		
Piano Complementario/Acompañamiento ⁽¹⁾		
Lenguas Extranjeras aplicadas al Canto ⁽¹⁾		
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del Centro)

(1) Invalídese lo que no proceda.

(2) Se consignará la calificación obtenida por el alumno en la última sesión de evaluación del curso.

(3) Cuando el alumno promocione al curso siguiente con una asignatura pendiente, se consignará su superación una vez sea calificada positivamente.

Curso Académico _____ Calificaciones en el curso 1º del tercer ciclo del Grado
Medio de Música de la especialidad de _____

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES	
	(2)	(3)
Instrumento principal / Canto		
Música de Cámara		
Historia y Estética de la Música		
Orquesta ⁽¹⁾		
Piano Complementario/Acompañamiento ⁽¹⁾		
Lenguas Extranjeras aplicadas al Canto ⁽¹⁾		
Fundamentos de composición / Análisis ⁽¹⁾		
Optativa 1		
Optativa 2		
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del Centro)

(1) Invalídese lo que no proceda.

(2) Se consignará la calificación obtenida por el alumno en la última sesión de evaluación del curso.

(3) Cuando el alumno promocione al curso siguiente con una asignatura pendiente, se consignará su superación una vez sea calificada positivamente.

Curso Académico _____ Calificaciones en el curso 2º del tercer ciclo del Grado
Medio de Música de la especialidad de _____

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES	
	(2)	(3)
Instrumento principal / Canto		
Música de Cámara		
Historia y Estética de la Música		
Orquesta ⁽¹⁾		
Piano Complementario/Acompañamiento ⁽¹⁾		
Lenguas Extranjeras aplicadas al Canto ⁽¹⁾		
Fundamentos de composición / Análisis ⁽¹⁾		
Optativa 1		
Optativa 2		
	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del Centro)	Fecha _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del Centro)

(1) Invalídese lo que no proceda.

(2) Se consignará la calificación obtenida por el alumno en la última sesión de evaluación del curso.

(3) Cuando quede una asignatura pendiente, se consignará su superación una vez sea calificada positivamente.

ORDEN de 5 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Ulyseea para el Instituto de Educación Secundaria de Ugíjar (Granada).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Ugíjar (Granada), Casillas, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Ulyseea» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Ulyseea» para el Instituto de Educación Secundaria de Ugíjar (Granada) con código núm. 18008464.

Sevilla, 5 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Doña Nieves López Pastor para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Villanueva del Arzobispo (Jaén), Maestro Ricardo López, 17, se acordó autorizar la denominación de «Doña Nieves López Pastor» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Doña Nieves López Pastor» para el Instituto de Educación Secundaria de Villanueva del Arzobispo (Jaén) con código núm. 23700499.

Sevilla, 5 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Los Cerros para el Instituto de Educación Secundaria de Ubeda (Jaén).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Ubeda (Jaén), Carretera de Circunvalación, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Los Cerros» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Los Cerros» para el Instituto de Edu-

cación Secundaria de Ubeda (Jaén) con código núm. 23004264.

Sevilla, 5 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de mayo de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Guadalpín para el Instituto de Educación Secundaria de Marbella (Málaga).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Marbella (Málaga), Finca El Capricho, s/n, CN-340, se acordó autorizar la denominación de «Guadalpín» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Guadalpín» para el Instituto de Educación Secundaria de Marbella (Málaga) con código núm. 29006830.

Sevilla, 5 de mayo de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 21 de febrero de 1997, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una pieza de carácter etnológico, realizada por doña Carmen Fernández Regatillo.

Doña Carmen Fernández Regatillo, residente en Santander, comunica su voluntad de donar a la Junta de Andalucía el bien de carácter etnológico que se describe a continuación, para su asignación al Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla. Se trata de un abanico con verso-dedicatoria original y firmado por los hermanos Alvarez Quintero, que viene a completar la colección que de estas piezas posee el Museo.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Artes y Costumbres Populares, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien que se describe, integrante del Patrimonio Histórico Andaluz, que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura:

Denominación: Abanico.
Medidas: 23,8 cm.

Técnica: Marquetería y encolado.
 Materiales: Varillaje de caña y país de papel.
 Clasif temática: Complemento de la indumentaria.
 Clasif. geográfica: Sevilla.
 Cronología: 1.º tercio s. XX.

Segundo. Asignar el citado bien al Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, la pieza ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 21 de febrero de 1997

CARMEN CALVO POYATO
 Consejera de Cultura

ORDEN de 12 de mayo de 1997, de delegaciones de competencias a favor de los Delegados Provinciales de la Consejería.

Habiéndose considerado la conveniencia de mejorar la eficacia de la gestión de determinadas actuaciones de la Consejería que tienen su desarrollo en ámbitos geográficos provinciales o menores, se pretende con esta medida aproximar al representante de la Administración al entorno físico y social en que se desarrollan las actividades objeto de subvención. Esta cercanía contribuiría a mejorar el conocimiento y valoración de los diferentes aspectos que han de considerarse al adoptar este tipo de decisiones y facilitando a la vez el acceso directo del ciudadano a los representantes de los servicios públicos y a su gestión.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 39 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el art. 47.1 de dicha Ley,

DISPONGO

Apartado primero. Se delegan en los Delegados Provinciales las facultades para la iniciación, tramitación y resolución de los expedientes para la concesión de subvenciones en materia de fomento y promoción cultural respecto de aquellos créditos que les sean redistribuidos con cargo al programa presupuestario 3.5.B, desde comienzos del presente ejercicio presupuestario.

Apartado segundo. Las resoluciones de los Delegados Provinciales agotarán la vía administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 1997

CARMEN CALVO POYATO
 Consejera de Cultura

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad de las subvenciones concedidas.

La Dirección General de Bienes Culturales, dando cumplimiento al principio recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto dar publicidad de las subvenciones concedidas que a continuación se relacionan:

Expediente: A97004SB.21BC.

Título: Subvención para la restauración del Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial Ntra. Sra. de Gracia. Los Marines. Huelva.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Marines.
 Importe: 2.965.000 ptas.

Sevilla, 6 de mayo de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se extinguen las Fundaciones Isabel López de Arciniega y Sebastián Pinto de Rivera y Josefa Valderrama, ambas de Cádiz.

En relación con el procedimiento de extinción de la Fundaciones «Isabel López de Arciniega» y «Sebastián Pinto de Rivera y Josefa Valderrama», ambas de Cádiz, que se tramita en esta sede del Protectorado, se han observado los siguientes

HECHOS

Primero. Que con fecha 12 de enero de 1996 se acredita documentalmente por el Patronato de las Fundaciones anteriormente citadas la mala situación económica de las Fundaciones así como la imposibilidad del cumplimiento de sus fines.

Segundo. Que por la Gerencia Provincial del IASS de Cádiz se informa favorablemente la propuesta formulada por el Patronato sobre la extinción de las mencionadas Fundaciones.

Tercero. Que finalizado el trámite de información pública abierto para este procedimiento no se ha formulado alegación alguna a las extinciones que se tramitan.

Cuarto. Que con fecha 5 de febrero de 1997, el Patronato de las citadas Fundaciones adoptó acuerdo en el que por unanimidad se decide extinguir las Fundaciones anteriormente citadas y destinar la cantidad resultante de la liquidación en el procedimiento de extinción de las pre-citadas Fundaciones a la «Fundación Martínez Yepes», denominada también «Residencia Alvernia», con domicilio en C/ Santiago Terry, núm. 9.

Vista la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. Que de acuerdo con el artículo 29.c) de la Ley 30/1994 mencionada, la Fundación se extinguirá cuando sea imposible la realización del fin fundacional.

Segunda. Que de acuerdo con el artículo 30.2 de la mencionada Ley 30/1994, la extinción de la Fundación requerirá acuerdo del Patronato ratificado por el Protectorado.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988,

de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

RESUELVE

Primero. Ratificar el acuerdo de 5 de febrero de 1997 del Patronato de las Fundaciones «Isabel López de Arciniega» y «Sebastián Pinto de Rivera y Josefa Valderrama» por el que se decide extinguirlas y destinar la cantidad de sesenta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesetas (66.747 ptas.) a la «Fundación Martínez Yepes» con domicilio en C/ Santiago Terry, núm. 9.

Segundo. Que por el Patronato se remitirá a este Protectorado justificación de la entrega de la citada cantidad a la «Fundación Martínez Yepes» destinataria de las mismas.

Tercero. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a partir de su publicación, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

CORRECCION de errores a la Resolución de 23 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica la Fundación José Díaz Pérez, de la localidad de Orgiva (Granada), como de asistencia social, se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato. (BOJA núm. 129, de 9.11.96).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 14.426, columna derecha, en el Hecho cuarto, figura como Secretario del Patronato don Carmelo Amado Armero, cuando debe decir don Carmelo Amado Arquero.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2040/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mudanza de los Servicios Centrales de diversas Consejerías al Edificio Torretriana, sito en Isla de la Cartuja de Sevilla.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA 24 de septiembre de 1996 y 30 de noviembre de 1996, BOE 20 de septiembre de 1996 y 29 de noviembre de 1996 y DOCE de fecha 20 de septiembre de 1996 y 29 de noviembre de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Trámite: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe estimativo: 50.000.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.3.1997.
 - b) Contratista: Mudanzas Urbano, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 44.080.000 pesetas.

Sevilla, 14 de mayo de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la asistencia que se indica. (PD. 1783/97).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.
 - c) Número de expediente: 1/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de traducción relacionados con las operaciones de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No hay.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.500.000 ptas., IVA incluido.

5. Garantías: No hay.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Deuda Pública de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21, planta 2.ª

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Teléfono: 455.55.00.

e) Telefax: 455.57.90.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 11 días a partir del siguiente a la publicación en BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No hay.
- b) Otros requisitos: No hay.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días desde el siguiente a la publicación en BOJA, hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: En los sobres «A» y «C», la relacionada en los epígrafes 4.2.1 y 4.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el sobre «B» la reseñada en los apartados 4.2.2.1, letra c), 4.2.2.2, letras a), b), c) y e), y 4.2.2.4 del mismo Pliego.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variante: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Tesorería y Política Financiera, Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-2.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, salvo que éste fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, salvo que éste fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, a fin de que todos los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de mayo de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (21/ED). (PD. 1784/97).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la subasta para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 29.3021ED.97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma y adecuación en edificio de Alameda Principal, 18, de Málaga, sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación y Justicia.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 43.764.926 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 1.750.597 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21B-1.ª

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

d) Teléfono: 455.55.00.

e) Telefax: 455.58.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de junio de 1997.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 30 de junio de 1997.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21B-1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 4 de julio de 1997.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 1 de julio de 1997, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (22/ED). (PD. 1785/97).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la subasta para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 11.3022ED.97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de reforma de edificio en C/ María Auxiliadora, s/n, de Cádiz, sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.292.475 pesetas.
 5. Garantías.
 - Provisional: Dispensada.
 - Definitiva: 411.699 pesetas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21B-1.º
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
 - d) Teléfono: 455.55.00.
 - e) Telefax: 455.58.40.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de junio de 1997.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Exento.
 - b) Otros requisitos: No se exigen.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 30 de junio de 1997.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21B-1.º
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 4 de julio de 1997.
 - e) Hora: 13,00 h.
10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 1 de julio de 1997, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 1786/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º plta. y núm. de tlf. (95) 221.51.33 y de fax (95) 222.59.43, hace pública la contratación mediante concurso del suministro siguiente:

Objeto: Suministro de 200 frigoríficos para equipar la Residencia Tiempo Libre de Marbella. Expte.: MA-E-3/97 T.L.

Tipo máximo de licitación: 6.032.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: 120.640 ptas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, sito en Avda. Manuel A. Heredia, núm. 26, 2.º plta. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación los defectos materiales observados en la misma y el plazo de su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º plta. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizaría a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 10.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 20 de mayo de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 1787/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga con sede en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º plta. y núm. de tlf. (95) 221.51.33 y de fax (95) 222.59.43, hace pública la contratación mediante concurso del suministro siguiente:

Objeto: Suministro de uniformes para el personal de la Residencia Tiempo Libre de Marbella. Expte.: MA-E-29/97 TL.

Tipo máximo de licitación: 4.049.282 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Gestión Económica y Presupuestos en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Fianza provisional: 80.986 ptas.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, sito en Avda. Manuel A. Heredia, núm. 26, 2.º plta. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación los defectos materiales observados en la misma y el plazo de su subsanación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º plta. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 10.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 20 de mayo de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación

con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales (Servicio de Contratación Administrativa de Suministros).

c) Número de expediente: SUC-HU 11/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Publicaciones «Revistas Médicas».

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 24, de 25.2.97.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 19.524.532 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.4.97.

b) Contratista: Díaz Santos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.474.000 ptas.

Sevilla, 8 de mayo de 1997.- La Directora, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales (Servicio de Contratación Administrativa de Suministros).

c) Número de expediente: SUN-HU 22/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Reactivos para el Servicio de Medicina Nuclear.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Negociado y forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 8.308.750 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.4.97.

b) Contratista: Mallinckrodt Ibérica, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.308.750 ptas.

Sevilla, 8 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales (Servicio de Contratación Administrativa de Suministros).

c) Número de expediente: SUN-HU 23/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Reactivos para el Servicio de Medicina Nuclear.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Negociado y forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 20.168.358 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.4.97.

b) Contratista: Amersham Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.168.358 ptas.

Sevilla, 8 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales (Servicio de Contratación Administrativa de Suministros).

c) Número de expediente: SUN-HU 24/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Protóxido de Nitrógeno Líquido.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Negociado y forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 16.324.021 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.4.97.

b) Contratista: Carburos Metálicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.324.021 ptas.

Sevilla, 8 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales (Servicio de Contratación Administrativa de Suministros).

c) Número de expediente: SUH-HU 66/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Impresos y sobres.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Negociado y forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 6.404.580 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.3.97.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.404.580 ptas.

Sevilla, 8 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1794/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales.

- c) Número de expediente: C.P. 3D/97.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de aparatos elevadores.
- b) División de lotes y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- d) Plazo de ejecución: 48 meses.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: Veintinueve millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos treinta pesetas (29.717.430 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.
- b) Domicilio: La Esquila, 5.
- c) Localidad y código postal: Riotinto (Huelva), 21660.
- d) Teléfono: 95/959.14.36.
- e) Telefax: 95/959.04.64.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación: Grupo III, Subgrupo 7 y Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del propio Hospital, a las 10,00 horas del decimoprimer día natural contado a partir del siguiente de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- 10.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1795/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Compras (Expedientes).
- c) Número de expediente: C.P.34/97.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de placas y líquidos de RX.
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de entrega: Hasta el 30 de noviembre de 1997.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total: Treinta y un millones ciento ochenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesetas (31.187.746 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras (Expedientes).
- b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.
- d) Teléfono: 95/459.60.00.
- e) Telefax: 95/459.60.26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1, apartados a), b) y c), 16.2 y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario de Valme.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- f)
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, a las 10,30 horas del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas; en caso de que éste fuese festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1798/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: HR 96028.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación y explotación de una red de telefonía y televisión.
 - b) Lugar de ejecución: Centros dependientes del Complejo Hospitalario Carlos Haya.
 - c) Plazo de concesión: 25 años.
 - d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Canon mínimo anual por teléfono: Quinientas pesetas (500 ptas.).

Canon mínimo anual por televisión: Quinientas pesetas (500 ptas.).

Tarifa mínima televisión: Ciento veinticinco pesetas/hora (125 ptas.), quinientas pesetas/día (500 ptas./día).

Precio máximo auriculares desechables: Trecientas pesetas (300 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será de tres millones ochocientos ochenta mil pesetas (3.880.000 ptas.), según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1. b). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 95/230.19.35.
 - e) Telefax: 95/230.84.58.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8. a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y artículo 19, apartado b), de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del propio Hospital, en la fecha y hora, que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1799/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Atención Primaria Axarquía. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: 1997/080317.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de vendas, algodón, guantes, contenedores y lancetas extracciones.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatro millones doscientas cincuenta y cuatro mil pesetas (4.254.000 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1. b). Administración.
 - b) Domicilio: C/ Infantes, 42.
 - c) Localidad y código postal: Torre del Mar, Málaga-29740.
 - d) Teléfono: 95/254.54.01.
 - e) Telefax: 95/254.51.50.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8. a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16, apartado c), y 18, apartado a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Distrito, a las 11,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuese festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1800/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Compras (Expedientes).

c) Número de expediente: C.P.13/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción y explotación de la cafetería de público, explotación de la cafetería de personal y Servicio de Manutención del personal de guardias médicas del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 48 meses.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto, y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total:

Canon mínimo anual: Siete millones ochocientos mil pesetas (7.800.000 ptas.).

Base de licitación del Servicio de Manutención: Sesenta y siete millones doscientas mil pesetas (67.200.000 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Será de un millón novecientos sesenta y ocho mil pesetas (1.968.000 ptas.), en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras (Expedientes).

b) Domicilio: Ctra. de Cádiz, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41014.

d) Teléfono: 95/459.60.24.

e) Telefax: 95/459.60.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 9,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de mayo de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico hace pública la adjudicación definitiva de Contrato de Consultoría y Asistencia realizada mediante procedimiento abierto por concurso, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Dirección: Isla de la Cartuja, 1. C.P. 41071. Tlfno.: 446.05.94. Fax: 446.01.29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Prestación del Servicio de Análisis Paleobiológicos para Intervenciones Arqueológicas -Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla. La Puebla del Río 1992. Giralda de Sevilla. C/ Alcazaba de Lebrija- en el Centro de Intervención.

b) Número de expediente: A97002CA41IH.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de marzo de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto total base de licitación. Importe total: 7.800.000 ptas. (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de abril de 1997.

b) Contratista: Eloísa Bernáldez Sánchez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.800.000 pesetas.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1788/97).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Isla de la Cartuja, 1; C.P. 41071.

Tfno.: 446.05.94; Fax: 446.01.29.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Realización de los proyectos de normalización de estudios previos y su normalización de control de calidad.

b) Número de expediente: A97028CA41IH.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 15 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.375.000 ptas. (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 87.500 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información (2 días antes fin de recepción de ofertas).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Comisión Ejecutiva de convocatoria de concurso público para la licitación de las obras de sustitución de cubiertas de galería comercial en la barriada de Juan XXIII. (PP. 1515/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 30 de abril de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 129/97, Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Sustitución de cubiertas de galería comercial en la barriada de Juan XXIII.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 18.068.052 ptas.

Fianza provisional: 361.361 ptas.

Fianza definitiva: 722.722 ptas.

Clasificación exigida al contratista:

Forma de pago: Mediante certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 30 de abril de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación

del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 30 de abril de 1997.

A N E J O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de con domicilio en con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursantes y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del % respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ANUNCIO sobre concurso público convocado para la explotación como aparcamiento público en superficie de las parcelas que se citan. (PP. 1484/97).

El Consejo de Gerencia en sesión celebrada el 16 de abril de 1997 ha acordado convocar concurso público para la adjudicación de derechos de ocupación de parcelas municipales, con destino a la explotación como aparcamientos públicos en superficie.

Ubicaciones.

- UA-C-2 (Plaza de Bajondillo): 2.766,75 m².
- UA-SB-101 (Kansas City): 7.345,00 m².

- ASE (SB-1-SB-2) (C/ Baltasar Gracián): 8.876,17 m².
Duración de la ocupación: 1 año prorrogable a instancias del adjudicatario, previo acuerdo del Consejo de Gerencia.

Fianza provisional: 50.000 ptas.

Tipo de licitación.

- UA-C-2: 2.300.192 ptas. anuales, IVA incluido.
- UA-SB-101: 3.132.000 ptas. anuales, IVA incluido.
- ASE (SB-1-SB-2): 2.088.000 ptas. anuales, IVA incluido.

Fianza definitiva: Importe equivalente al 4% del canon que resulte en la adjudicación.

Publicidad de los pliegos: Los Pliegos de Condiciones, donde obran todos los requisitos que rigen la convocatoria, se encuentran de manifiesto en la Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística en el Edificio núm. 5 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante las horas de 11,00 a 13,0 todos los días hábiles que medien desde la publicación de este anuncio hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo, durante los ocho primeros días del plazo para presentar proposiciones, se podrán hacer las reclamaciones que se estimen oportunas contra los Pliegos, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, estando a tales efectos los Pliegos de manifiesto en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo desde las 9,00 a 13,30 horas, todos los días hábiles excepto sábados. Si el último día hábil fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Apertura de ofertas: Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación a fin de calificar los documentos presentados en el sobre núm. 1 en tiempo y forma, certificándose por el Sr. Secretario la relación de los mismos.

Asimismo, la Mesa fijará día y hora para el Acto de apertura del sobre núm. 2, el cual será público anunciándose la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en la prensa local.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.
- c) Núm. de expediente: 1586/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Contratación de los trabajos de consultoría y asistencia técnicas correspondientes a la elaboración de un Plan de Aparcamientos de vehículos en la ciudad de Sevilla y su posterior exposición al público general.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 134, 21 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.000.000 ptas.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 6 de marzo de 1997.
- b) Contratista: Consultrans, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 12.300.000 ptas.

Sevilla, 14 de mayo de 1997.- El Secretario General.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público convocado para la contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

c) Núm. de expediente: 2961/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
b) Descripción del objeto: Instalaciones de alumbrado para los aparcamientos de la Feria de Abril de 1997.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 14, 1 de febrero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Procedimiento Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.000.000 ptas.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 20 de marzo de 1997.
- b) Contratista: lmes, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.700.000 ptas.

Sevilla, 14 de mayo de 1997.- El Secretario General.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1997, por la que se anuncia la adjudicación de concurso público convocado para la contratación de las obras que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

c) Núm. de expediente: 2962/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
b) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de los terrenos en los que se ubicarán los aparcamientos de la Feria de Abril de 1997.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 14, 1 de febrero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.000.000 ptas.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 20 de marzo de 1997.
- b) Contratista: Martín Casillas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 42.925.500 ptas.

Sevilla, 14 de mayo de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 217/96).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.
b) Servicio de Patrimonio.
c) Sección de Bienes.
d) Expte. 217/96.

2. Objeto del contrato.

a) Contrato de suministro.
b) Adquisición de material de oficina.
c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 14, de 1 de febrero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.000.000 ptas.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: Comisión de Gobierno de 2 de mayo de 1997.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.937.960 ptas.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Secretario General.

234ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

RESOLUCION de 21 de mayo de 1997, por la que se anuncia subasta de armas. (PP. 1721/97).

9,00 horas, día 16 de junio de 1997, en esta Comandancia, sita en Ctra. Cádiz-Málaga, Km. 107, de esta ciudad, se procederá a la venta en pública subasta (sistema pliego cerrado) de 533 lotes de Armas.

Información será facilitada por Intervención de Armas Plana Mayor Comandancia; dichos lotes serán expuestos al público de 9 a 13 horas, durante los días 9, 10, 11, 12 y 13 del referido mes de junio, en local habilitado en la dirección aludida (Tlf. 956-66.17.50).

Algeciras, 21 de mayo de 1997.- El Brigada Interventor de Armas de PL.M., Antonio Marcelo Martínez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-339/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-339/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan Díaz Arcos (27.176.976), C/ Capri, 5, de Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

Almería, 15 de mayo de 1997.- El Delegado, Juan Calleja Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/80/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, con domicilio en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/80/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: Automáticos Cano, S.L., Núcleo Red. Villegas, Blq. L, núm. 36 2-C, de Sevilla.

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 10, 21, 22, 23, 24, 26, 40 y 43 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Tipificación: Infracción muy grave: Art. 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sanción prevista: Multa de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas. (arts. 31.1 LJA y 55 RMRA), y accesorias.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/4/97 M).

Incoado expediente sancionador SE/4/97 M., y formulado por el Delegado del Gobierno la correspondiente resolución, en fecha 21.4.97, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada resolución, significando que la misma así como la propuesta de resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia seguido a Manuel Lozano Román, con DNI 52.237.747, y domicilio en Avda. Los Pirralos, 13, 41700, Dos Hermanas (Sevilla), y de acuerdo con los siguientes

HECHOS

1. Con fecha 18.4.1997 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJA) y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio (RMRA).

2. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador previsto en el Título VIII de la LJA y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 39 de la citada Ley y 56.1 RMRA establecen que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

2. El art. 51.1.a) RMRA en relación con los arts. 6 y 10 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, atribuyen al Delegado del

Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación

RESUELVO

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo a Manuel Lozano Román la sanción de multa de cien mil una ptas. (100.001 ptas.).

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla desde el día de la notificación de la presente resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio, una vez esta resolución sea firme en vía administrativa.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acta pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/76/97 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. expediente: SE/76/97 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio: José Antonio Sosa Torres, C/ Luis Ortiz Muñoz, Blq. 3, 3.º C de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 43 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 52.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 7 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Coín (Málaga). (PD. 1764/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AUTOMOVILES MACIAS JIMENEZ. COIN (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	80 ptas.
Bono Bus (10 viajes)	525 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Ubeda (Jaén). (PD. 1765/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Colectivo Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GRUAS RUIZ, S.A. UBEDA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete único	65 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cabra del Santo Cristo (Jaén). (PD. 1766/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	425 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 24 m ³ trimestre (exención de 15 m ³)	41 ptas./m ³
Más de 24 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	100 ptas./m ³
Más de 45 m ³ trimestre en adelante	245 ptas./m ³
Uso industrial	
Cuota fija o de servicio	150 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 30 m ³ trimestre (exención de 24 m ³)	53 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	80 ptas./m ³
Más de 45 m ³ trimestre en adelante	100 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo,

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baeza (Jaén). (PD. 1767/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE JAEN, S.A. BAEZA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	890 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 18 m ³ trimestre	45 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	83 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 48 m ³ trimestre	132 ptas./m ³
Más de 48 m ³ trimestre en adelante	236 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
Hasta 30 m ³ trimestre	87 ptas./m ³
Más de 30 m ³ trimestre en adelante	140 ptas./m ³
Centros Oficiales	
Tarifa única trimestral	112 ptas./m ³
Otros usos	
Hasta 30 m ³ trimestre	128 ptas./m ³
Más de 30 m ³ trimestre en adelante	173 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A	1.750 ptas./mm.
Parámetro B	1.333 ptas./l/seg.
Cuota de contratación	
$Cc = 600 \times d - 4.500 (2 - p/t)$	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sabiote (Jaén). (PD. 1768/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación de relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE JAEN, S.A. SABIOTE (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	890 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 18 m ³ trimestre	45 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	83 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 48 m ³ trimestre	132 ptas./m ³
Más de 48 m ³ trimestre en adelante	236 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
Hasta 30 m ³ trimestre	87 ptas./m ³
Más de 30 m ³ trimestre en adelante	140 ptas./m ³
Centro Oficiales	
Tarifa única trimestral	112 ptas./m ³
Otros usos	
Hasta 30 m ³ trimestre	128 ptas./m ³
Más de 30 m ³ trimestre en adelante	173 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A	1.750 ptas./mm.
Parámetro B	1.333 ptas./l/seg.
Cuota de contratación	
Cc = 600 x d - 4.500 (2 - p/t)	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ubeda (Jaén). (PD. 1789/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación de relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CADAGUA, S.A. UBEDA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Hasta 13 mm.	737,15 ptas./trimestre
Más de 13 mm.	989,03 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 30 m ³ trimestre	40,95 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 48 m ³ trimestre	136,37 ptas./m ³
Más de 48 m ³ hasta 72 m ³ trimestre	516,01 ptas./m ³
Más de 72 m ³ trimestre en adelante	984,92 ptas./m ³
Uso industrial	
Tarifa única trimestral	157,87 ptas./m ³
Uso comercial	
Hasta 30 m ³ trimestre	49,49 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	220,59 ptas./m ³
Más de 45 m ³ trimestre en adelante	899,04 ptas./m ³
Otros centros	
Tarifa única trimestral	49,14 ptas./m ³
Otros usos	
Tarifa única trimestral	82,21 ptas./m ³

Derechos de acometida

Parámetro A 2.140 ptas./mm.
Parámetro B 26.000 ptas./l/seg.

Cuota de contratación

$Cc = 600 \times d - 4.500 (2 - p/t)$

Fianzas.

Conforme al artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Velázquez Santos, María Julia.
Domicilio: Ginés Martín, núm. 16-4.º B. Huelva.
NIF/CIF: 29.751.941-S.

Que por el Organismo gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 13 de marzo de 1997, el Jefe del Servicio de Inspección incoó al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A02, número 4088-B, concepto Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y ejercicio 1992. Trae su causa en el fallecimiento de doña Julia Santos Cumbreira, óbito ocurrido el 23.10.1992, sin que los herederos presentaran en esta Delegación Provincial la documentación necesaria para la práctica de la oportuna liquidación por el concepto tributario citado, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo del art. 3.1.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del impuesto de referencia, la siguiente liquidación:

Base Imponible: 6.126.018.
Reducciones: 2.386.000.
Base Liquidable: 3.740.018.
Cuota Integra: 328.373.
Cuota Tributaria: 328.373.
Intereses Demora: 148.480.
Sanción 60%: 197.024.
Deuda Tributaria: 673.877.
Base Imponible Teórica: 6.682.929.
Reducciones: 2.386.000.
Base Liquidable Teórica: 4.296.929.
Cuota Resultante: 377.444.
Tipo Medio: 8,78%.

La Inspección notifica a la interesada que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 1.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno, sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, previa puesta de manifiesto del expediente.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte a la interesada que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en un 30%.

La presente Acta, así como el informe ampliatorio, se encuentran en el Servicio de Inspección citado a disposición de la interesada.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada.

Huelva, 14 de mayo de 1997.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios del programa de fomento del autoempleo individual, renta de subsistencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. de expediente: AB3-0753/94-SE.

Nombre y apellidos: María del Carmen Correa López.
DNI: 28.476.954X.

Ultimo domicilio conocido: C/ Ayora, núm. 2. Sevilla.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 15 de enero de 1996, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Núm. de expediente: ARS-1066/95-SE.

Nombre y apellidos: Ricardo Pelayo Candiles.
DNI: 28.793.469E.

Ultimo domicilio conocido: C/ La Cruz, núm. 51-A 12. Camas.

Contenido: Escrito de fecha 10 de febrero de 1997, por el que se requiere al interesado documentación justificativa de una subvención concedida con cargo al programa Renta de Subsistencia, concediéndosele un plazo de 10 días para la presentación de dichos documentos, con la advertencia expresa de que si así no lo hiciera, se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la subvención concedida.

Núm. de expediente: ARS-0271/95-SE.

Nombre y apellidos: Adelaida Labrador Almenara.
DNI: 28.433.266E.

Ultimo domicilio conocido: Nuestra Señora del Aguila, núm. 20. Alcalá de Guadaíra.

Contenido: Escrito de fecha 5 de diciembre de 1996, por el que se requiere al interesado documentación justificativa de una subvención concedida con cargo al programa Renta de Subsistencia, concediéndosele un plazo de 10 días para la presentación de dichos documentos,

con la advertencia expresa de que si así no lo hiciera, se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la subvención concedida.

Núm. de expediente: ARS-0122/95-SE.
Nombre y apellidos: Angel María Peña Cortés.
DNI: 34.062.604H.

Ultimo domicilio conocido: C/ Las Monjas, núm. 5. Lebrija.

Contenido: Escrito de fecha 4 de diciembre de 1996, por el que se requiere al interesado documentación justificativa de una subvención concedida con cargo al programa Renta de Subsistencia, concediéndosele un plazo de 10 días para la presentación de dichos documentos, con la advertencia expresa de que si así no lo hiciera, se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la subvención concedida.

Núm. de expediente: ARS-0240/95-SE.
Nombre y apellidos: Nilda Luz Santiago Relat.
DNI: X-1737979-F.

Ultimo domicilio conocido: C/ Reina Sofía, núm. 7. Castilleja de la Cuesta.

Contenido: Escrito de fecha 5 de diciembre de 1996, por el que se requiere al interesado documentación justificativa de una subvención concedida con cargo al programa Renta de Subsistencia, concediéndosele un plazo de 10 días para la presentación de dichos documentos, con la advertencia expresa de que si así no lo hiciera, se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la subvención concedida.

Núm. de expediente: AB3-312/94-SE.
Nombre y apellidos: Francisco Javier Vidaña Cortés.
DNI: 28.600.768S.

Ultimo domicilio conocido: Fuentequintill, parcela 5-B. Dos Hermanas.

Contenido: Resolución dictada por esta Delegación Provincial, con fecha 7 de marzo de 1996, por la que se acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida en concepto de Renta de Subsistencia, por un importe de 400.000 ptas., al no haber presentado las justificaciones exigidas en la Resolución de Concesión. Se advierte expresamente que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Empleo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- La Delegada, María José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita (SE-050/96).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador núm. SE-050/96, incoado contra don José Luis Francisco Díez, por supuesta infracción de la normativa turística, tras intentarlo en el domicilio del establecimiento denominado Club Doble W, en la Ctra. SE-131, Km. 8,500 de La Campana (Sevilla),

devuelto a su procedencia y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, (LRJAP y PAC) de 26.11.92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto en este Boletín Oficial, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Administración y Promoción Turística de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Núm. expediente: SE-50/96.

Presunto responsable: Don José Luis Francisco Díez.
Domicilio: Ctra. SE-131, Km. 8,500, La Campana (Sevilla).

Infracción: Art. 6.a) Ley 3/86 y art. 2 del Decreto 15/90.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de período probatorio abierto en el expediente sancionador que se cita (SE-047/96).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del escrito de 30.4.97, registrado de salida el 2.5.97, núm. 1726, acordando el período probatorio abierto en el expediente sancionador número SE-047/96, incoado contra Viajes Dimasur, S.L., titular de la A.V. Dimasur, sita en Avda. Virgen del Carmen, 27, Algeciras (Cádiz) por infracción de la normativa Turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común, se le notifica que se ha acordado establecer un período probatorio por plazo de 15 días con el fin de que pueda proponer y practicar cuantas pruebas estime procedentes y adecuadas para la determinación de los hechos y sus posibles responsabilidades, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 135 y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos ocupados con motivo de la ejecución de la obra Acondicionamiento del Tramo: Huéscar-Puebla de Don Fadrique en la CC-330, en los términos municipales de Huéscar y Puebla de Don Fadrique. (JA-1-GR-129).

Con fecha 20 de junio de 1995, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de

la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamientos de Huéscar y Puebla de Don Fadrique, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero según lo previsto en el art. 52.2 de la LEF y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar los días y horas que se especifican al final de esta Resolución para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes, y su

comparecencia en los Ayuntamientos de Huéscar y Puebla de Don Fadrique, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto, para el cual serán citados individualmente, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde Presidente de los Ayuntamientos de los términos afectados. Publicada esta Resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de Madrid núm. 7, 4.ª planta, 18071 Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

Los días señalados para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación son: Del día 16 al 20 de junio de 1997 en el Ayuntamiento de Huéscar y a partir del día 23 de junio de 1997 en el Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.

Granada, 15 de mayo de 1997.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉSCAR

Nº DE ORDEN CATASTRAL	REF.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE (M2)						
1	6/455	JOSE Mº DE LA ROSA FERNÁNDEZ	Cereal riego	996	47	4/82	ANGEL PEÑALVER GALLEGO	Cereal, frutales riego	1.745	
2	5/368	ALFREDO LÓPEZ CABEZA	Cereal riego	274	48	4/79	JESUS LOPEZ AFAN DE RIVERA	Cereal riego	4.137	
3	5/367	JOSE MANUEL SERRANO ROSA	Cereal riego	860	49	4/51	MARIA DOLORES MARIN LEIVA	Almendros secoano	4.706	
4	5/341	JOSE Mº DE LA ROSA FERNÁNDEZ	Cereal riego	2.664	50	4/-	MARIA JIMENEZ VALDIVIESO	Almendros secoano	35	
5	5/342	JOSE Mº DE LA ROSA FERNÁNDEZ	Cereal frutal	157	51	4/182	MARIA DOLORES MARIN LEYVA	Almendros secoano	974	
6	5/339	CARMEN GIRÓN GEA	Olivar riego	924	52	4/178	MARIA DOLORES MARIN LEYVA	Almendros secoano. Erial	8.208	
7	5/340	JOSE Mº DE LA ROSA FERNÁNDEZ	Olivar. Almendros riego	883	53	4/134	MARIA DOLORES MARIN LEYVA	Almendros secoano	7.360	
8	5/639	SOLEDAD CRUZ GARCÍA DE LA SERRANA	Olivar. Almendros riego	1.336	54	4/135	RAFAEL NUÑO LÓPEZ	Cereal riego, frutales	356	
9	5/338	VICENTE ROMÁN IRIGARAY	Olivar. Almendros riego	6.592	55	4/135	AGUSTÍN NUÑO LÓPEZ	Cereal riego	1	
10	5/303	JUAN ANTONIO MARTINEZ ROBLES	Olivar. Almendros riego	112	56	4/136	DOLORES NUÑO LÓPEZ	Cereal riego	1.578	
11	5/302	MARIA LAGUNA DOMINGUEZ	Olivar. Almendros riego	1.948	57	4/140	DESCONOCIDO	Cereal riego, frutales	1.576	
12	6/448	SALVADOR DIEZ RUIZ-COELLO	Cereal secoano	240	58	4/142	ANTONIO CAMPBELL	Frutales. Almendros riego	960	
13	5/306	VICENTE ROBLES OLIVARES	Olivar riego	2.295	58	4/145	VICTORIANO CARRASCO MARTINEZ	Cereal riego	883	
14	5/304	CRESCENCIA ROMÁN IRIGARAY	Olivar riego	1.076	59	4/147	ALBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ	Cereal riego	243	
15	5/305	MANUEL CARRASCO MARTINEZ	Olivar riego	4.772	60	4/146	MANUEL CARRASCO MARTINEZ	Cereal riego, frutales	2.756	
16	5/308	JOSE SANCHEZ GARCIA	Olivar riego	4.397	61	1/152	ANTONIO ROMERO ARANÉGA	Cereal riego	42	
17	5/284	EDUARDO LÓPEZ GUIJARRO	Cereal. Olivar riego	682	62	4/154	LAZARO MOTOS LÓPEZ	Cereal riego	3.777	
18	5/267	VICTORIA FUENTES TRIGUERO	Cereal. Olivar riego	927	63	4/152	TEÓFILO TORREGROSA RODRIGUEZ	Cereal riego	63	
19	5/-	PEDRO RODRIGUEZ GARCÍA	Cereal riego	232	64	1/7	DESCONOCIDO	Alameda	2.068	
20	5/277	JOSE Mº MOLINA	Almendros. Olivar riego	2.762	65	1/2	JUAN SANCHEZ DENGRA	Alameda	540	
21	5/-	ANGELES LAGUNA FERNÁNDEZ	Cereal riego	38	66	1/3	JUAN SANCHEZ DENGRA	Cereal riego	1.275	
22	5/276	JOSE Mº MOLINA	Cereal. Olivar riego	1.150	67	1/3	JUAN SANCHEZ DENGRA	Cereal riego, frutales	2.571	
23	5/249	RUFINO GALLEGO QUILES	Almendros riego	842	68	1/4	DOLORES OLMO MARTINEZ	Cereal riego, frutales	2.461	
24	5/250	MIGUEL GALLEGO QUILES	Viñas riego	470	69	1/5	ANGUSTIAS RODRIGUEZ GOMEZ	Cereal riego, frutales	3.063	
25	5/254	VALENTIN CÁNOVAS MARTINEZ	Olivar riego	717	70	1/1	JUAN SANCHEZ DENGRA	Cereal riego, frutales	2.837	
26	5/251	FLORIAN GARCIA JIMENEZ	Erial (Pastos)	2.307	71	1/151	JUAN ROMERO LOPEZ	Cereal riego, frutales	204	
27	5/252	FLORIAN GARCIA JIMENEZ	Almendros. Olivar riego	3.884	72	1/6a	JUAN SANCHEZ CORONADO	Cereal riego	28.951	
28	5/606	MIGUEL ALCAINA ROMERO	Cereal. Almendros riego	886	73	1/62	Mº LUISA TORRECILLA CABRERA	Cereal secoano. Erial	4.116	
29	5/607	JUAN MANUEL GUIRÓN LAGUNA	Cereal riego	1.780	74	1/55	TOMÁS SERRANO GÓMEZ	Cereal secoano. Erial	8.914	
30	5/616	ANTONIO SANCHEZ CORONADO	Cereal riego	85	75	1/55	JACOBA SERRANO GÓMEZ	Cereal secoano. Erial	21.786	
31	5/608	LUIS LOPEZ AFAN DE RIVERA	Cereal riego	1.661	76	1/55	JUAN PEDRO SERRANO GÓMEZ	Cereal secoano. Erial	22.205	
32	5/614	VALENTINA SANCHEZ MORALES	Cereal frutal	1.053	77	1/142	I.A.R.A.	Coníferas	21.268	
33	5/612	HROS. JOSÉ GARCÍA SANCHEZ	Cereal riego	1.891	78	1/141	I.A.R.A.	Coníferas	17.421	
34	5/610	ISABEL SANCHEZ GARCIA	Almendros riego	30	79	23/34	I.A.R.A.	Coníferas	17.421	
35	5/593	MANUEL FRANCISCO GIRON PLAZA	Cereal riego. Frutal	1.297	80	1/148	DESCONOCIDO	Erial (pastos)	2.828	
36	5/599	TOMÁS LÓPEZ SANCHEZ	Cereal riego	464	81	1/138	DESCONOCIDO	Erial (pastos)	3.086	
37	5/597	ANDRÉS FERNÁNDEZ ROMERO	Cereal riego	2.735	82	1/140	LUIS DOMECH JIMENEZ	Cereal secoano	1.523	
38	5/-	Mº JESUS GÓMEZ CASANO	Cereal riego	3.110	83	24/2	LUIS DOMECH JIMENEZ	Cereal secoano	1.236	
39	5/598	RAMONA JIMENEZ PENALVA	Cereal riego	358	84	1/139	SALVADOR Y MARIA ENCARNACIÓN SANCHEZ SANCHEZ	Cereal secoano	2.159	
40	5/-	LUIS RODRIGUEZ	Cereal riego	1.744	85	24/1	EMILIA SANCHEZ LÓPEZ	Cereal secoano	2.646	
41	5/572	DOMINGO CHILLÓN MARTINEZ	Cereal riego	1.744	86	19/114a	MARINA SANCHEZ LÓPEZ	Cereal secoano, pastos	2.114	
42	4/88	FLORENCIO ROBLES DENGRA	Cereal riego	988	87	19/114	MARIA SANCHEZ LÓPEZ	Cereal secoano	3.127	
43	4/89	JUSTO CASANOVA PUENTES	Cereal. frutales riego	193	88	19/-	DESCONOCIDO	Cereal secoano	875	
44	4/87	FLORENCIO ROBLES DENGRA	Cereal. Almendros riego	2.055	89	18/p1	MARIA SANCHEZ LÓPEZ	Cereal secoano	1.38	
45	4/84	JUSTO CASANOVA PUENTES	Cereal. frutales riego	1.078	90	18/p2	MARIA SANCHEZ LÓPEZ	Cereal secoano	2.085	
46	4/83	JUSTO CASANOVA PUENTES	Cereal riego	380	91	18/p71	MARIA SANCHEZ LÓPEZ	Cereal secoano	1.932	
					92	18/p72	MARIA SANCHEZ LÓPEZ	Cereal secoano	1.808	
					93	19/113	FULGENCIO JIMÉNEZ REINA	Erial (pastos)	2.057	
					94	19/113b	CRISPULO JIMÉNEZ ROMÁN	Cereal secoano	2.984	
					95	18/p8	FULGENCIO JIMÉNEZ REINA	Cereal secoano	887	
					96	18/p9	ANTONIO RUIZ LÓPEZ	Cereal secoano	4.206	
					97	19/112	HROS. ANTONIO RUIZ LÓPEZ	Pinar, almendros	11.753	

TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

98	18/p13	FULGENCIO JIMÉNEZ REINA	Cereal secoano	3.980	155	18/146	TOMÁS BRIGIDO GONZÁLEZ	Cereal secoano	219
99	18/p14	CRISPULO JIMÉNEZ ROMÁN	Cereal secoano	1.039	156	19/60	LA PAZ SÁNCHEZ BRÍGIDO	Cereal secoano	610
100	18/p15	DOMINGO GARCÍA UCLÉS	Cereal secoano	838	157	18/145	LA PAZ SÁNCHEZ BRÍGIDO	Cereal secoano	340
101	18/p16	VALENTÍN GÓMEZ BURLÓ	Cereal secoano	590	158	19/58	LA PAZ SÁNCHEZ BRÍGIDO	Cereal secoano	865
102	18/p17	CARMEN ROMERO GÓMEZ	Cereal secoano	456	159	18/144	INÉS GARCÍA GÓMEZ	Cereal secoano	391
103	18/p18	CARMEN ROMERO GÓMEZ	Cereal secoano	41	160	19/58	INÉS GARCÍA GÓMEZ	Cereal secoano	559
104	19/110	VALENTÍN GÓMEZ BURLO	Cereal secoano	1.877	161	18/140	JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA	Cereal secoano	178
105	19/109	ADORACIÓN ARIAS BAÑÓN	Cereal secoano	1.176	162	19/58	HERMANOS JIMÉNEZ ARIAS	Cereal secoano	1.394
106	19/108	MODESTO FERNÁNDEZ TRISTANTE	Cereal secoano	1.772	163	18/139	FRANCISCO BONACHE GUILLÉN	Cereal secoano	192
107	18/p22	MODESTO FERNÁNDEZ TRISTANTE	Cereal secoano	60	164	18/138	MIGUEL UCLÉS GARCÍA	Cereal secoano	74
108	19/107a	EPIFANIO RAMÍREZ MARTÍNEZ	Cereal secoano	2.768	165	18/137	FRANCISCO BONACHE GUILLÉN	Cereal secoano	104
109	18/489	MARCIAL FERNÁNDEZ TRISTANTE	Pinar	531	166	18/135	FRANCISCO BONACHE GÓMEZ	Cereal secoano	581
110	18/489	ADORACIÓN ARIAS BAÑÓN	Cereal secoano	101	167	18/134	EULALIO GÓMEZ GÓMEZ	Cereal secoano	190
111	18/488	ASCENSIÓN ROMERO GÓMEZ	Cereal secoano	367	168	19/55a	FRANCISCO BONACHE GUILLÉN	Cereal secoano	239
112	18/467	CARMEN ROMERO GÓMEZ	Cereal secoano	568	169	19/54a	FRANCISCO BONACHE GUILLÉN	Cereal secoano	230
113	19/106a	CARMEN ROMERO GÓMEZ	Cereal secoano	758	170	18/133	SILVERIO CARBONERO MARTOS	Cereal secoano	173
114	19/105	MODESTO FERNÁNDEZ TRISTANTE	Cereal secoano	2.533	171	19/53a	SILVERIO CARBONERO MARTOS	Cereal secoano	634
115	18/465	ADORACIÓN ARIAS BAÑÓN	Cereal secoano	500	172	18/130	ALBINO AMURRIO GÓMEZ	Cereal secoano	412
116	19/102	ADORACIÓN ARIAS BAÑÓN	Cereal secoano	789	173	19/52a	ALBINO AMURRIO GÓMEZ	Cereal secoano	229
117	18/445	ADORACIÓN ARIAS BAÑÓN	Cereal secoano	450	174	18/129	EULALIO GÓMEZ GÓMEZ	Cereal secoano	213
118	19/101a	MODESTO FERNÁNDEZ TRISTANTE	Cereal secoano	1.144	175	19/51a	EULALIO GÓMEZ GÓMEZ	Cereal secoano	153
119	18/444	ADORACIÓN ARIAS BAÑÓN	Cereal secoano	232	176	18/128	FRANCISCO BONACHE GUILLÉN	Cereal secoano	240
120	19/100	ADORACIÓN ARIAS BAÑÓN	Cereal secoano	509	177	19/50a	FRANCISCO BONACHE GUILLÉN	Cereal secoano	240
121	18/443	EPIFANIO RAMÍREZ MARTÍNEZ	Cereal secoano	154	178	18/127	FRUCTUOSO MUÑOZ ROMERO	Cereal secoano	360
122	19/98a	EPIFANIO RAMÍREZ MARTÍNEZ	Cereal secoano	578	179	19/48a	FRUCTUOSO MUÑOZ ROMERO	Cereal secoano	345
123	18/442b	BLAS SERRANO DÍAZ	Cereal secoano	73	180	18/126	MIGUEL UCLÉS GARCÍA	Cereal secoano	559
124	18/442b'	BLAS SERRANO DÍAZ	Cereal secoano	373	181	19/48a	MIGUEL UCLÉS GARCÍA	Cereal secoano	231
125	19/98'	SANTIAGO SERRANO DÍAZ	Cereal secoano	1.191	182	18/125	ALBINO AMURRIO GÓMEZ	Cereal secoano	411
126	19/97	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	2.454	183	19/47a	ALBINO AMURRIO GÓMEZ	Cereal secoano	666
127	18/442b''	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	1.785	184	18/124	FRANCISCO BONACHE GUILLÉN	Cereal secoano	427
128	19/96	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	1.203	185	19/48a	SILVERIO CARBONERO MARTOS	Cereal secoano	338
129	19/96'	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	1.703	186	18/122a	ALBINO AMURRIO GÓMEZ	Cereal secoano	4.665
130	18/150b	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	1.481	187	19/35	JUAN PARRA FERNÁNDEZ	Cereal secoano	1.973
131	19/92a	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	2.210	188	18/108	JUAN PARRA FERNÁNDEZ	Cereal secoano	743
132	19/95	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	1.213	189	18/107	MARIA JOSEFA AMURRIO GÓMEZ	Cereal secoano	1.920
133	18/150	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	982	190	19/34a	MARIA JOSEFA AMURRIO GÓMEZ	Cereal secoano	587
134	19/94a	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	526	191	18/106	JUAN PARRA FERNÁNDEZ	Cereal secoano	4.276
135	19/94a'	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	1.013	192	19/34b	HROS. FLORENTINO AMURRIO GÓMEZ	Pastos	
136	18/151	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	136	193	19/29a	GLORIA LACRUZ GÓMEZ	Cereal secoano	2.115
137	19/93a	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	606	194	18/1b	GLORIA LACRUZ GÓMEZ	Cereal secoano	658
138	18/152	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	246	195	20/152	JUAN SÁNCHEZ LARA	Cereal secoano	1.717
139	18/153	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	423	196	21/47b	JUAN SÁNCHEZ LARA	Cereal secoano	812
140	19/92a	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	635	197	20/153	EULALIO GÓMEZ GÓMEZ	Cereal secoano	1.284
141	19/92a'	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	415	198	20/159	JUAN SÁNCHEZ LARA	Erial (pastos)	737
142	18/154	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	98	199	21/47c	JUAN SÁNCHEZ LARA	Cereal secoano	28.284
143	19/91a	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Pinar	759	200	20/154	JUAN SÁNCHEZ LARA	Cereal secoano, erial	1.090
144	18/149b	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	324	201	21/47d	JUAN SÁNCHEZ LARA	Pastos, monte bajo	10.890
145	18/149b'	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	324	202	21/47e	JUAN SÁNCHEZ LARA	Pastos, monte bajo	23.130
146	18/149b''	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	225	203	20/159b	JOSE MARIA SÁNCHEZ LARA	Cereal secoano, erial	272
147	18/149b'''	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	252	204	20/160c	JOSE MARIA SÁNCHEZ LARA	Erial (pastos)	119
148	18/149b''''	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	144	205	21/30b	ALEJANDRO MARÍN ROMERO	Almendros secoano	5.535
149	19/91a'	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	509	206	21/30c	ALEJANDRO MARÍN ROMERO	Almendros secoano	2.055
150	19/91a''	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	621	207	20/160d	DOLORES MARÍN ROMERO	Almendros secoano	1.716
151	19/91a'''	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	893	208	20/160d'	DOLORES MARÍN ROMERO	Almendros secoano	350
152	19/91a''''	ANTONIO SERRANO GARCÍA	Cereal secoano	185	209	21/304	FRANCISCA MORENO MORENO	Almendros secoano	506
153	19/148	DESCONOCIDO	Cereal secoano	824	210	21/303	HROS. A. NAVARRO GUTIERREZ	Almendros secoano	420
154	19/90	TOMÁS BRIGIDO GONZÁLEZ	Cereal secoano				DOLORES MARÍN ROMERO	Almendros secoano	

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador y acto de trámite, relativos a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 116/97, incoado a Despiece de Aves San José, Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio últimamente conocido en C/ Hilanderas, núm. 26 B, de San José de la Rinconada (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, cita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 18 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la incoación del expediente sancionador que se cita. (CA-10B/96-BC).

Habiéndose incoado expediente sancionador mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura el 7.3.97, por la comisión de la infracción administrativa tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada sin resultado la notificación directa al domicilio de don Francisco Ruiz Raya, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85.1 de la citada Ley, se reproduce a continuación el texto completo de la incoación:

«Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil y el informe elaborado por la Unidad Técnica de Conservación y Restauración a instancia de esta Delegación Provincial de Cultura, y en virtud de la competencia atribuida en los artículos 120.1 de la Ley 1/91, de Patrimonio Histórico de Andalucía, 3.c) del Decreto 227/83, de 10 de noviembre, y el artículo 6.28 del Decreto 4/93, de 26 de enero, se incoa expediente sancionador de clave CA-10B/96-BC según lo dispuesto en los artículos 108.1.º y 109.1.º del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/95, de 7 de febrero, a:

Don Francisco Ruiz Raya, con domicilio en C/ Taller, núm. 11, en el término municipal de Villamartín (Cádiz), por los hechos siguientes:

Utilización sin autorización de la Administración de Cultura de aparato detector de metales para la localización de restos arqueológicos el 13.1.96, a las 11 horas, en

el lugar denominado "Cementerio antiguo del Coto de Bornos", en el término municipal de Bornos (Cádiz).

Sin perjuicio de lo que resulte de la Instrucción, los hechos anteriormente descritos pudieran ser constitutivos de falta menos grave prevista en el artículo 113.5 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (Ley 1/91, de 3 de julio) y podrían ser sancionados con una multa de hasta 10.000.000 ptas. a tenor del artículo 117.1.c) de la misma Ley.

Según el artículo 109.3 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía se nombra Instructora a doña Ana Díaz García, funcionaria de esta Delegación Provincial de Cultura.

Asimismo, se comunica al interesado que podrá promover la recusación de la citada funcionaria por las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la forma prevista en el artículo 29 de la misma Ley.

El Organismo competente para la Resolución de este expediente sancionador es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, de conformidad con el artículo 6.28 del Decreto 4/93, de 26 de enero.

El interesado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del artículo 8 RPS. Asimismo se le indica su derecho a aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pudiera valerse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del presente escrito sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 110 del RPPFHA y del Derecho a la Audiencia, el cual, de conformidad con el artículo 112.2 RPPFHA, podrá ejercerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la Propuesta de Resolución sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 109 RPPFHA. El Delegado Provincial».

Cádiz, 18 de abril de 1997.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente que se cita.

Expediente: Inscripción específica en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de Pilatos, en Sevilla.

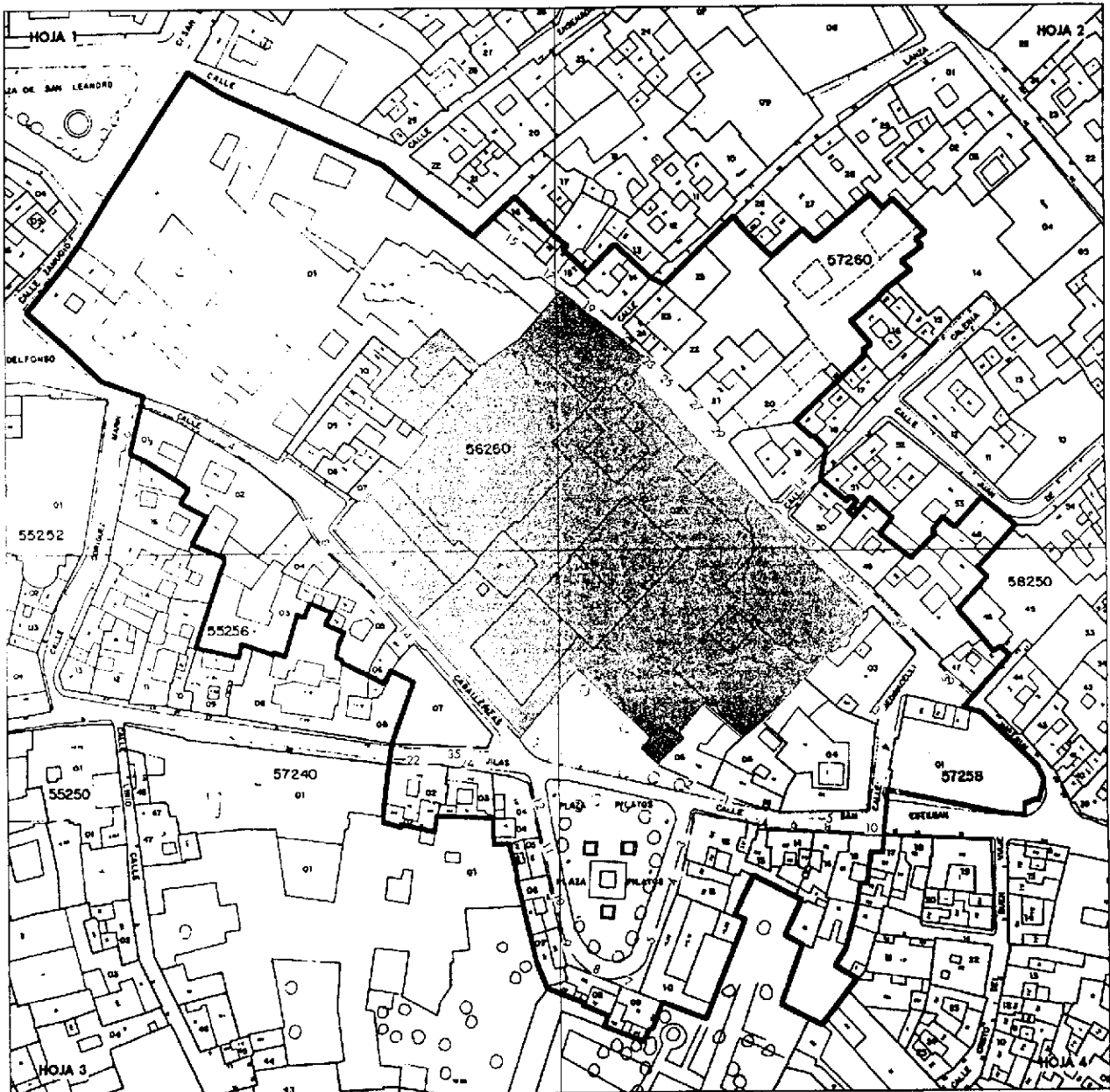
Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de Pilatos, en Sevilla, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, abrir un período de información pública. A tal efecto se procede a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de un mes puedan cuantos tengan interés en el mismo alegar lo que estimen conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General de Patrimonio Histórico, C/ Levies, núm. 27, planta 2.º, de nueve a catorce horas.


Sevilla, 21 de mayo de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

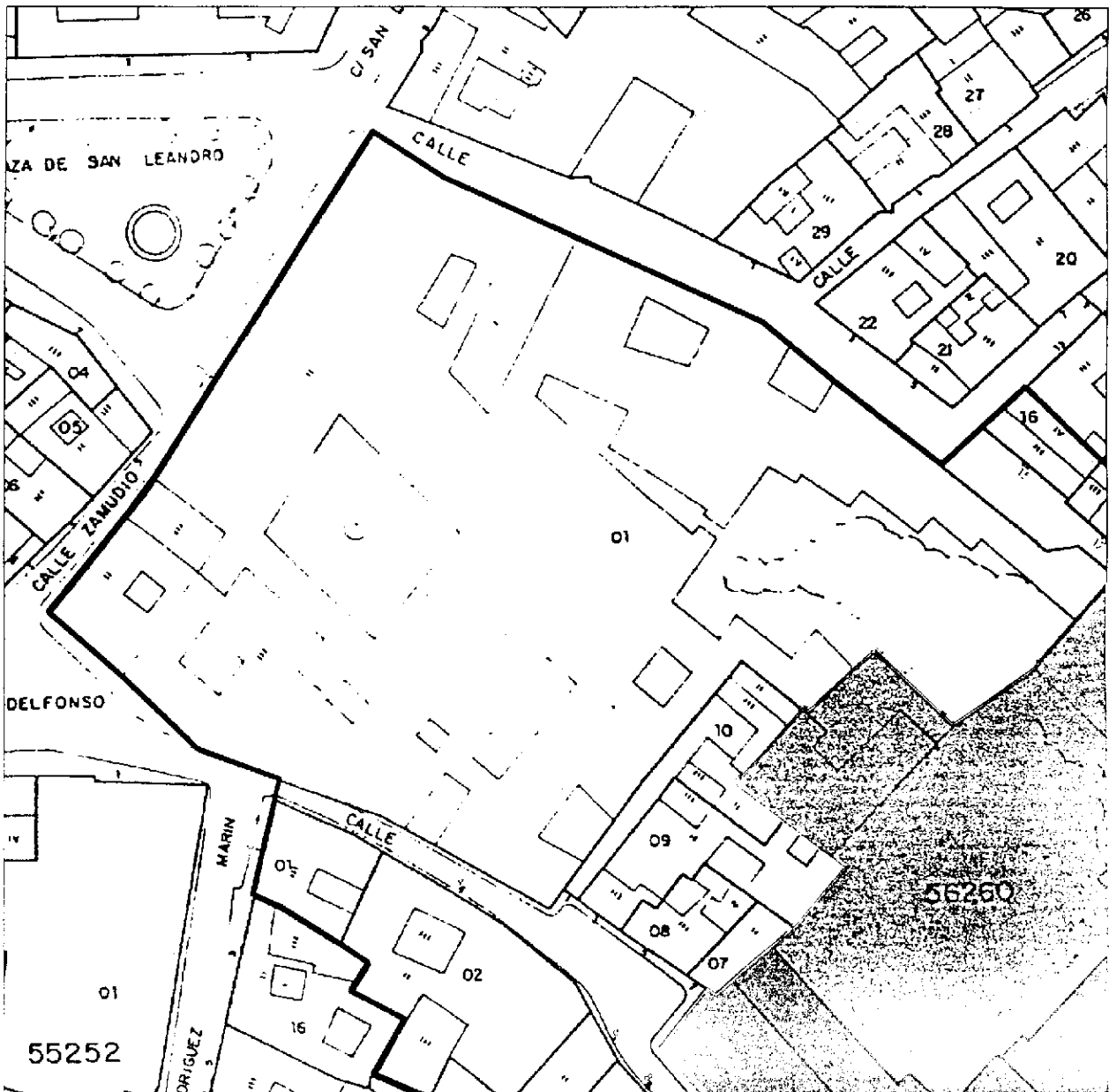
La delimitación literal del entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de Pilatos comprende las parcelas y espacios públicos que a continuación se relacionan:

Nº manzana	Nº parcela	Calle	Nº postal	Nº manzana	Nº parcela	Calle	Nº postal
				57240	10	Pza. de Pilatos	5
				57240	11	Pza. de Pilatos	4
				57240	12	Pza. de Pilatos	3
				57240	13	Cl. San Esteban	4
55256	01	Cl. Rodríguez Marín	1	57240	14	Cl. San Esteban	6
55256	02	Cl. Caballerizas	4	57240	15	Cl. San Esteban	8
55256	03	Cl. Caballerizas	6	57240	16	Cl. San Esteban	10
55256	04	Cl. Caballerizas	8	57258	01	Cl. Medinaceli	4
55256	05	Cl. Caballerizas	12	57260	19	Cl. Caleria	1A
55256	06	Cl. Caballerizas	14	57260	20	Cl. Imperial	29
55256	07	Cl. Aguilas	35	57260	21	Cl. Imperial	27
56260	01	Cl. Zamudio	1	57260	22	Cl. Imperial	25
56260	03	Cl. Medinaceli	3	57260	23	Cl. Imperial	23
56260	04	Cl. San Esteban	5	57260	24	Cl. Imperial	21
56260	05	Cl. San Esteban	1	57260	25	Cl. Lanza	6
56260	06	Pza. de Pilatos	2	58250	47	Cl. Imperial	39
56260	07	Cl. Caballerizas	7	58250	48	Cl. Imperial	37
56260	08	Cl. Caballerizas	5	58250	49	Cl. Imperial	35
56260	09	Cl. Caballerizas	3	58250	50	Cl. Imperial	33
56260	10	Cl. Caballerizas	1	Los espacios públicos incluidos en el entorno son: - Plaza de Pilatos, íntegramente. - Calle Caballerizas, íntegramente. - Calle Medinaceli, íntegramente. - Tramo de la calle Aguilas delimitado por la línea virtual que une las lindes occidentales de las parcelas 55256/07 y 57240/02 y la Plaza de Pilatos. - Tramo de la calle San Esteban delimitado por la línea virtual que une la linde oriental de la parcela 57240/16 y el vértice suroccidental de la parcela 57258/01 (Iglesia de San Esteban), y la Plaza de Pilatos. - Tramo de la calle Imperial delimitado por la línea virtual prolongación de la linde noroccidental de la parcela 57264/16 y la línea virtual prolongación de la linde suroccidental de la parcela 58270/47. - Tramo de la calle Calería delimitado por la línea virtual que une las lindes nororientales de las parcelas 57260/19 y 58250/50. - Tramo de la calle Lanza delimitado por la línea virtual que une las lindes nororientales de las parcelas 56264/14 y 57260/23.			
56264	14	Cl. Imperial	19				
56264	15	Cl. Imperial	17				
56264	16	Cl. Imperial	15				
57240	02	Cl. Aguilas	22				
57240	03	Cl. Aguilas	24				
57240	04	Pza. de Pilatos	12				
57240	05	Pza. de Pilatos	11				
57240	06	Pza. de Pilatos	10				
57240	07	Pza. de Pilatos	9				
57240	08	Pza. de Pilatos	8				
57240	09	Pza. de Pilatos	7				



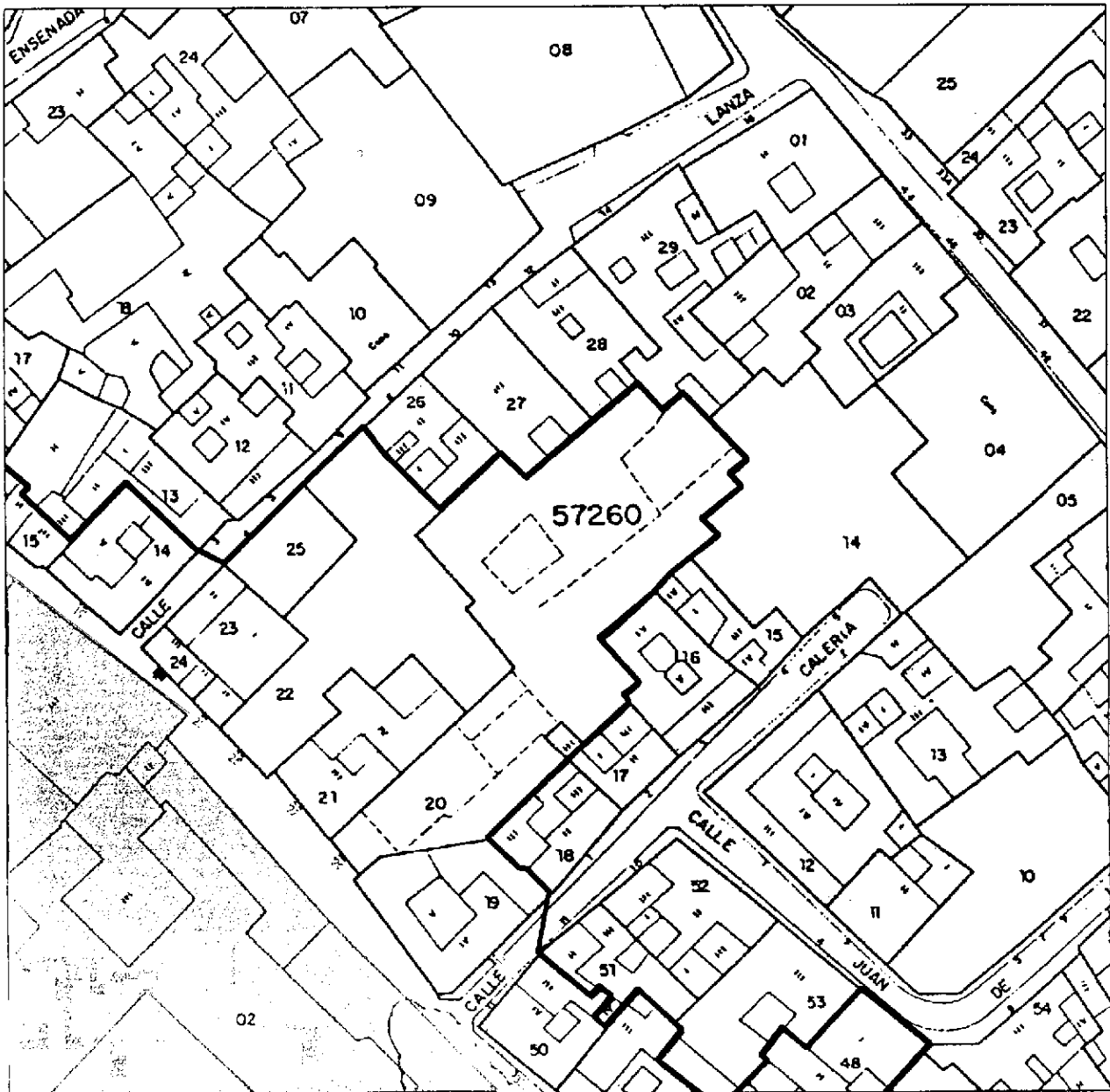
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ	
DENOMINACIÓN: CASA DE PILATOS	
TIPOLOGÍA: CÓDIGO IENP	
<input type="checkbox"/> CONJ. HISTÓRICO <input type="checkbox"/> SITIO HISTÓRICO <input type="checkbox"/> ZONA ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDÍN HISTÓRICO	
PROVINCIA:	SEVILLA
MUNICIPIO/S:	SEVILLA
DIRECCIÓN:	PZA. DE PILATOS 1
PLANO Nº:	TÍTULO: PLANO DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO CARTOGRAFÍA I+D+D
ESCALA:	C.G.C.Y.C.T. GERENCIA TERRITORIAL (SEVILLA)
REDA:	PLANO CATASTRAL URBANO. SECTOR 5. CENTRO HISTÓRICO. HOJA 52D-UG 5724D. HOJA 52F-UG 5424D, 5725B, 5825D, 5724D, 5426A, 5525A, 5724D
1997	


CASA DE PILATOS
 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO



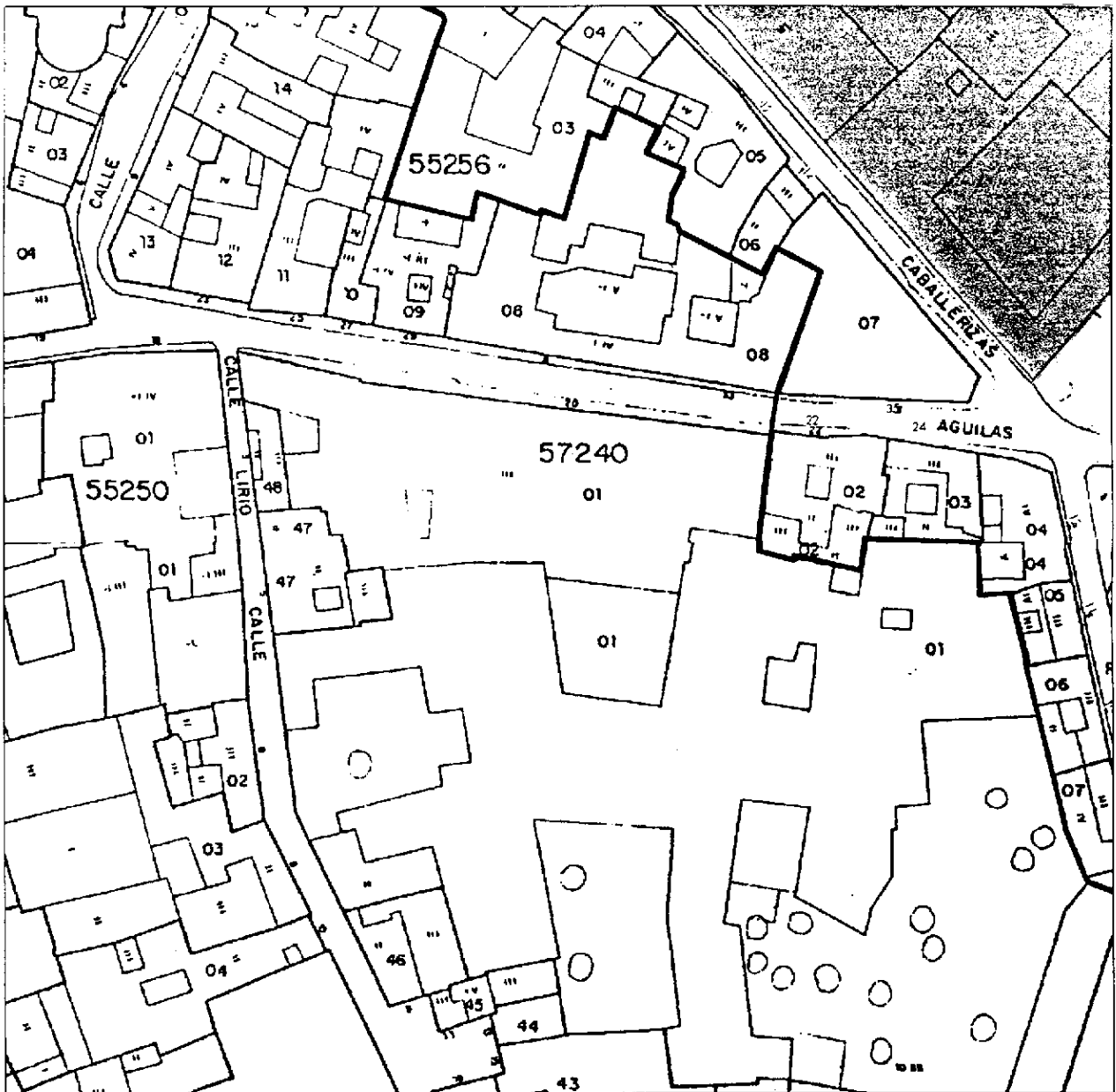
	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
	INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ
DENOMINACIÓN: CASA DE PILATOS	
TIPOLOGÍA: COSMOS ISEN#	
<input type="checkbox"/> COM# HISTÓRICO <input type="checkbox"/> SITIO HISTÓRICO <input type="checkbox"/> ZONA ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUM# HISTÓRICO <input type="checkbox"/> JARDIN HISTÓRICO	
PROVINCIA:	SEVILLA
MUNICIPIO/OS:	SEVILLA
DIRECCIÓN:	PZA. DE PILATOS 1
PLANO Nº:	TÍTULO: PLANO DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
	CARTOGRAFÍA BASE:
ESCALA:	C.G.C.Y.C.T. GERENCIA TERRITORIAL (SEVILLA)
1:500	PLANO CATASTRAL URBANA. SECTOR S. CENTRO HISTÓRICO. HOJA 51B-UG 57240
FECH:	HOJA 51B-UG 54240, 57258, 56250, 57240, 54244, 55254, 57240.
1997	


CASA DE PILATOS
 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO



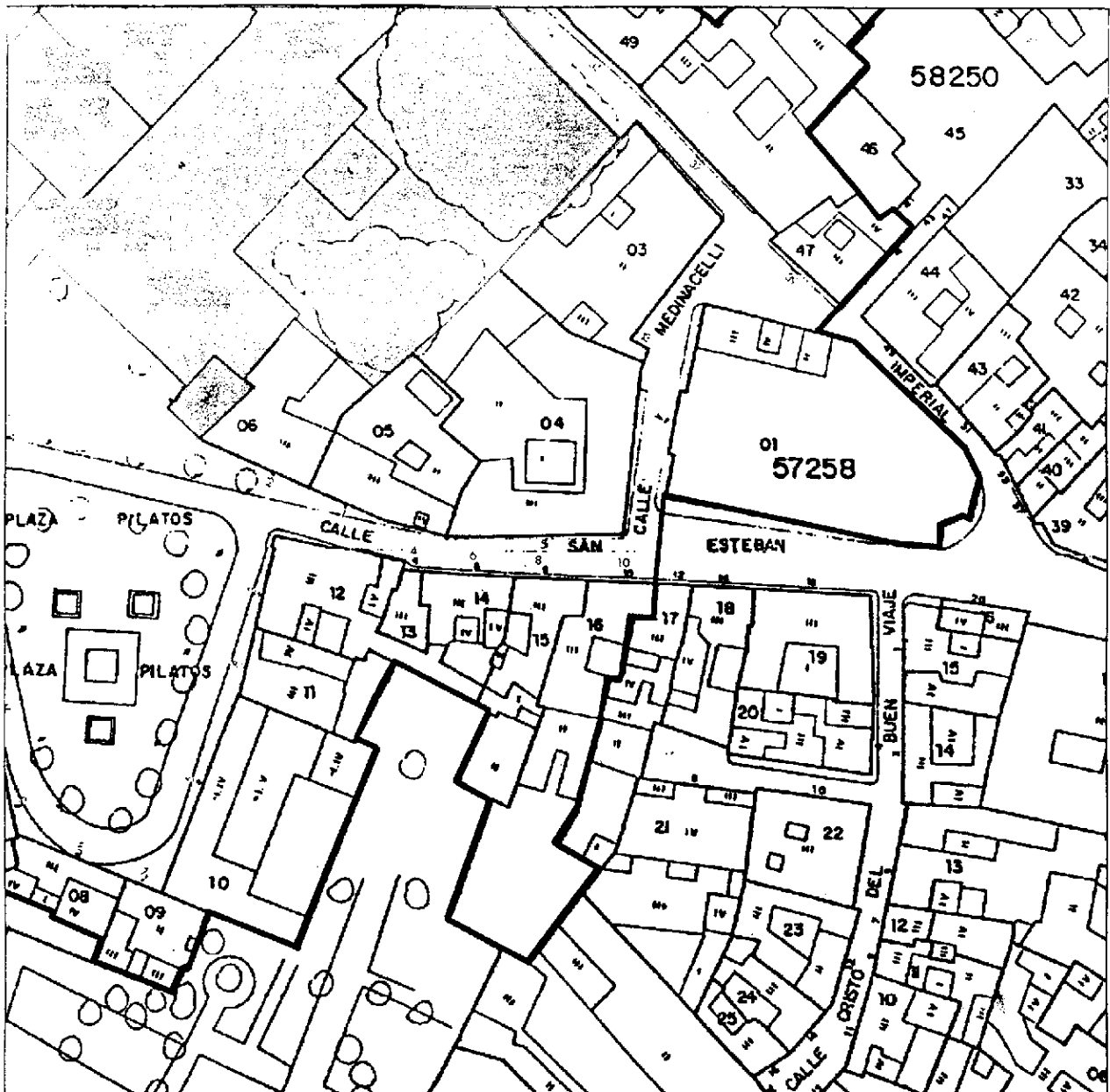
 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ	
DENOMINACIÓN CASA DE PILATOS	
TIPOLOGÍA <input checked="" type="checkbox"/> COORDO REIN	
<input type="checkbox"/> CON HISTÓRICO <input type="checkbox"/> SITIO HISTÓRICO <input type="checkbox"/> ZONA ARQUEOLÓGICA <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> LUGAR HISTÓRICO	
PROVINCIA	SEVILLA
MUNICIPIO/S	SEVILLA
UBICACIÓN	PZA. DE PILATOS 1
PLANO N.	TÍTULO: PLANO DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
CARTOGRAFÍA BASE C.G.C.V.C.T. GERENCIA TERRITORIAL (SEVILLA) PLANO CATASTRAL URBANO. SECTOR 5 CENTRO HISTÓRICO. HOJA 52D-UG 57240. HOJA 52F-UG 54240, 57258, 58260, 57260, 54244, 53254, 57240.	
ESCALA	1:200
FECHA	1997


 CASA DE PILATOS
 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO



	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO
	INSCRIPCION EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ
DESIGNACION CASA DE PLATOS	
TIPOLOGIA: CODIGO IRIPIE	
<input type="checkbox"/> COM. HISTORICO <input type="checkbox"/> SITIO HISTORICO <input type="checkbox"/> ZONA ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENICO <input type="checkbox"/> SINDIO HISTORICO	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/S: SEVILLA	
DISTRICCIÓN: PZA. DE PLATOS I	
PLANO Nº: 111.60 PLANO DE DELIMITACION DEL ENTORNO CARTOGRAFIA BASE	
ESCALA: 1:800 FOLIO: 57	
C.G.C.Y.C.T. GERENCIA TERRITORIAL (SEVILLA) PLANO CATASTRAL URBANA, SECTOR 5, CENTRO HISTORICO, HOJA 52B-UG 57240 HOJA 52B-UG 56240, 57258, 58250, 57240, 56264, 55254, 57240.	

CASA DE PLATOS
 DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ	
DENOMINACIÓN CASA DE PILATOS	
TIPOLOGÍA: <input type="checkbox"/> CODIGO IGM:	
<input type="checkbox"/> CON HISTÓRICO <input type="checkbox"/> TIPO HISTÓRICO <input type="checkbox"/> ZONA ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDÍN HISTÓRICO	
PROVINCIA:	SEVILLA
MUNICIPIO/S:	SEVILLA
DIRECCIÓN:	PZA. DE PILATOS 1
PLANO Nº:	TÍTULO: PLANO DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO CARTOGRAFÍA BASE
ESCALA:	C.G.C.C.T. GERENCIA TERRITORIAL (SEVILLA)
FECHA:	PLANO CATASTRAL URBANA. SECTOR S. CENTRO HISTÓRICO. HOJA 82B-UG 57240. HOJA 52F-UG 54240, 57258, 58250, 57240, 54344, 55254, 57240.

CASA DE PILATOS
 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de Prestaciones gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado resolución en expediente administrativo de revisión de las prestaciones que, gestionadas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, eran perceptores. En dichas resoluciones se acuerda la suspensión cautelar del pago de la prestación no contributiva por incumplimiento de la obligación de presentar la declaración anual de ingresos.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (IASS), de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.º planta, en Málaga, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de este edicto.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
24.913.827	Anaya Sánchez, Rafael	PNC
24.990.480	Callejón Ruiz, Pedro	PNC
24.581.918	Fernández García, Antonia	PNC
45.224.578	Fernández Cáceres, María	PNC
00.128.236	Gamarra Písón, M.ª Elvira	PNC
25.042.501	García García, Isabel	PNC
25.466.159	Gordillo Pérez, Mercedes	PNC
25.659.083	Guerrero Pérez, Antonio	PNC
91.996.633	Gutiérrez Muriel, Heraclio	PNC
24.844.381	López Rodríguez, Antonio	PNC
51.359.162	Manzanares Tapia, Dolores	PNC
74.803.154	Marín Merchán, Carmen	PNC
08.917.983	Mate García, Isabel	PNC
39.870.104	Parra Robles, Miguel	PNC
25.048.277	Ramos Carnero, Antonia	PNC
27.935.457	Rivero Olmedo, Concepción	PNC
02.124.444	Rosales Cruces, Pilar	PNC
27.331.928	Sánchez Tirado, Francisco	PNC
24.628.293	Sánchez Galán, José	PNC
37.892.383	Sánchez Roldán, Angeles	PNC
28.819.775	Solano Martín, Josefa	PNC
24.782.743	Soto Suárez, José Luis	PNC
12.016.652	Vaquero Noques, José	PNC
24.809.404	Vertedero Ibarra, Salvador	PNC

Málaga, 8 de mayo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se notifican resoluciones de los anticipos del Fondo Social de Pensiones de Gibraltar.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en virtud del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado Resolución refe-

rente a los Anticipos del Fondo Social de Pensiones de Gibraltar.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, los interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales sito en C/ Héroes de Toledo, 14, de Sevilla.

Doña Victoria Santos Díaz. 32005766.
Doña María Ortega Carrasco. 31974212.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- La Directora General, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 28 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de marzo de 1997, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antonio Sanjuán Palacios, por resultar infructuosa notificación en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación en el expte. núm. 362/94 y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19-2.º planta (Cádiz), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de febrero de 1997 declarando a la menor Y.S.P. en situación legal de desamparo, asumiendo su tutela y constituyendo acogimiento residencial sobre el mismo. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional 1.ª de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 28 de marzo de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 5 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 1997, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio González Martínez, en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19-2.º planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de enero de 1997 de la menor A.G.Q., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 5 de mayo de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 5 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de mayo de 1997, del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Quintero Trujillo, en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19-2.º planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de enero de 1997 de la menor A.G.Q., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Cádiz, 5 de mayo de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. INSTITUTO PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE TECNICO AUXILIAR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DE 1996

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante CONCURSO-OPOSICIÓN, de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con categoría de Técnico Auxiliar, vacante en la plantilla laboral del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Excm. Diputación Provincial, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1996.

Esta plaza está asimilada al Grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto.

SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/la.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial; debiendo manifestar que cumplen todas y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico Auxiliar (artículo 19 del Real Decreto

364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Junto a la instancia y demás documentos acreditativos de los méritos alegados, deberá presentarse un Proyecto sobre Educación para el Consumo, para su posterior evaluación.

CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.000 ptas. en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7 abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

SEPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MÉRITOS**A) MÉRITOS PROFESIONALES.**

Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de la Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

Si los servicios han sido prestados en la Administración Local, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados, 0,10 puntos.

Si los servicios han sido prestados en la Administración Local, en el Área de Consumo, la puntuación anterior se incrementará por cada mes completo de servicios prestados, 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios en empresas privadas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,05 puntos.

Puntuación máxima por apartado A) 10 puntos.

A estos efectos no se valorarán servicios que hubiesen sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán los prestados a tiempo parcial.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Hasta 14 horas o dos días 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días 0,15 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días .. 0,30 puntos.

De más de 100 horas o 20 días 0,50 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos y jornadas en los que no se exprese su duración serán valorados con 0,05 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 2 puntos.

Por la impartición de charlas coloquio, reuniones informativas y talleres de Consumo, 0,10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.**A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS Y TÍTULOS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

FASE DE OPOSICIÓN.

PRIMER EJERCICIO: Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test o preguntas concretas sobre el temario anexo a la convocatoria, igual para todos los opositores, formulado por el Tribunal. El tiempo máximo será de 90 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Eliminatorio y de carácter obligatorio. Consistirá en la exposición pública y defensa ante el Tribunal del proyecto presentado junto a la instancia, durante un tiempo máximo de 30 minutos. El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre el proyecto presentado y expuesto, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de estos, depreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

El segundo ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 20 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de estos, depreciándose las puntuaciones diferenciales en 5 puntos.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y Oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

NOVENA.- Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo no se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, estos anuncios se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

DÉCIMA.- Tribunal Calificador.

PRESIDENTE: El del Instituto Provincial de Asuntos Sociales o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES:

- Un Empleado público experto en la materia designado por el Presidente de la Diputación.

- El Director/Gerente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO:

- Un/a funcionario/a de la Diputación Provincial o de cualquiera de sus Organismos Autónomos.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

DECIMOPRIMERA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los Tablones de Edictos de la sede del Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleados/as laborales fijos/as. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El/los aspirante/s seleccionados previamente a la designación deberá someterse a un reconocimiento médico por los Servicios Médicos que indique el Patronato, a fin de comprobar que el/los aspirante/s no padece enfermedad o defecto físico alguno para el desempeño de las funciones de la plaza para la que ha sido propuesto.

DECIMOSEGUNDA.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

DECIMOTERCERA.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrán interponer idéntico recurso jurisdiccional y con iguales requisitos, establecidos en el párrafo anterior.

ANEXO

GRUPO I.- PARTE GENERAL.

- Tema 1.- La Constitución de 1978. Principios generales. Características y Estructura.
- Tema 2.- Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de Leyes.-
- Tema 3.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- Tema 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. Los actos presuntos y su certificación.
- Tema 5.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 6.- Organización y competencias provinciales.
- Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

GRUPO II.- PARTE ESPECIFICA.

- Tema 1.- Las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y usuario de titularidad pública en nuestra provincia.
- Concepto
 - Funciones
 - Funcionamiento
- Tema 2.- El Consejo Provincial de Consumo.
- Concepto
 - Funciones
 - Funcionamiento

Tema 3.- El Servicio Provincial de Consumo

- Concepto
- Estructura orgánica
- Funciones

Tema 4.- El Departamento de Orientación al Consumidor.

- Concepto
- Funciones
- Estructura orgánica

Tema 5.- Las Asociaciones de Consumidores en nuestra provincia.

- Concepto
- Funciones
- Relaciones con otros organismos.

Tema 6.- Derechos de los consumidores y usuarios en la Ley de los Consumidores y usuarios en Andalucía.

Tema 7.- La Junta Arbitral Provincial de Consumo

Tema 8.- Las hojas de reclamaciones.

Tema 9.- Denuncias, Reclamaciones. Vías a seguir.

Tema 10.- La figura del árbitro en el Colegio arbitral.

Tema 11.- Organismos competentes en materia de consumo a nivel Nacional, Autonómico y Provincial.

Tema 12.- Los colegios arbitrales de consumo

Tema 13.- La equidad en el Sistema Arbitral de consumo.

Tema 14.- Reclamaciones y Consultas.

- Formas de reclamar
- Cuando, cómo y dónde reclamar

Tema 15.- Las mediaciones en materia de consumo

Tema 16.- Situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión en la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios.

Tema 17.- Implantación y desarrollo del Sistema Arbitral.

Tema 18.- El Laudo arbitral. Pruebas y peritajes.

Tema 19.- El Consumidor y/o usuario y el empresario ante el Sistema Arbitral de Consumo.

Tema 20.- El Consumidor y el medio ambiente.

Tema 21.- El consumo en las Diputaciones Provinciales.

Tema 22.- La información, formación y educaciones en materia de consumo. Actuaciones en municipios menores de 20.000 habitantes.

Tema 23.- Solicitudes de arbitraje. Trámites a seguir.

Tema 24.- Ley de Bases de régimen local. Instrumentos municipales de defensa del consumidor y usuario.

Tema 25.- Fundamentos de educación del consumidor adulto.

Tema 26.- La venta ambulante en Andalucía.

Tema 27.- El derecho en la protección de la salud y la seguridad. Ley 5/85 de 8 de julio de los Consumidores y usuarios en Andalucía.

Tema 28.- Objeto, principios informadores y ámbito de aplicación de la Ley 5/85 de 8 de julio de los consumidores y usuarios en Andalucía.

Tema 29.- Formalización del Convenio Arbitral.

Tema 30.- La ejecución forzosa del laudo en el Sistema Arbitral.

Tema 31.- Pruebas y peritajes en el Sistema Arbitral.

Tema 32.- Organismos públicos y privados para la defensa del Consumidor y Usuario en nuestra Provincia. Análisis de la situación actual.

Tema 33.- Consejos prácticos para reclamar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de mayo de 1997.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO

ANUNCIO. (PP. 999/97).

Don Antonio Peñuela Landero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1994, adoptó los siguientes acuerdos:

- Aprobación del Escudo Heráldico del Municipio.
- Aprobación de la Bandera Municipal.
- Aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento.

Estos acuerdos están a disposición de los interesados que deseen examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la aparición de este Anuncio, pudiendo interponerse durante dicho plazo las reclamaciones que sean pertinentes.

Palomares del Río, 24 de marzo de 1997.- El Alcalde.

CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria, primer semestre. (PP. 1772/97).

En el uso de las facultades que me confiere el art. 45.º, punto 2, apartado a), de los vigentes Estatutos de la Entidad y conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 23 de mayo de 1997, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio, que tendrá lugar en Sevilla en su sede social, sita en Plaza

San Francisco, número 1, el día 23 de junio de 1997, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

II. Informe de la Comisión de Control.

III. Ratificación acuerdos Consejo de Administración.

IV. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja.

V. Aprobación, si procede, del presupuesto de OBS para 1997.

VI. Definición anual de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad 1997.

VII. Interventores para aprobación del Acta.

VIII. Ruegos y preguntas.

Nota: De acuerdo con el contenido del artículo 24.º de los Estatutos por los que se rige esta Caja de Ahorros, quince días antes de la celebración de esta Asamblea quedará depositada en la Secretaría General de esta Entidad, y a disposición de los Sres. Consejeros, la documentación al respecto.

Sevilla, 23 de mayo de 1997.- El Presidente, Juan Manuel López Benjumea.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías:

ALMERÍA:

- PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS, SAL., Ancha, 27

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS, SL., Cruz Conde núm. 19 ● LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, SL., Gondomar, núm. 11

GRANADA:

- LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm 6

HUELVA:

- GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

- TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, 6

MÁLAGA:

- LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, 7

SEVILLA:

- AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

Año XIX

jueves, 25 de diciembre de 1997

Número 64

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

RECURSO EN BLANCO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de mayo de 1997, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 debe colaborar a consolidar la fase actual por la que atraviesa la economía andaluza, y a continuar las transformaciones necesarias que permitan mejorar las condiciones de producción y consolidar los sistemas de servicios sociales básicos. Todo ello, en el marco de tres objetivos: Creación de empleo estable, aumentar la capacidad competitiva de la economía andaluza y mejorar las prestaciones sociales.

Para lograr los objetivos anteriormente señalados, la Junta Andalucía está desarrollando un intenso y continuo proceso de planificación, concretado en la formulación de planes regionales y en la elaboración de otros planes en diversos ámbitos sectoriales. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 incorporará, como criterio para su elaboración, las orientaciones políticas y los compromisos derivados de estos planes y programas. Entre ellos, por la trascendencia institucional, económica y financiera que comporta, tienen carácter prioritario los Programas financiados con recursos de la Unión Europea y el futuro Plan Económico Andalucía Horizonte 2000.

Por otra parte, el 21 de abril de 1997, la Junta de Andalucía ha suscrito con los agentes económicos y sociales más representativos en Andalucía el «Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía». Dicho Pacto contiene una serie de compromisos entre las partes firmantes, que deben tener su consignación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998 para su adecuado cumplimiento. Estas consignaciones tienen, en consecuencia, carácter prioritario en la elaboración del Presupuesto que regula la presente Orden.

El ejercicio presupuestario de 1998 se desarrollará en el marco de la participación de España en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, lo que requiere una estabilidad y convergencia de las magnitudes económicas básicas, entre ellas la reducción del déficit de las Administraciones Públicas, que se plantea como objetivo para el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998. Para ello se revisarán, seleccionarán y reforzarán el conjunto de políticas a desarrollar dentro del Presupuesto, según las directrices de la política general andaluza, de las orientaciones de planes y programas en marcha y de otros compromisos institucionales.

Complementariamente a ese objetivo del déficit público, se establece como objetivo del Presupuesto para 1998 el mantenimiento del esfuerzo inversor de la Junta de Andalucía basado en un crecimiento del ahorro público, que se deberá sustentar en una mayor racionalización y eficiencia del gasto corriente.

En cuanto a la estructura del Presupuesto, básicamente se mantienen las clasificaciones vigentes con algunas modificaciones en lo que respecta a la clasificación económica de ingresos, concretamente a las tasas y precios públicos, y a la clasificación orgánica de gastos, suprimiendo el Servicio 19, que se integrará tanto en los servicios financiados con recursos procedentes de la Unión Europea como en los financiados con recursos propios de la Comunidad Autónoma.

En virtud de las facultades atribuidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería determina las normas que han de regir en la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998,

DISPONGO

1. Criterios de presupuestación.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 se elaborará en base a la cuantificación y clasificación de los recursos financieros y a la estructura de programas y actividades que recojan las prioridades que se hayan establecido entre las diversas políticas presupuestarias mediante:

- a) La determinación de los objetivos y metas que se pretendan alcanzar a través de las actuaciones de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y sus Empresas.
- b) El análisis de la necesidad y eficacia de los programas presupuestarios actualmente existentes.
- c) La determinación del gasto comprometido en los diferentes programas como consecuencia de la existencia de obligaciones jurídicas o decisiones del Gobierno.
- d) La valoración de las actuaciones que se derivan del «Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía».
- e) La contención del déficit público.
- f) La priorización de los proyectos de inversión ya comprometidos y de los que puedan contar con financiación de Fondos Comunitarios o subvenciones de carácter finalista.
- g) La aplicación de criterios de racionalización y contención de los gastos corrientes y funcionamiento y de las subvenciones a empresas públicas.

2. Ambito de aplicación.

Las normas de la presente Orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Junta de Andalucía, a sus Organismos Autónomos y Empresas.

3. Estructura presupuestaria.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma contendrá en los estados de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en los estados de ingresos los derechos que se prevean liquidar. Recogerá asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma.

3.1. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: Orgánica y económica.

3.1.1. Clasificación por unidades orgánicas.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores siguientes:

- a) Junta de Andalucía.
- b) Organismos Autónomos.

En cada uno de estos subsectores se realizará una distribución de acuerdo a la Clasificación Orgánica de Primer, Segundo y Tercer Grado que se recoge en el Anexo I. Se excluirán los epígrafes 98 «Varias Provincias» y 99 «No Provincializables».

3.1.2. Clasificación por categorías económicas.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, ar-

títulos, conceptos y subconceptos que figura en el Anexo II de la presente Orden.

3.2. Estructura del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos se clasificarán por unidades orgánicas, por funciones y programas y por categorías económicas.

3.2.1. Clasificación por unidades orgánicas.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de lo expuesto en el Anexo I de la presente Orden.

3.2.2. Clasificación por programas.

Las diferentes unidades orgánicas formularán sus anteproyectos de presupuestos en estructura funcional por programas de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la presente Orden.

3.2.3. Clasificación por categorías económicas.

Los créditos atribuidos a cada programa se desarrollarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, ajustados a la clasificación que de los mismos figura en el Anexo IV de la Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de 1996.

La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta para los Capítulos IV y VII. En estos supuestos, los órganos Gestores acordarán con la Dirección General de Presupuestos la codificación y denominación de los mismos.

3.3. Estructura específica de las Empresas.

Las Empresas elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación con el contenido siguiente:

- a) Inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b) Fuentes de financiación de las inversiones.
- c) Objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar.
- d) Una memoria de la evaluación económica de las inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio.

El programa responderá a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas.

Además, si percibieran subvenciones corrientes con cargo al Presupuesto de la Comunidad elaborarán un presupuesto de explotación que detallará los recursos y dotaciones. Asimismo formarán un presupuesto de Capital si la subvención fuera de esta clase.

4. Propuesta anteproyecto.

Los Centros gestores deberán proponer para todos y cada uno de los programas que integran la estructura de su anteproyecto los objetivos a alcanzar, sus indicadores y los medios necesarios, ajustándolos en inversiones reales y transferencias de capital a los documentos de planificación de la Junta de Andalucía, a las anualidades comprometidas correspondientes a 1998, y a la inversión comprometida y que se prevea no va a ser ejecutada en 1997.

5. Elaboración y tramitación del anteproyecto.

5.1. Procedimiento para los subsectores Junta de Andalucía y Organismos Autónomos.

El procedimiento de elaboración del Anteproyecto de presupuesto de estos subsectores será el siguiente:

5.1.1. Documentación de programas.

Los Centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos la documentación relativa a su estructura programática, a la revisión de programas y a sus propuestas de anteproyecto en las fichas que al efecto se recogen en el Anexo V.

Aquellos Organismos que tengan desconcentrada la gestión por centros presentarán, como documentación complementaria, las previsiones de gasto de cada centro distribuidas por programas.

5.1.2. Análisis de Programas.

Con la finalidad de valorar la necesidad y la eficacia de los programas presupuestarios se constituirá, por cada Sección Presupuestaria, un grupo de trabajo del que formarán parte el Viceconsejero de Economía y Hacienda, el Secretario General de Economía, los Directores Generales de Planificación, Presupuestos y Fondos Europeos, y el Viceconsejero, Secretario General Técnico y los responsables de los programas de las respectivas Consejerías.

Dichos grupos estudiarán la totalidad de los objetivos y gastos contenidos en los programas conforme a las siguientes líneas de actuación:

a) Evaluar la ejecución de los programas presupuestarios en el ejercicio 1996 y la previsión de 1997 para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido en la realización de los mismos.

b) Revisar cada uno de los programas de gastos, determinar su prioridad y establecer los objetivos que deben alcanzarse.

c) Determinar el coste que comportaría cada programa, en función de los objetivos que se establezcan y de la propuesta del Centro Gestor.

d) Valorar el volumen de ingresos reales y potenciales que generará cada programa.

En lo que se refiere a los presupuestos plurianuales de inversiones, se prestará atención particular a los proyectos que sean susceptibles de obtener financiación procedente de subvenciones de carácter finalista, Fondos Estructurales, Instrumento Financiero de Cohesión u otros mecanismos de ayuda procedentes de la Unión Europea.

e) Realizar una propuesta sobre la dimensión de los programas.

Los trabajos de estos grupos deberán estar finalizados antes del día 31 de julio de 1997.

5.1.3. Asignación de recursos financieros.

Celebrados los distintos grupos de trabajo y establecida la envolvente financiera, se procederá por la Consejería de Economía y Hacienda a la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada Sección presupuestaria, para su elevación a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos y posterior aprobación por el Consejo de Gobierno.

5.2. Procedimiento para las Empresas.

La documentación presupuestaria de las Empresas se remitirá a la Dirección General de Patrimonio por las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías a las que estén adscritas.

La Dirección General de Patrimonio enviará a la Dirección General de Presupuestos copia de la documentación recibida. En todo caso deberán ser cumplimentadas y remitidas las fichas E.J.A.98-1 a E.J.A.98-8, que se recogen en el Anexo V.

Las Empresas que reciban subvenciones para gastos corrientes tanto de la Junta de Andalucía como de sus Organismos deberán remitir la ficha E.J.A.98-9. Igualmente, si percibieran subvenciones para operaciones de capital, cumplimentarán la ficha E.J.A.98-10. Asimismo deberán acompañar la memoria explicativa de su contenido y de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1996.

5.3. Tramitación del Anteproyecto.

Como resultado de las actuaciones descritas en los apartados anteriores, la Dirección General de Presupuestos elaborará los estados de gastos del Anteproyecto de Pre-

supuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en coordinación con los demás Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda que gestionan recursos públicos, los estados de ingresos para su elevación a la Consejera de Economía y Hacienda, quien someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.4. Articulado del Anteproyecto de Ley.

Las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Economía y Hacienda las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideran procedente, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que se han de presupuestar.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en función de las necesidades que surjan durante el proceso de elaboración presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que sean precisas.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO I

CLASIFICACION ORGANICA DE PRIMER GRADO (POR SECCIONES)

Nº ORGANICO	DENOMINACION
01	Presidencia de la Junta y Consejería de Presidencia
02	Parlamento de Andalucía
03	Deuda Pública
04	Cámara de Cuentas
05	Consejo Consultivo de Andalucía
10	Consejería de Gobernación y Justicia
11	Consejería de Economía y Hacienda
12	Consejería de Relaciones con el Parlamento
13	Consejería de Trabajo e Industria
14	Consejería de Turismo y Deporte
15	Consejería de Obras Públicas y Transportes
16	Consejería de Agricultura y Pesca
17	Consejería de Salud
18	Consejería de Educación y Ciencia
19	Consejería de Cultura
20	Consejería de Medio Ambiente
21	Consejería de Asuntos Sociales
31	Gastos Diversas Consejerías
32	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
33	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
34	Pensiones Asistenciales
01 31	Instituto Andaluz de la Mujer
01 32	Instituto Andaluz de la Juventud

10 31	Instituto Andaluz de Admón. Pública
11 31	Instituto de Estadística de Andalucía
16 31	Instituto Andaluz de Reforma Agraria
17 31	Servicio Andaluz de Salud
19 31	Patronato de la Alhambra y Generalife
19 32	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
21 31	Instituto Andaluz de Servicios Sociales

CLASIFICACION ORGANICA DE SEGUNDO GRADO (POR SERVICIOS)

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES PROVINCIALES
03, hasta 10	OTROS SERVICIOS Y CENTROS

Estos servicios recogerán los gastos financiados exclusivamente con los recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como con los recursos transferidos corrientes que no sean finalistas.

13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESION
15	GASTOS COFINANCIADOS CON FEOGA
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO SOCIAL EUROPEO.
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

Se incluirán en estos servicios tanto el gasto financiado por el Fondo correspondiente de la Comunidad Europea como el financiado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18	OTRAS DOTACIONES
----	------------------

Este servicio recogerá los gastos financiados con subvenciones finalistas.

CLASIFICACION ORGANICA DE TERCER GRADO (POR PROVINCIAS)

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERIA
11	CADIZ
14	CORDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAEN
29	MALAGA
41	SEVILLA
98 *	VARIAS PROVINCIAS
99	NO PROVINCIALIZABLE

El código 98 está reservado exclusivamente a aquellos créditos en los que la distribución provincial no sea significativa.

El código 99 está reservado a aquellos casos excepcionales en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con facilidad.

La utilización de estos dos últimos códigos se reservará para casos absolutamente indispensables.

CLASIFICACION ORGANICA DE CUARTO GRADO (POR CENTROS)

El Servicio Andaluz de Salud distribuirá, además, los créditos entre los distintos centros dependientes del mismo y

6	7		Fomento Económico	7	1		Deuda Pública
6	7	A	Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras	7	1	A	Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública
6	7	B	Beneficios e incentivos económicos	8			RELACIONES INSTITUCIONALES
6	7	C	Desarrollo Cooperativo y Comunitario	8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales
6	8		Planificación económica y coordinación con la Unión Europea	8	1	A	Coordinación con las Corporaciones Locales
6	8	A	Política Económica	8	1	B	Cooperación económica y relaciones financieras con las CC.LL.
6	8	B	Planificación Económica	8	1	C	Actuaciones Integradas
6	8	C	Coordinación de Fondos Comunitarios	8	2		Ayudas al Desarrollo
7			DEUDA PUBLICA	8	2	A	Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo



ANEXO V

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PREVISIONES DE INGRESOS							P.I. 98-1
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:				CODIGO ORGANICO:			
CAP.	ART.	CONC.	SUBC.	F. FIN.	1997		DIFERENCIA (4-3)
					1. PPTO. INICIAL	2. RECAUDACION a 30-4	
					3. RECAUDACION ESTIM. a 31-12	4. PREVISION	(+) (-)

Pl. 98-1. Previsiones de Ingresos

Distribuye el Presupuesto de Ingresos según la clasificación económica vigente. Las Consejerías y los Organismos Autónomos la cumplimentarán para cada nivel orgánico en función de las previsiones de ingresos en cuya ejecución intervengan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

JUSTIFICACION DE PREVISIONES		P.I. 98 -2
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:
CONCEPTO	IMPORTE	

P.I. 98-2. Justificación de Previsiones

Desarrolla la ficha P.I. 98-1. En la columna justificación se recogerán por cada concepto las razones que permitan determinar el importe de la previsión 1998.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DEL CENTRO GESTOR	P.G. 98 -1
CONSEJERIA / OO.AA.:	CODIGO:

P.G. 98-1. Líneas de acción y metas sectoriales del centro gestor.

Recogerá las acciones básicas que la Consejería u Organismo se proponga desarrollar en el año 1998 y su relación con los objetivos, estrategias y líneas de actuación que se establezcan en las diferentes políticas.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / OO.AA.:		DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA PARA 1998	P.G. 98-2
CODIGO	PROGRAMAS		CODIGO:

P.G. 98-2 Desarrollo de la estructura programática
Se hará figurar, por columnas, el código y denominación de los programas que se propone realizar.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS	P.G. 98 -3
FICHA DE DESCRIPCION DE LA EJECUCION Y RESULTADOS EN 1996	
CONSEJERIA / OO.AA.:	CODIGO:
PROGRAMA:	CODIGO:

P.G. 98.3. Descripción de la ejecución y resultados en 1996.

Se destacarán los rasgos más relevantes de la ejecución del programa en el año 1996, el grado de realización de los objetivos, la ejecución del gasto en relación con el presupuesto asignado y con el nivel de objetivos obtenidos, la medición de indicadores, etc., poniendo de relieve, en su caso, las limitaciones o disfunciones que hubiesen condicionado dicha ejecución.

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998****PRESUPUESTO DE GASTO**

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS	P.G. 98 -4
FICHA DE DESARROLLO DEL PROGRAMA EN PAQUETES DE DECISION	
CONSEJERIA / OO.AA.:	CODIGO:
PROGRAMA:	CODIGO:
RELACION DE OBJETIVOS SELECCIONADOS Y COMENTARIOS	

P.G. 98-4 Desarrollo del programa en paquetes de decisión.

Contiene la descripción de los objetivos del programa identificando a sus responsables. Se relacionarán los objetivos del programa, que se numerarán correlativamente. En esta fase no es preciso cuantificarlos, pero sí describirlos de modo claro. Los objetivos serán significativos, lo menos numerosos posibles y cubrirán todo el ámbito de actuación del programa, debiendo relacionarse con las líneas de actuación y no dejando zonas de gasto que no sean imputables a alguno de ellos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS		P. G.98 -5
FICHA DE ANALISIS DEL PROGRAMA		
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:
PROGRAMA:		CODIGO:
CENTRO DIRECTIVO		
OBJETIVOS DEL PROGRAMA		
<p>1. Finalidad general de la aportación del programa a la política presupuestaria en la que está incluido.</p>		
<p>2. Descripción de las principales actividades que se realizan habitualmente</p>		

P.G. 98-5. Análisis de los programas

Se cumplimentará una ficha para cada uno de los programas.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS		P. G. 98 - 5
FICHA DE ANALISIS DEL PROGRAMA		
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:
PROGRAMA:		CODIGO:
3. Beneficios o Ventajas que reportan las actividades		
4. Inconvenientes derivados de la no dotación del programa		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS		P. G. 98-6
FICHA DE DESCRIPCION DE INDICADORES		
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:
PROGRAMA:		CODIGO:
OBJETIVO DEL PROGRAMA:		
CENTRO DIRECTIVO / ORGANISMO:		
DESCRIPCION DE LOS INDICADORES	Unidad de Medida	

P.G. 98-6 Descripción de indicadores.

Partiendo de los objetivos seleccionados en la ficha P.G. 98-4, se realizará una descripción de los indicadores fundamentales que permitan valorar el grado de avance de cada objetivo del programa. Caso de estimarse necesario, por ser poco significativos los indicadores actuales, se procederá a su revisión.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE INGRESOS

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS				P. G. 98-7
FICHA DE DESCRIPCION DE INGRESOS GENERADOS POR EL PROGRAMA				
CONSEJERIA / OO.AA.:				CODIGO:
PROGRAMA:				CODIGO:
EXPLICACION	Capítulo	1996 D.R.	1997 Estim. D.R.	Previsión 1998
Ingresos actuales (1)				
TOTAL INGRESOS ACTUALES				
Ingresos adicionales (2)				
TOTAL INGRESOS PREVISTOS (1) + (2)				
GASTOS DEL PROGRAMA				
(TOTAL 9 DE FICHA P.G. 98-9)				
PORCENTAJES DE COBERTURA	- con los Ingresos actuales			
	- con los Ingresos previstos			

IMPORTE EN MILLONES DE PESETAS DE CADA AÑO

P.G. 98-7 Descripción de ingresos generados por el programa

Esta ficha recoge los ingresos para tasas y precios públicos producidos por la actividad desarrollada en el correspondiente programa. En este caso, la unidad de análisis será siempre el programa presupuestario.

En el recuadro "Ingresos Actuales" se detallarán los ingresos que se generarían en el año 1998, manteniendo las actuales estructuras tarifarias o de precios y de acuerdo a las actuaciones definidas en el programa.

En el recuadro "Ingresos Adicionales" se propondrán y valorarán aquellas medidas que podrían ponerse en práctica para lograr un incremento de los ingresos actuales, ya sea como consecuencia de una elevación de tarifas, del cobro de un servicio actualmente gratuito o de la prestación de nuevos servicios.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS				P. G. 98 -8
FICHA DE VALORACION DEL GASTO				
CONSEJERIA / OO.AA.:				CODIGO:
PROGRAMA:				CODIGO:
CENTRO DIRECTIVO:				
EXPLICACION	1996 O.R.	1997 Estim. O.R.	Propuesta 1998	Indice s/1997
GASTO TOTAL				
CAPITULO	M. pta.			
	% GT			
Justificación del gasto que se propone, con detalle de los objetivos seleccionados y su cuantificación				

P.G. 98-8 Valoración del gasto

Este conjunto de fichas (una por cada Capítulo de Gasto) tiene como finalidad reflejar las necesidades de gasto estimadas para los objetivos que se proponen.

En la parte inferior de la ficha se evaluarán los objetivos e indicadores, y se justificarán los medios humanos, físicos o financieros que se solicitan.

La justificación de cada Capítulo de Gasto podrá estructurarse libremente en los bloques de análisis que resulten más significativos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS		P. G. 98 -9			
FICHA DE RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA					
CONSEJERIA / OO.AA.:					CODIGO:
PROGRAMA:					CODIGO:
CAPITULOS		1996 O.R.	1997 Estim. O.R.	Propuesta 1998	Indicadores/1997
Personal (Capítulo I)	1				
Bienes y Servicios (Capítulo II)	2				
Intereses (Capítulo III)	3				
Transf. corrientes externas (Capítulo IV)	4				
Inversiones Reales (Capítulo VI)	5				
Transf. capital externas (Capítulo VII)	6				
Activos financieros (Capítulo VIII)	7				
Pasivos financieros (Capítulo IX)	8				
TOTAL CONSOLIDADO	9				
Transferencias corrientes Internas	10				
Transferencias de capital Internas	11				
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12				

IMPORTES EN MILLONES DE PESETAS DE CADA AÑO

P.G. 98-9 Resumen de gastos del programa

En esta ficha se recogen para el conjunto del programa las necesidades de gasto evaluadas en cada uno de los Capítulos presupuestarios.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / OO.AA.:		ALTOS CARGOS				P.G. 98-10
PROGRAMA:						CODIGO:
						CODIGO:
SERVICIO	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	NUMERO DE EFECTIVOS			DELEGADOS PROVINCIALES
			CONSEJERO O ASIMILADOS	VICECONSEJERO O ASIMILADOS	DIRECT. GENERALES O ASIMILADOS	

P.G. 98-10 Altos Cargos.

Se cumplimentara una ficha por cada programa de los que ejecuta el centro gestor.

Se indicará el Servicio, Provincia y Centro de Trabajo, según los códigos de la clasificación orgánica, así como el número de Altos Cargos de cada categoría, incluyendo Delegados Provinciales y asimilados.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:							PERSONAL FUNCIONARIO		P.G. 98-11	
PROGRAMA:							CODIGO:		CODIGO:	
SERVICIO	PROVINCIA	CENTRO TRABAJO	DENOMINACION PUESTO	COD. DE PUESTO	GRUPO	NIVEL	IMPORTE UNIT. C. ESPECIFICO	C	V	

P.G. 98-11 Personal Funcionario

Se cumplimentará una ficha por cada programa en los que interviene el centro gestor.

Su estructura se basa en la Relación de Puestos de Trabajo, debiéndose reflejar exclusivamente las plazas incluidas en la misma, distinguiendolos su situación de cubiertas o vacantes, utilizando las columnas C y V detalladas al efecto.

Las plazas que en la R.P.T. figuran a doble Grupo (AB, BC, CD) se reflejarán en todos los casos con ambos grupos.

Asimismo, se indicará el servicio presupuestario, provincia y centro de trabajo, según los códigos de la clasificación orgánica, y el puesto de trabajo según los códigos de la R.P.T.

En la columna de Complementos Específicos, se expresará el importe unitario en Miles de Ptas. de 1997.

Para el personal docente homologado perteneciente a la Consejería de Educación y Ciencia y para el personal estatutario de Centros e Instituciones Sanitarias del S.A.S al que se esta aplicando el régimen retributivo establecido por el R.D. Ley 3/1987, de 11 de Septiembre, se confeccionarán fichas independientes a las del personal de R.P.T.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:							P.G. 98-12
PROGRAMA:							CODIGO:
PERSONAL VARIO							CODIGO:
SERV. PROV.	CENT. TRAB.	DENOMINACION PUESTO	COD. PUESTO	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS	IMPORTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	NORMA DE CREACION

P.G. 98-12 Personal Vario

Se cumplimentará una ficha por cada programa en el que intervenga el centro gestor.

Se destina a recoger el personal de cupo de los Centros e Instituciones Sanitarias del S.A.S., así como cualquier otro personal estatutario de dicho Organismo al que no se este aplicando el sistema retributivo establecido en el R.D. Ley 3/1987.

Igualmente, se recogerá en esta ficha el personal vario que perciba sus retribuciones con cargo a los artículos 11, Eventual de Gabinete y Puestos Singualizados, y 14, Otro Personal.

En las columnas "Retribuciones Básicas" y "Retribuciones Complementarias" se consignarán los importes de esta naturaleza que tengan reconocidos cada tipo de personal.

En la columna "Norma de Creación" se detallará la Disposición Legal en la que se establecen las retribuciones que correspondan a cada uno.

En esta ficha se incluirá la valoración económica del personal para el que no se halla aprobado la aplicación del Régimen Retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Todos los importe se consignaran en Ptas. 1997.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

PERSONAL LABORAL FIJO										
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										
PROGRAMA:										
SERV.	PROV.	CENT. TRAB.	DENOMINACION PUESTO	CODIGO DE PUESTO	GRUPO	CATEG.	IMPORTE UNITA. COMPLEM. PTO. TRAB.	C	V	JORNADA

P.G. 98-13 Personal Laboral Fijo
 Su cumplimentación es similar a la de las fichas anteriores.
 Se incluirá el Personal Laboral, ya sea su contratación de naturaleza fija o temporal, que ocupe plazas en la R.P.T. del centro gestor.
 El importe unitario del complemento puesto de trabajo se consignará en Ptas. 1997.
 En la columna "Jornada" se expresará en tanto por uno, con dos decimales, la jornada realizada.
 Ej.: Para contrataciones a tiempo parcial de media jornada 0,50; de un tercio de jornada 0,33; etc. para contrataciones de personal fijo discontinuo de 6 meses 0,50; de 10 meses 0,83; etc. Cuando la jornada sea completa se dejará la columna en blanco.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										P.G. 98-14				
PROGRAMA:										CODIGO:				
SERV.	PROY.	C	A	E	SC	1. CTO INICIAL 1997	2. CTO. DERIVATIVO AL 30-4-97	3. AJUSTES	4. CONSOLIDACIONES	5. OTRAS DOTACIONES	6. ESTIMACION O.R. AL 31-12-97	7. Base	8. Propuesta	7 - 8

P.G. 98-14. Otras Dotaciones de Personal

Se cumplimentará una ficha por cada programa en cuya ejecución participe el centro gestor, con distinción de los servicios presupuestarios afectados.

En esta ficha se recogerán todos los conceptos de gastos de personal, no detallados en las fichas anteriores, entre otros:

- * Trámites de funcionarios incluyendo los A31y en aplicación de la normativa vigente, tuvieren reconocidos, los Altos Cargos, Delegados Provinciales y Personal Eventual.
- * Antigüedad de Laborales incluyendo los C.P.N.A. que, en su caso, tuviese reconocidos.
- * Complemento específico docente componente periódico.
- * Complementos personales y transitorios.
- * Otros complementos de Laborales: Se incluirán, entre otros, turnicidad, festivos, nocturnidad, etc.
- * Complemento de atención continuada.
- * Retribuciones de Laborales eventuales.
- * Personal para sustituciones.
- * Gratificaciones.
- * Horas Extraordinarias.
- * Cuotas Sociales.
- * Prestaciones Sociales.
- * E.t.c.

Por lo que respecta al personal docente homologado perteneciente a la Consejería de Educación y Ciencia y al personal de Instituciones Sanitarias del S.A.S. deberán valorarse económicamente la totalidad de sus retribuciones, detallándose sus importes por aplicaciones presupuestarias en esta ficha P.G. 98-14.

Todas las propuestas de dotaciones se harán en Plas. 1997.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

FICHA EXPLICATIVA DE "OTRAS DOTACIONES DE PERSONAL"		P.G. 98-15
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:
SERVICIO:	PROGRAMA:	

P.G. 98-15 Ficha Explicativa de Otras Dotaciones de Personal

Se cumplimentará como Anexo a la ficha P.G. 98-14 "Otras dotaciones de Personal", y en ella se dará de forma sucinta una explicación de los datos reflejados en la misma, con especial referencia al Personal Laboral Eventual (concepto:134) y al Personal para Sustituciones (concepto :135).

Igualmente, en esta ficha deberá justificarse el importe solicitado para el abono del complemento específico docente (componente periódico).

Es objetivo de la presente ficha facilitar el análisis de los datos incluidos en la mencionada ficha P.G. 98-14.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

FICHA DE SITUACION DE EFECTIVOS DE PERSONAL		P.G. 98-16	
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:	
PROGRAMA:	CODIGO:	SERVICIO:	
	C	V	T
ALTOS CARGOS			
PERSONAL EVENTUAL			
PERSONAL FUNCIONARIO:			
- GRUPO A			
- GRUPO AB			
- GRUPO B			
- GRUPO BC			
- GRUPO C			
- GRUPO CD			
- GRUPO D			
- GRUPO E			
TOTAL FUNCIONARIOS:			
PERSONAL LABORAL:			
- GRUPO I			
- GRUPO II			
- GRUPO III - 2ª			
- GRUPO III - 1ª			
- GRUPO IV - 2ª			
- GRUPO IV - 1ª			
- GRUPO V - 2ª			
- GRUPO V - 1ª			
TOTAL LABORALES:			
PERSONAL VARIO			
TOTAL PERSONAL			

P.G. 98-16 Situación de efectivos de personal.

Se confeccionará una ficha por cada programa en el que participe el centro gestor, con distinción de los servicios presupuestarios afectados.

Se consignará el número de Altos Cargos que perciban sus retribuciones con cargo al programa y sección presupuestaria que correspondan.

El número de efectivos que ocupan plaza como Personal Eventual se reflejará en la columna correspondiente.

En el epígrafe "Personal Funcionario" se detallará el número de los puestos de trabajo incluidos en la última R.P.T. aprobada, distinguiéndose su situación de puestos "cubiertos" o "vacantes", en las columnas "C" y "V", así como la suma total.

La Consejería de Educación y Ciencia distinguirá, en fichas separadas, el personal docente del personal de R.P.T., aunque se encuentren adscritos al mismo programa. Asimismo el S.A.S., presentará en fichas distintas el personal de R.P.T. y el de Instituciones Sanitarias. En el apartado "Personal Laboral" se reflejarán los puestos incluidos en la última R.P.T., con distinción de su situación de "cubiertas" o "vacantes".

En lo referente al "Personal Vario" se detallará el número de efectivos que perciben sus retribuciones con cargo al programa y servicio correspondiente.

La fecha a la que deberá ir referida la situación de los puestos de trabajo incluidos en la presente ficha, será la del 31 de mayo de 1997. La Dirección General de Presupuestos podrá solicitar de los centros gestores, nuevas fichas debidamente actualizadas, cuando, de la resolución de concursos de traslado o de ofertas de empleo público, se originen modificaciones sustanciales en la situación de los efectivos de personal, durante el proceso de elaboración del proyecto de Presupuesto para 1998.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										P.G. 98-17					
PROGRAMA:										CODIGO:					
SERV.	PROV.	C	A	C	SC	M	1. CTO. INICIAL 1997	2. CTO. DEFINITIVO AL 31-12-97	3. AJUSTES	4. CANCELACIONES	5. OTRAS DOTACIONES	6. ESTIMACION O.R. AL 31-12-97	7. BASE	8. PROPUESTA	7 - 8

P.G. 98-17 Dotaciones Financieras.

Se cumplimentará por cada programa en cuya ejecución participe el centro gestor un grupo de fichas para operaciones corrientes, otro para operaciones de capital y otro para operaciones financieras, con independencia de los servicios y provincias afectados. En el de operaciones corrientes se recogerán todos los conceptos correspondientes, excepto los del Capítulo I, con los que se pretenda dotar al programa.

En estas fichas, al igual que en las precedentes, los importes figurarán expresados en miles de pesetas 1997. Las obligaciones al 31-12-97 se analizarán por separado en la ficha P.G. 98-21.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

ANEXO DE INVERSIONES										P.G. 98 - 1B	
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										CODIGO:	
PROGRAMA:										CODIGO:	
SERV.	ART.	COD. PROY.	COD. U.L.E.	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROV.	AÑO INICIAL Y FINAL	IMPORTE			COSTE TOTAL	
							1998	1999	2000		

P.G. 98-1B Anexo de Inversiones.

Con esta ficha se pretende la obtención mecanizada del Anexo de Inversiones del Presupuesto. Se señalan a continuación los aspectos mas significativos de la misma.

Se cumplimentará una ficha por cada programa que ejecute el centro gestor.

CÓDIGO PROYECTO: Si es un proyecto con anualidades en ejercicios anteriores tendrá el mismo número de proyecto que el del ejercicio en el que se inició. Los nuevos proyectos a iniciar en 1998 se les asignará el código al darte de alta en el Banco de Proyectos.

CÓDIGO U.E.: Vincula los proyectos del Anexo de Inversiones con las acciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

PROVINCIA: El código provincial donde se va a ejecutar el proyecto, tal como se recoge en la clasificación orgánica de tercer grado. En este apartado se cuidará especialmente por las Consejerías y Organismos Autónomos que el grado de territorialización de los proyectos sea máximo.

IMPORTE: Se harán figurar las dotaciones de cada proyecto en función de las anualidades de su ejecución. En aquellos proyectos de obras que hayan de iniciarse en el ejercicio 1998 el importe de la primera anualidad que habrá de figurar en la columna "importes 1998" estará en función del período de tiempo que, dentro del plazo global de ejecución, corresponda al ejercicio 1998.

Se deberá tener en cuenta la repercusión que en los créditos para 1998 tenga la previsión de ejecución a 31-12 de los proyectos vivos del año 97, con el fin de ajustar la anualidad de 1998 de forma que la misma contenga los remanentes no ejecutados de dicho ejercicio financiados con recursos propios. Para todas las inversiones cuya dotación se proponga, se estimarán en las fichas P.G. 98-21 los gastos recurrentes distribuidos por años y capitulos de gasto, que se originarán en los ejercicios de 1998 en adelante.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

ANALISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES				P.G. 98-19		
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:				CODIGO:		
PROGRAMA:				CODIGO:		
LINEA DE SUBVENCION:						
AÑOS	IMPORTE TOTAL	Nº BENEFICIARIOS	SUBVENCION MEDIA	SUBVENCION MAXIMA UNITARIA		
1996						
1997						
1998						
1999						
2000						
REGULACION LEGAL						
DESCRIPCION Y FINALIDADES						
EFFECTOS						
GESTION			DESTINO			
DIRECTA	CC.LL.	OTRAS	OBRAS Y EQUIPAMIENTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	COBERTURA DEFICIT	OTROS
BENEFICIARIOS			OBSERVACIONES			

P.G. 98-19 Análisis de transferencias y subvenciones.

Se cumplimentará una ficha por cada línea de subvención, expresando los códigos previstos para su identificación.

IMPORTE TOTAL: Reflejará el crédito inicial de los ejercicios 1996 y 1997 y el que se proponga para el ejercicio 1998 y siguientes hasta 2000.

NUMERO DE BENEFICIARIOS, SUBVENCION MEDIA Y SUBVENCION MAXIMA UNITARIA: Expresará los efectivamente producidos en 1996, los estimados para 1997 y los que se hayan previsto en relación con la subvención propuesta para los años 1998 y siguientes.

REGULACION LEGAL: Contendrá la referencia de la normativa específica que regula la gestión de cada transferencia.

DESCRIPCION Y FINALIDADES: Se expondrán de forma sucinta y se relacionarán con los objetivos que se vean alcanzar y sus correspondientes indicadores. Se detallará, asimismo, los diferentes conceptos económicos que integran la línea de subvención y sus importes.

EFFECTOS: Expondrá aquellos que se pretendan conseguir, con especial referencia a los de naturaleza económica o social.

BENEFICIARIOS: Relacionará los grupos o categorías genéricas de los destinatarios o perceptores finales. Si existe un agente intermedio, se hará constar esta circunstancia en el apartado **GESTION**, precisando si se trata de Corporaciones Locales u otros agentes.

DESTINO: Se clasificará señalando con una X el que corresponda. Si no está clasificado se indicará en el apartado "Otros" y se señalará con una X.

OBSERVACIONES: Sin perjuicio de las que proceda formular, se dedicará, en su caso, a ampliar los apartados anteriores.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:		SUBVENCIONES FINALISTAS				P.G. 98 -20
PROGRAMA:						CODIGO:
						CODIGO:
PRESUPUESTO COMUNIDAD AUTONOMA		PRESUPUESTO ORIGEN		NORMATIVA REGULADORA Y TRAMITES PARA HACER EFECTIVA LA TRANSFERENCIA.		
LINEA DE SUBVENCION	APLICACION ECONOMICA	IMPORTE	MINISTERIO U ORGANISMO	APLICACION ECONOMICA		

P. G. 98-20. Subvenciones Finalistas.

Esta ficha se cumplimentará por aquellas Consejerías u Organismos Autónomos que gestionen transferencias de la Administración del Estado no incluidas en la participación en ingresos o en las Transferencias del INSALUD o INSERSO. La ficha se divide en tres campos:

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA. Se hará constar la línea de subvención, las aplicaciones económicas que la componen y los importes propuestos para 1998.
PRESUPUESTO DE ORIGEN. Se hará figurar el Ente de procedencia de la Transferencia y su aplicación presupuestaria. Caso de no conocerse esta, se indicará la que figuraba en los Presupuestos de 1997.

NORMATIVA REGULADORA Y TRAMITES PARA HACER EFECTIVA LA TRANSFERENCIA. Se indicará, de manera breve y para cada línea de subvención que se incluya, la Disposición de la Administración Central o Acuerdo que la regula, la fecha de publicación en los ejercicios 1996 y 1997, el importe de la subvención concedida en los mismos, los trámites que deberán efectuar la Consejería u Organismo para que se haga efectiva la transferencia del Ente que corresponda y la fecha de la recepción de los fondos y su cuantía en los ejercicios 1996 y 1997.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

FICHA JUSTIFICATIVA	P.G. 98 -21
CONSEJERIA / OO.AA.:	CODIGO:
PROGRAMA:	CODIGO:

P.G. 98-21 Ficha Justificativa

Se confeccionarán separadamente y para cada programa tantas fichas como sea necesario. Se recogerán, en primer lugar las justificaciones e indicaciones que procedan, de acuerdo a lo establecido en las normas de cumplimentación de las fichas anteriormente definidas.

En esta ficha se detallará para cada aplicación económica o proyecto incluido en cualquiera de los servicios cofinanciados la composición financiera de los mismos.

Además, se confeccionará una ficha justificativa en desarrollo de la P.G. 98-22 en la que se destaquen las razones fundamentales de las variaciones respecto al Presupuesto vigente.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
PRESUPUESTO DE GASTO

RESUMEN ECONOMICO POR SECCIONES							P.G. 98-22		
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:							CODIGO:		
CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL 1997 (1)	PRESUPUESTO BASE (2)	PRESUPUESTO PROPUESTO (3)	DIFERENCIA (3-1)	DIFERENCIA (3-2)	%	3/1	%	3/2
I									
II									
III									
IV									
V									
TOTAL OPER. CORR.									
VI									
VII									
TOTAL OPER. CAP.									
VIII									
IX									
TOTAL OPER. FINAN.									
TOTAL									

P.G. 98-22. Resumen Económico por secciones
A modo de visión de conjunto de la propuesta de la Consejería u Organismo se cumplimentará la ficha de acuerdo a los campos en ella señalados.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 1
EMPRESA:		
CUADRO DE FINANCIACIÓN		
ORÍGENES	LIQUIDACIÓN 31/12/96	PREVISIÓN 1.998
1 Recursos procedentes de las operaciones. - Otros recursos.		
2 Aportación de Capital. - Junta de Andalucía. - Organismos Autónomos. - Otras aportaciones.		
3 Subvenciones de Capital. - Junta de Andalucía. - Organismos Autónomos. - Otras.		
4 Financiación ajena a largo plazo. a) Empréstitos y otros pasivos análogos. b) Préstamos de Empresas del Grupo. c) De proveedores de inmovilizado.		
5 Enajenación de inmovilizado. a) Inmovilizado material. b) Inmovilizado inmaterial. c) Inmovilizado financiero. c1) Empresas del Grupo. c2) Empresas asociadas. c3) Otras inversiones financieras.		
6 Enajenación de acciones propias.		
7 Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras. a) De empresas del grupo. b) De empresas asociadas. c) Otras inversiones financieras.		
TOTAL ORÍGENES		

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 1
EMPRESA:		
CUADRO DE FINANCIACIÓN		
APLICACIONES	LIQUIDACIÓN 31/12/96	PREVISIÓN 1998
<p>Gastos de establecimiento y de formalización de deudas.</p> <p style="padding-left: 40px;">Gastos de constitución. Otros gastos.</p> <p>Adquisiciones de Inmovilizado.</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Inmovilizado material. Terrenos y construcciones. Otros inmovilizado material.</p> <p style="padding-left: 40px;">b) Inmovilizado inmaterial. Gastos de Investigación y Desarrollo. Otros inmovilizado inmaterial.</p> <p style="padding-left: 40px;">c) Inmovilizado financiero. Empresas del grupo. Otras inversiones financieras.</p> <p>Reducciones de capital.</p> <p>Dividendos y otros repartos de beneficios.</p> <p style="padding-left: 40px;">A la Junta de Andalucía. A otros Entes Públicos.</p> <p>Cancelac. o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo.</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Préstamos de otros Entes Públicos. b) Empréstitos y otros pasivos análogos. c) De empresas del grupo. d) De otras deudas. e) De proveedores de inmovilizado y otros.</p> <p>Provisiones para riesgos y gastos.</p> <p>Variación del Capital circulante (±).</p>		
TOTAL APLICACIONES		

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 2		
EMPRESA:				
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE				
	LIQUIDACIÓN 31/12/96		PREVISIÓN 1998	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
- Existencias.				
- Deudores.				
- Acreedores.				
- Inversiones financieras temporales.				
- Acciones propias.				
- Tesorería.				
- Ajuste por periodificación.				
TOTAL				

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA							E.J.A. 98 - 3	
EMPRESA:								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/96	IMPORTE 1997	IMPORTE 1998	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000

(Cifras en miles de pts)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 3				
EMPRESA:						
OBJETIVO N.º	OBJETIVO (Descripción)	ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUICION DEL OBJETIVO				
		FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/96	IMPORTE 1997	IMPORTE 1998

(Cifras en miles de pt)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	E.J.A. 98 - 4
<p>EMPRESA:</p> <p>Describa y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado como la evolución prevista en el período 1997/2000, así como el plan de actuación en dicho período.</p>	

(Cifras en miles de pts)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	E.J.A. 98 - 4					
EMPRESA:						
<p>(Describe a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el período 1996/2000 y los importes anuales previstos para las mismas).</p>						
(Cifras en miles de pesetas)						
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: center;">1996</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">1997</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">1998</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">1999</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">2000</td> </tr> </table>	1996	1997	1998	1999	2000
1996	1997	1998	1999	2000		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 1998		E.J.A. 98 - 5
EMPRESA:		
LIQUIDACIÓN AÑO 1996		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital (origen y aplicación de fondos) de 1996 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998**

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 1998	E.J.A. 98 - 5
EMPRESA:	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital (origen y aplicación de fondos). Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998).</p>	

Año XIX

jueves, 5 de junio de 1997

Número 64

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

RECURSO EN BLANCO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de mayo de 1997, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 debe colaborar a consolidar la fase actual por la que atraviesa la economía andaluza, y a continuar las transformaciones necesarias que permitan mejorar las condiciones de producción y consolidar los sistemas de servicios sociales básicos. Todo ello, en el marco de tres objetivos: Creación de empleo estable, aumentar la capacidad competitiva de la economía andaluza y mejorar las prestaciones sociales.

Para lograr los objetivos anteriormente señalados, la Junta Andalucía está desarrollando un intenso y continuo proceso de planificación, concretado en la formulación de planes regionales y en la elaboración de otros planes en diversos ámbitos sectoriales. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 incorporará, como criterio para su elaboración, las orientaciones políticas y los compromisos derivados de estos planes y programas. Entre ellos, por la trascendencia institucional, económica y financiera que comporta, tienen carácter prioritario los Programas financiados con recursos de la Unión Europea y el futuro Plan Económico Andalucía Horizonte 2000.

Por otra parte, el 21 de abril de 1997, la Junta de Andalucía ha suscrito con los agentes económicos y sociales más representativos en Andalucía el «Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía». Dicho Pacto contiene una serie de compromisos entre las partes firmantes, que deben tener su consignación en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998 para su adecuado cumplimiento. Estas consignaciones tienen, en consecuencia, carácter prioritario en la elaboración del Presupuesto que regula la presente Orden.

El ejercicio presupuestario de 1998 se desarrollará en el marco de la participación de España en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria, lo que requiere una estabilidad y convergencia de las magnitudes económicas básicas, entre ellas la reducción del déficit de las Administraciones Públicas, que se plantea como objetivo para el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1998. Para ello se revisarán, seleccionarán y reforzarán el conjunto de políticas a desarrollar dentro del Presupuesto, según las directrices de la política general andaluza, de las orientaciones de planes y programas en marcha y de otros compromisos institucionales.

Complementariamente a ese objetivo del déficit público, se establece como objetivo del Presupuesto para 1998 el mantenimiento del esfuerzo inversor de la Junta de Andalucía basado en un crecimiento del ahorro público, que se deberá sustentar en una mayor racionalización y eficiencia del gasto corriente.

En cuanto a la estructura del Presupuesto, básicamente se mantienen las clasificaciones vigentes con algunas modificaciones en lo que respecta a la clasificación económica de ingresos, concretamente a las tasas y precios públicos, y a la clasificación orgánica de gastos, suprimiendo el Servicio 19, que se integrará tanto en los servicios financiados con recursos procedentes de la Unión Europea como en los financiados con recursos propios de la Comunidad Autónoma.

En virtud de las facultades atribuidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería determina las normas que han de regir en la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998,

DISPONGO

1. Criterios de presupuestación.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 se elaborará en base a la cuantificación y clasificación de los recursos financieros y a la estructura de programas y actividades que recojan las prioridades que se hayan establecido entre las diversas políticas presupuestarias mediante:

- a) La determinación de los objetivos y metas que se pretendan alcanzar a través de las actuaciones de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y sus Empresas.
- b) El análisis de la necesidad y eficacia de los programas presupuestarios actualmente existentes.
- c) La determinación del gasto comprometido en los diferentes programas como consecuencia de la existencia de obligaciones jurídicas o decisiones del Gobierno.
- d) La valoración de las actuaciones que se derivan del «Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía».
- e) La contención del déficit público.
- f) La priorización de los proyectos de inversión ya comprometidos y de los que puedan contar con financiación de Fondos Comunitarios o subvenciones de carácter finalista.
- g) La aplicación de criterios de racionalización y contención de los gastos corrientes y funcionamiento y de las subvenciones a empresas públicas.

2. Ambito de aplicación.

Las normas de la presente Orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Junta de Andalucía, a sus Organismos Autónomos y Empresas.

3. Estructura presupuestaria.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma contendrá en los estados de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en los estados de ingresos los derechos que se prevean liquidar. Recogerá asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma.

3.1. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: Orgánica y económica.

3.1.1. Clasificación por unidades orgánicas.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores siguientes:

- a) Junta de Andalucía.
- b) Organismos Autónomos.

En cada uno de estos subsectores se realizará una distribución de acuerdo a la Clasificación Orgánica de Primer, Segundo y Tercer Grado que se recoge en el Anexo I. Se excluirán los epígrafes 98 «Varias Provincias» y 99 «No Provincializables».

3.1.2. Clasificación por categorías económicas.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, ar-

títulos, conceptos y subconceptos que figura en el Anexo II de la presente Orden.

3.2. Estructura del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos se clasificarán por unidades orgánicas, por funciones y programas y por categorías económicas.

3.2.1. Clasificación por unidades orgánicas.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de lo expuesto en el Anexo I de la presente Orden.

3.2.2. Clasificación por programas.

Las diferentes unidades orgánicas formularán sus anteproyectos de presupuestos en estructura funcional por programas de acuerdo con lo establecido en el Anexo III de la presente Orden.

3.2.3. Clasificación por categorías económicas.

Los créditos atribuidos a cada programa se desarrollarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, ajustados a la clasificación que de los mismos figura en el Anexo IV de la Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de 1996.

La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta para los Capítulos IV y VII. En estos supuestos, los órganos Gestores acordarán con la Dirección General de Presupuestos la codificación y denominación de los mismos.

3.3. Estructura específica de las Empresas.

Las Empresas elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación con el contenido siguiente:

- a) Inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
- b) Fuentes de financiación de las inversiones.
- c) Objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar.
- d) Una memoria de la evaluación económica de las inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio.

El programa responderá a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas.

Además, si percibieran subvenciones corrientes con cargo al Presupuesto de la Comunidad elaborarán un presupuesto de explotación que detallará los recursos y dotaciones. Asimismo formarán un presupuesto de Capital si la subvención fuera de esta clase.

4. Propuesta anteproyecto.

Los Centros gestores deberán proponer para todos y cada uno de los programas que integran la estructura de su anteproyecto los objetivos a alcanzar, sus indicadores y los medios necesarios, ajustándolos en inversiones reales y transferencias de capital a los documentos de planificación de la Junta de Andalucía, a las anualidades comprometidas correspondientes a 1998, y a la inversión comprometida y que se prevea no va a ser ejecutada en 1997.

5. Elaboración y tramitación del anteproyecto.

5.1. Procedimiento para los subsectores Junta de Andalucía y Organismos Autónomos.

El procedimiento de elaboración del Anteproyecto de presupuesto de estos subsectores será el siguiente:

5.1.1. Documentación de programas.

Los Centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos la documentación relativa a su estructura programática, a la revisión de programas y a sus propuestas de anteproyecto en las fichas que al efecto se recogen en el Anexo V.

Aquellos Organismos que tengan desconcentrada la gestión por centros presentarán, como documentación complementaria, las previsiones de gasto de cada centro distribuidas por programas.

5.1.2. Análisis de Programas.

Con la finalidad de valorar la necesidad y la eficacia de los programas presupuestarios se constituirá, por cada Sección Presupuestaria, un grupo de trabajo del que formarán parte el Viceconsejero de Economía y Hacienda, el Secretario General de Economía, los Directores Generales de Planificación, Presupuestos y Fondos Europeos, y el Viceconsejero, Secretario General Técnico y los responsables de los programas de las respectivas Consejerías.

Dichos grupos estudiarán la totalidad de los objetivos y gastos contenidos en los programas conforme a las siguientes líneas de actuación:

a) Evaluar la ejecución de los programas presupuestarios en el ejercicio 1996 y la previsión de 1997 para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido en la realización de los mismos.

b) Revisar cada uno de los programas de gastos, determinar su prioridad y establecer los objetivos que deben alcanzarse.

c) Determinar el coste que comportaría cada programa, en función de los objetivos que se establezcan y de la propuesta del Centro Gestor.

d) Valorar el volumen de ingresos reales y potenciales que generará cada programa.

En lo que se refiere a los presupuestos plurianuales de inversiones, se prestará atención particular a los proyectos que sean susceptibles de obtener financiación procedente de subvenciones de carácter finalista, Fondos Estructurales, Instrumento Financiero de Cohesión u otros mecanismos de ayuda procedentes de la Unión Europea.

e) Realizar una propuesta sobre la dimensión de los programas.

Los trabajos de estos grupos deberán estar finalizados antes del día 31 de julio de 1997.

5.1.3. Asignación de recursos financieros.

Celebrados los distintos grupos de trabajo y establecida la envolvente financiera, se procederá por la Consejería de Economía y Hacienda a la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada Sección presupuestaria, para su elevación a la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos y posterior aprobación por el Consejo de Gobierno.

5.2. Procedimiento para las Empresas.

La documentación presupuestaria de las Empresas se remitirá a la Dirección General de Patrimonio por las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías a las que estén adscritas.

La Dirección General de Patrimonio enviará a la Dirección General de Presupuestos copia de la documentación recibida. En todo caso deberán ser cumplimentadas y remitidas las fichas E.J.A.98-1 a E.J.A.98-8, que se recogen en el Anexo V.

Las Empresas que reciban subvenciones para gastos corrientes tanto de la Junta de Andalucía como de sus Organismos deberán remitir la ficha E.J.A.98-9. Igualmente, si percibieran subvenciones para operaciones de capital, cumplimentarán la ficha E.J.A.98-10. Asimismo deberán acompañar la memoria explicativa de su contenido y de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1996.

5.3. Tramitación del Anteproyecto.

Como resultado de las actuaciones descritas en los apartados anteriores, la Dirección General de Presupuestos elaborará los estados de gastos del Anteproyecto de Pre-

supuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, y en coordinación con los demás Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda que gestionan recursos públicos, los estados de ingresos para su elevación a la Consejera de Economía y Hacienda, quien someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.4. Articulado del Anteproyecto de Ley.

Las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Economía y Hacienda las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideran procedente, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que se han de presupuestar.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en función de las necesidades que surjan durante el proceso de elaboración presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que sean precisas.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO I

CLASIFICACION ORGANICA DE PRIMER GRADO (POR SECCIONES)

Nº ORGANICO	DENOMINACION
01	Presidencia de la Junta y Consejería de Presidencia
02	Parlamento de Andalucía
03	Deuda Pública
04	Cámara de Cuentas
05	Consejo Consultivo de Andalucía
10	Consejería de Gobernación y Justicia
11	Consejería de Economía y Hacienda
12	Consejería de Relaciones con el Parlamento
13	Consejería de Trabajo e Industria
14	Consejería de Turismo y Deporte
15	Consejería de Obras Públicas y Transportes
16	Consejería de Agricultura y Pesca
17	Consejería de Salud
18	Consejería de Educación y Ciencia
19	Consejería de Cultura
20	Consejería de Medio Ambiente
21	Consejería de Asuntos Sociales
31	Gastos Diversas Consejerías
32	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
33	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
34	Pensiones Asistenciales
01 31	Instituto Andaluz de la Mujer
01 32	Instituto Andaluz de la Juventud

10 31	Instituto Andaluz de Admón. Pública
11 31	Instituto de Estadística de Andalucía
16 31	Instituto Andaluz de Reforma Agraria
17 31	Servicio Andaluz de Salud
19 31	Patronato de la Alhambra y Generalife
19 32	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
21 31	Instituto Andaluz de Servicios Sociales

CLASIFICACION ORGANICA DE SEGUNDO GRADO (POR SERVICIOS)

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES PROVINCIALES
03, hasta 10	OTROS SERVICIOS Y CENTROS

Estos servicios recogerán los gastos financiados exclusivamente con los recursos tributarios y propios de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como con los recursos transferidos corrientes que no sean finalistas.

13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESION
15	GASTOS COFINANCIADOS CON FEOGA
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO SOCIAL EUROPEO.
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

Se incluirán en estos servicios tanto el gasto financiado por el Fondo correspondiente de la Comunidad Europea como el financiado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18	OTRAS DOTACIONES
----	------------------

Este servicio recogerá los gastos financiados con subvenciones finalistas.

CLASIFICACION ORGANICA DE TERCER GRADO (POR PROVINCIAS)

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERIA
11	CADIZ
14	CORDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAEN
29	MALAGA
41	SEVILLA
98 *	VARIAS PROVINCIAS
99	NO PROVINCIALIZABLE

El código 98 está reservado exclusivamente a aquellos créditos en los que la distribución provincial no sea significativa.

El código 99 está reservado a aquellos casos excepcionales en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con facilidad.

La utilización de estos dos últimos códigos se reservará para casos absolutamente indispensables.

CLASIFICACION ORGANICA DE CUARTO GRADO (POR CENTROS)

El Servicio Andaluz de Salud distribuirá, además, los créditos entre los distintos centros dependientes del mismo y

6	7		Fomento Económico	7	1		Deuda Pública
6	7	A	Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras	7	1	A	Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública
6	7	B	Beneficios e incentivos económicos	8			RELACIONES INSTITUCIONALES
6	7	C	Desarrollo Cooperativo y Comunitario	8	1		Relaciones con las Corporaciones Locales
6	8		Planificación económica y coordinación con la Unión Europea	8	1	A	Coordinación con las Corporaciones Locales
6	8	A	Política Económica	8	1	B	Cooperación económica y relaciones financieras con las CC.LL.
6	8	B	Planificación Económica	8	1	C	Actuaciones Integradas
6	8	C	Coordinación de Fondos Comunitarios	8	2		Ayudas al Desarrollo
7			DEUDA PUBLICA	8	2	A	Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo



ANEXO V

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PREVISIONES DE INGRESOS						P.I. 98-1	
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:			CODIGO ORGANICO:				
CAP.	ART.	CONC.	SUBC.	F. FIN.	1997		DIFERENCIA (4-3)
					1. PPTO. INICIAL	2. RECAUDACION a 30-4	
					3. RECAUDACION ESTIM. a 31-12	4. PREVISION	(+) (-)

Pl. 98-1. Previsiones de Ingresos

Distribuye el Presupuesto de Ingresos según la clasificación económica vigente. Las Consejerías y los Organismos Autónomos la cumplimentarán para cada nivel orgánico en función de las previsiones de ingresos en cuya ejecución intervengan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

JUSTIFICACION DE PREVISIONES		P.I. 98 -2
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:
CONCEPTO	IMPORTE	

P.I. 98-2. Justificación de Previsiones

Desarrolla la ficha P.I. 98-1. En la columna justificación se recogerán por cada concepto las razones que permitan determinar el importe de la previsión 1998.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DEL CENTRO GESTOR	P.G. 98 -1
CONSEJERIA / OO.AA.:	CODIGO:

P.G. 98-1. Líneas de acción y metas sectoriales del centro gestor.

Recogerá las acciones básicas que la Consejería u Organismo se proponga desarrollar en el año 1998 y su relación con los objetivos, estrategias y líneas de actuación que se establezcan en las diferentes políticas.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / OO.AA.:		DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA PARA 1998	P.G. 98-2
CODIGO		PROGRAMAS	CODIGO:

P.G. 98-2 Desarrollo de la estructura programática
Se hará figurar, por columnas, el código y denominación de los programas que se propone realizar.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS	P.G. 98 -3
FICHA DE DESCRIPCION DE LA EJECUCION Y RESULTADOS EN 1996	
CONSEJERIA / OO.AA.:	CODIGO:
PROGRAMA:	CODIGO:

P.G. 98.3. Descripción de la ejecución y resultados en 1996.

Se destacarán los rasgos más relevantes de la ejecución del programa en el año 1996, el grado de realización de los objetivos, la ejecución del gasto en relación con el presupuesto asignado y con el nivel de objetivos obtenidos, la medición de indicadores, etc., poniendo de relieve, en su caso, las limitaciones o disfunciones que hubiesen condicionado dicha ejecución.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS		P.G. 98 -4
FICHA DE DESARROLLO DEL PROGRAMA EN PAQUETES DE DECISION		
CONSEJERIA / OO.AA.:	CODIGO:	
PROGRAMA:	CODIGO:	
RELACION DE OBJETIVOS SELECCIONADOS Y COMENTARIOS		

P.G. 98-4 Desarrollo del programa en paquetes de decisión.

Contiene la descripción de los objetivos del programa identificando a sus responsables. Se relacionarán los objetivos del programa, que se numerarán correlativamente. En esta fase no es preciso cuantificarlos, pero si describirlos de modo claro. Los objetivos serán significativos, lo menos numerosos posibles y cubrirán todo el ámbito de actuación del programa, debiendo relacionarse con las líneas de actuación y no dejando zonas de gasto que no sean imputables a alguno de ellos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS		P. G.98 -5
FICHA DE ANALISIS DEL PROGRAMA		
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:
PROGRAMA:		CODIGO:
CENTRO DIRECTIVO		
OBJETIVOS DEL PROGRAMA		
<p>1. Finalidad general de la aportación del programa a la política presupuestaria en la que está incluido.</p>		
<p>2. Descripción de las principales actividades que se realizan habitualmente</p>		

P.G. 98-5. Análisis de los programas

Se cumplimentará una ficha para cada uno de los programas.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS		P. G. 98 - 5
FICHA DE ANALISIS DEL PROGRAMA		
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:
PROGRAMA:		CODIGO:
3. Beneficios o Ventajas que reportan las actividades		
4. Inconvenientes derivados de la no dotación del programa		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS		P. G. 98-6
FICHA DE DESCRIPCION DE INDICADORES		
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:
PROGRAMA:		CODIGO:
OBJETIVO DEL PROGRAMA:		
CENTRO DIRECTIVO / ORGANISMO:		
DESCRIPCION DE LOS INDICADORES	Unidad de Medida	

P.G. 98-6 Descripción de indicadores.

Partiendo de los objetivos seleccionados en la ficha P.G. 98-4, se realizará una descripción de los indicadores fundamentales que permitan valorar el grado de avance de cada objetivo del programa. Caso de estimarse necesario, por ser poco significativos los indicadores actuales, se procederá a su revisión.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE INGRESOS

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS				P. G. 98-7
FICHA DE DESCRIPCION DE INGRESOS GENERADOS POR EL PROGRAMA				
CONSEJERIA / OO.AA.:				CODIGO:
PROGRAMA:				CODIGO:
EXPLICACION	Capítulo	1996 D.R.	1997 Estim. D.R.	Previsión 1998
Ingresos actuales (1)				
TOTAL INGRESOS ACTUALES				
Ingresos adicionales (2)				
TOTAL INGRESOS PREVISTOS (1) + (2)				
GASTOS DEL PROGRAMA				
(TOTAL 9 DE FICHA P.G. 98-9)				
PORCENTAJES DE COBERTURA	- con los Ingresos actuales			
	- con los Ingresos previstos			

IMPORTE EN MILLONES DE PESETAS DE CADA AÑO

P.G. 98-7 Descripción de ingresos generados por el programa

Esta ficha recoge los ingresos para tasas y precios públicos producidos por la actividad desarrollada en el correspondiente programa. En este caso, la unidad de análisis será siempre el programa presupuestario.

En el recuadro "Ingresos Actuales" se detallarán los ingresos que se generarían en el año 1998, manteniendo las actuales estructuras tarifarias o de precios y de acuerdo a las actuaciones definidas en el programa.

En el recuadro "Ingresos Adicionales" se propondrán y valorarán aquellas medidas que podrían ponerse en práctica para lograr un incremento de los ingresos actuales, ya sea como consecuencia de una elevación de tarifas, del cobro de un servicio actualmente gratuito o de la prestación de nuevos servicios.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS				P. G. 98 -8
FICHA DE VALORACION DEL GASTO				
CONSEJERIA / OO.AA.:				CODIGO:
PROGRAMA:				CODIGO:
CENTRO DIRECTIVO:				
EXPLICACION	1996 O.R.	1997 Estim. O.R.	Propuesta 1998	Indice s/1997
GASTO TOTAL				
CAPITULO	M. pta.			
	% GT			
Justificación del gasto que se propone, con detalle de los objetivos seleccionados y su cuantificación				

P.G. 98-8 Valoración del gasto

Este conjunto de fichas (una por cada Capítulo de Gasto) tiene como finalidad reflejar las necesidades de gasto estimadas para los objetivos que se proponen.

En la parte inferior de la ficha se evaluarán los objetivos e indicadores, y se justificarán los medios humanos, físicos o financieros que se solicitan.

La justificación de cada Capítulo de Gasto podrá estructurarse libremente en los bloques de análisis que resulten más significativos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

MEMORIA DE REVISION DE PROGRAMAS		P. G. 98 -9			
FICHA DE RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA					
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:			
PROGRAMA:		CODIGO:			
CAPITULOS		1996	1997	Propuesta 1998	Indicador/1997
		O.R.	Estim. O.R.		
Personal (Capítulo I)	1				
Bienes y Servicios (Capítulo II)	2				
Intereses (Capítulo III)	3				
Transf. corrientes externas (Capítulo IV)	4				
Inversiones Reales (Capítulo VI)	5				
Transf. capital externas (Capítulo VII)	6				
Activos financieros (Capítulo VIII)	7				
Pasivos financieros (Capítulo IX)	8				
TOTAL CONSOLIDADO	9				
Transferencias corrientes Internas	10				
Transferencias de capital Internas	11				
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12				

IMPORTES EN MILLONES DE PESETAS DE CADA AÑO

P.G. 98-9 Resumen de gastos del programa

En esta ficha se recogen para el conjunto del programa las necesidades de gasto evaluadas en cada uno de los Capítulos presupuestarios.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / OO.AA.:		ALTOS CARGOS				P.G. 98-10
PROGRAMA:		CODIGO:		CODIGO:		
SERVICIO	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	NUMERO DE EFECTIVOS			DELEGADOS PROVINCIALES
			CONSEJERO O ASIMILADOS	VICECONSEJERO O ASIMILADOS	DIRECT. GENERALES O ASIMILADOS	

P.G. 98-10 Altos Cargos.

Se cumplimentara una ficha por cada programa de los que ejecuta el centro gestor.

Se indicará el Servicio, Provincia y Centro de Trabajo, según los códigos de la clasificación orgánica, así como el número de Altos Cargos de cada categoría, incluyendo Delegados Provinciales y asimilados.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:							PERSONAL FUNCIONARIO		P.G. 98-11	
PROGRAMA:							CODIGO:		CODIGO:	
SERVICIO	PROVINCIA	CENTRO TRABAJO	DENOMINACION PUESTO	COD. DE PUESTO	GRUPO	NIVEL	IMPORTE UNIT. C. ESPECIFICO	C	V	

P.G. 98-11 Personal Funcionario

Se cumplimentará una ficha por cada programa en los que interviene el centro gestor.

Su estructura se basa en la Relación de Puestos de Trabajo, debiéndose reflejar exclusivamente las plazas incluidas en la misma, distinguiendolos su situación de cubiertas o vacantes, utilizando las columnas C y V detalladas al efecto.

Las plazas que en la R.P.T. figuran a doble Grupo (AB, BC, CD) se reflejarán en todos los casos con ambos grupos.

Asimismo, se indicará el servicio presupuestario, provincia y centro de trabajo, según los códigos de la clasificación orgánica, y el puesto de trabajo según los códigos de la R.P.T.

En la columna de Complementos Específicos, se expresará el importe unitario en Miles de Ptas. de 1997.

Para el personal docente homologado perteneciente a la Consejería de Educación y Ciencia y para el personal estatutario de Centros e Instituciones Sanitarias del S.A.S al que se esta aplicando el régimen retributivo establecido por el R.D. Ley 3/1987, de 11 de Septiembre, se confeccionarán fichas independientes a las del personal de R.P.T.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:							P.G. 98-12	
PROGRAMA:							CODIGO:	
SERV.	PROV.	CENT. TRAB.	DENOMINACION PUESTO	COD. PUESTO	IMPORTE RETRIBUCIONES BASICAS	IMPORTE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL RETRIBUCIONES	NORMA DE CREACION

P.G. 98-12 Personal Vario

Se cumplimentará una ficha por cada programa en el que intervenga el centro gestor.

Se destina a recoger el personal de cupo de los Centros e Instituciones Sanitarias del S.A.S., así como cualquier otro personal estatutario de dicho Organismo al que no se este aplicando el sistema retributivo establecido en el R.D. Ley 3/1987.

Igualmente, se recogerá en esta ficha el personal vario que perciba sus retribuciones con cargo a los artículos 11, Eventual de Gabinete y Puestos Singularizados, y 14, Otro Personal.

En las columnas "Retribuciones Básicas" y "Retribuciones Complementarias" se consignarán los importes de esta naturaleza que tengan reconocidos cada tipo de personal.

En la columna "Norma de Creación" se detallará la Disposición Legal en la que se establecen las retribuciones que correspondan a cada uno.

En esta ficha se incluirá la valoración económica del personal para el que no se halla aprobado la aplicación del Régimen Retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Todos los importes se consignarán en Ptas. 1997.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

PERSONAL LABORAL FIJO										
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										
PROGRAMA:										
SERV.	PROV.	CENT. TRAB.	DENOMINACION PUESTO	CODIGO DE PUESTO	GRUPO	CATEG.	IMPORTE UNITA. COMPLEM. PTO. TRAB.	C	V	JORNADA

P.G. 98-13 Personal Laboral Fijo

Su cumplimentación es similar a la de las fichas anteriores.

Se incluirá el Personal Laboral, ya sea su contratación de naturaleza fija o temporal, que ocupe plazas en la R.P.T. del centro gestor.

El importe unitario del complemento puesto de trabajo se consignará en Ptas. 1997.

En la columna "Jornada" se expresará en tanto por uno, con dos decimales, la jornada realizada.

Ej.: Para contrataciones a tiempo parcial de media jornada 0,50; de un tercio de jornada 0,33; etc. para contrataciones de personal fijo discontinuo de 6 meses 0,50; de 10 meses 0,83; etc. Cuando la jornada sea completa se dejará la columna en blanco.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										P.G. 98-14				
PROGRAMA:										CODIGO:				
SERV.	PROY.	C	A	E	SC	1. CTO INICIAL 1997	2. CTO. DERIVATIVO AL 90-97	3. AJUSTES	4. CONSOLIDACIONES	5. OTRAS DOTACIONES	6. ESTIMACION O.R. AL 31-12-97	7. Base	8. Propuesta	7 - 8

P.G. 98-14. Otras Dotaciones de Personal

Se cumplimentará una ficha por cada programa en cuya ejecución participe el centro gestor, con distinción de los servicios presupuestarios afectados.

En esta ficha se recogerán todos los conceptos de gastos de personal, no detallados en las fichas anteriores, entre otros:

- * Trienios de funcionarios incluyendo los A3T1 y en aplicación de la normativa vigente, tuvieren reconocidos, los Altos Cargos, Delegados Provinciales y Personal Eventual.
- * Antigüedad de Laborales incluyendo los C.P.N.A. que, en su caso, tuviese reconocidos.
- * Complemento específico docente componente periódico.
- * Complementos personales y transitorios.
- * Otros complementos de Laborales: Se incluirán, entre otros, turnicidad, festivos, nocturnidad, etc.
- * Complemento de atención continuada.
- * Retribuciones de Laborales eventuales.
- * Personal para sustituciones.
- * Gratificaciones.
- * Horas Extraordinarias.
- * Cuotas Sociales.
- * Prestaciones Sociales.
- * E.t.c.

Por lo que respecta al personal docente homologado perteneciente a la Consejería de Educación y Ciencia y al personal de Instituciones Sanitarias del S.A.S. deberán valorarse económicamente la totalidad de sus retribuciones, detallándose sus importes por aplicaciones presupuestarias en esta ficha P.G. 98-14.

Todas las propuestas de dotaciones se harán en Plas. 1997.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

FICHA EXPLICATIVA DE "OTRAS DOTACIONES DE PERSONAL"		P.G. 98-15
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:
SERVICIO:	PROGRAMA:	

P.G. 98-15 Ficha Explicativa de Otras Dotaciones de Personal

Se cumplimentará como Anexo a la ficha P.G. 98-14 "Otras dotaciones de Personal", y en ella se dará de forma sucinta una explicación de los datos reflejados en la misma, con especial referencia al Personal Laboral Eventual (concepto:134) y al Personal para Sustituciones (concepto :135).

Igualmente, en esta ficha deberá justificarse el importe solicitado para el abono del complemento específico docente (componente periódico).

Es objetivo de la presente ficha facilitar el análisis de los datos incluidos en la mencionada ficha P.G. 98-14.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

FICHA DE SITUACION DE EFECTIVOS DE PERSONAL		P.G. 98-16	
CONSEJERIA / OO.AA.:		CODIGO:	
PROGRAMA:	CODIGO:	SERVICIO:	
	C	V	T
ALTOS CARGOS			
PERSONAL EVENTUAL			
PERSONAL FUNCIONARIO:			
- GRUPO A _____			
- GRUPO AB _____			
- GRUPO B _____			
- GRUPO BC _____			
- GRUPO C _____			
- GRUPO CD _____			
- GRUPO D _____			
- GRUPO E _____			
TOTAL FUNCIONARIOS:			
PERSONAL LABORAL:			
- GRUPO I _____			
- GRUPO II _____			
- GRUPO III - 2ª _____			
- GRUPO III - 1ª _____			
- GRUPO IV - 2ª _____			
- GRUPO IV - 1ª _____			
- GRUPO V - 2ª _____			
- GRUPO V - 1ª _____			
TOTAL LABORALES:			
PERSONAL VARIO			
TOTAL PERSONAL			

P.G. 98-16 Situación de efectivos de personal.

Se confeccionará una ficha por cada programa en el que participe el centro gestor, con distinción de los servicios presupuestarios afectados.

Se consignará el número de Altos Cargos que perciban sus retribuciones con cargo al programa y sección presupuestaria que correspondan.

El número de efectivos que ocupan plaza como Personal Eventual se reflejará en la columna correspondiente.

En el epígrafe "Personal Funcionario" se detallará el número de los puestos de trabajo incluidos en la última R.P.T. aprobada, distinguiéndose su situación de puestos "cubiertos" o "vacantes", en las columnas "C" y "V", así como la suma total.

La Consejería de Educación y Ciencia distinguirá, en fichas separadas, el personal docente del personal de R.P.T., aunque se encuentren adscritos al mismo programa. Asimismo el S.A.S., presentará en fichas distintas el personal de R.P.T. y el de Instituciones Sanitarias. En el apartado "Personal Laboral" se reflejarán los puestos incluidos en la última R.P.T., con distinción de su situación de "cubiertas" o "vacantes".

En lo referente al "Personal Vario" se detallará el número de efectivos que perciben sus retribuciones con cargo al programa y servicio correspondiente.

La fecha a la que deberá ir referida la situación de los puestos de trabajo incluidos en la presente ficha, será la del 31 de mayo de 1997. La Dirección General de Presupuestos podrá solicitar de los centros gestores, nuevas fichas debidamente actualizadas, cuando, de la resolución de concursos de traslado o de ofertas de empleo público, se originen modificaciones sustanciales en la situación de los efectivos de personal, durante el proceso de elaboración del proyecto de Presupuesto para 1998.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

ANEXO DE INVERSIONES										P.G. 98 - 1B	
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										CODIGO:	
PROGRAMA:										CODIGO:	
SERV.	ART.	COD. PROY.	COD. U.E.	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROV.	AÑO INICIAL Y FINAL	IMPORTE			COSTE TOTAL	
							1998	1999	2000		
							AÑOS ANTERIORES				

P.G. 98-1B Anexo de Inversiones.

Con esta ficha se pretende la obtención mecanizada del Anexo de Inversiones del Presupuesto. Se señalan a continuación los aspectos mas significativos de la misma.

Se cumplimentará una ficha por cada programa que ejecute el centro gestor.

CÓDIGO PROYECTO: Si es un proyecto con anualidades en ejercicios anteriores tendrá el mismo número de proyecto que el del ejercicio en el que se inició. Los nuevos proyectos a iniciar en 1998 se les asignará el código al dadas de alta en el Banco de Proyectos.

CÓDIGO U.E.: Vincula los proyectos del Anexo de Inversiones con las acciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

PROVINCIA: El código provincial donde se va a ejecutar el proyecto, tal como se recoge en la clasificación orgánica de tercer grado. En este apartado se cuidará especialmente por las Consejerías y Organismos Autónomos que el grado de territorialización de los proyectos sea máximo.

IMPORTE: Se harán figurar las dotaciones de cada proyecto en función de las anualidades de su ejecución. En aquellos proyectos de obras que hayan de iniciarse en el ejercicio 1998 el importe de la primera anualidad que habrá de figurar en la columna "importes 1998" estará en función del período de tiempo que, dentro del plazo global de ejecución, corresponda al ejercicio 1998.

Se deberá tener en cuenta la repercusión que en los créditos para 1998 tenga la previsión de ejecución a 31-12 de los proyectos vivos del año 97, con el fin de ajustar la anualidad de 1998 de forma que la misma contenga los remanentes no ejecutados de dicho ejercicio financiados con recursos propios. Para todas las inversiones cuya dotación se proponga, se estimarán en las fichas P.G. 98-21 los gastos recurrentes distribuidos por años y capitulos de gasto, que se originarán en los ejercicios de 1998 en adelante.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

ANALISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES				P.G. 98-19		
CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:				CODIGO:		
PROGRAMA:				CODIGO:		
LINEA DE SUBVENCION:						
AÑOS	IMPORTE TOTAL	Nº BENEFICIARIOS	SUBVENCION MEDIA	SUBVENCION MAXIMA UNITARIA		
1996						
1997						
1998						
1999						
2000						
REGULACION LEGAL						
DESCRIPCION Y FINALIDADES						
EFFECTOS						
GESTION			DESTINO			
DIRECTA	CC.LL.	OTRAS	OBRAS Y EQUIPAMIENTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	COBERTURA DEFICIT	OTROS
BENEFICIARIOS			OBSERVACIONES			

P.G. 98-19 Análisis de transferencias y subvenciones.

Se cumplimentará una ficha por cada línea de subvención, expresando los códigos previstos para su identificación.

IMPORTE TOTAL: Reflejará el crédito inicial de los ejercicios 1996 y 1997 y el que se proponga para el ejercicio 1998 y siguientes hasta 2000.

NUMERO DE BENEFICIARIOS, SUBVENCION MEDIA Y SUBVENCION MAXIMA UNITARIA: Expresará los efectivos producidos en 1996, los estimados para 1997 y los que se hayan previsto en relación con la subvención propuesta para los años 1998 y siguientes.

REGULACION LEGAL: Contendrá la referencia de la normativa específica que regula la gestión de cada transferencia.

DESCRIPCION Y FINALIDADES: Se expondrán de forma sucinta y se relacionarán con los objetivos que se vean alcanzar y sus correspondientes indicadores. Se detallará, asimismo, los diferentes conceptos económicos que integran la línea de subvención y sus importes.

EFFECTOS: Expondrá aquellos que se pretendan conseguir, con especial referencia a los de naturaleza económica o social.

BENEFICIARIOS: Relacionará los grupos o categorías genéricas de los destinatarios o perceptores finales. Si existe un agente intermedio, se hará constar esta circunstancia en el apartado **GESTION**, precisando si se trata de Corporaciones Locales u otros agentes.

DESTINO: Se clasificará señalando con una X el que corresponda. Si no está clasificado se indicará en el apartado "Otros" y se señalará con una X.

OBSERVACIONES: Sin perjuicio de las que proceda formular, se dedicará, en su caso, a ampliar los apartados anteriores.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:		SUBVENCIONES FINALISTAS				P.G. 98 -20
PROGRAMA:						CODIGO:
						CODIGO:
PRESUPUESTO COMUNIDAD AUTONOMA		PRESUPUESTO ORIGEN				
LINEA DE SUBVENCION	APLICACION ECONOMICA	IMPORTE	MINISTERIO U ORGANISMO	APLICACION ECONOMICA	NORMATIVA REGULADORA Y TRAMITES PARA HACER EFECTIVA LA TRANSFERENCIA.	

P. G. 98-20. Subvenciones Finalistas.

Esta ficha se cumplimentará por aquellas Consejerías u Organismos Autónomos que gestionen transferencias de la Administración del Estado no incluidas en la participación en ingresos o en las Transferencias del INSALUD o INSERSO. La ficha se divide en tres campos:

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA. Se hará constar la línea de subvención, las aplicaciones económicas que la componen y los importes propuestos para 1998.
PRESUPUESTO DE ORIGEN. Se hará figurar el Ente de procedencia de la Transferencia y su aplicación presupuestaria. Caso de no conocerse esta, se indicará la que figuraba en los Presupuestos de 1997.

NORMATIVA REGULADORA Y TRAMITES PARA HACER EFECTIVA LA TRANSFERENCIA. Se indicará, de manera breve y para cada línea de subvención que se incluya, la Disposición de la Administración Central o Acuerdo que la regula, la fecha de publicación en los ejercicios 1996 y 1997, el importe de la subvención concedida en los mismos, los trámites que deberán efectuar la Consejería u Organismo para que se haga efectiva la transferencia del Ente que corresponda y la fecha de la recepción de los fondos y su cuantía en los ejercicios 1996 y 1997.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE GASTO

FICHA JUSTIFICATIVA		P.G. 98 -21
CONSEJERIA / OO.AA.:	CODIGO:	
PROGRAMA:	CODIGO:	

P.G. 98-21 Ficha Justificativa

Se confeccionarán separadamente y para cada programa tantas fichas como sea necesario. Se recogerán, en primer lugar las justificaciones e indicaciones que procedan, de acuerdo a lo establecido en las normas de cumplimentación de las fichas anteriormente definidas.

En esta ficha se detallará para cada aplicación económica o proyecto incluido en cualquiera de los servicios cofinanciados la composición financiera de los mismos.

Además, se confeccionará una ficha justificativa en desarrollo de la P.G. 98-22 en la que se destaquen las razones fundamentales de las variaciones respecto al Presupuesto vigente.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
PRESUPUESTO DE GASTO

RESUMEN ECONOMICO POR SECCIONES							P.G. 98-22		
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:							CODIGO:		
CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL 1997 (1)	PRESUPUESTO BASE (2)	PRESUPUESTO PROPUESTO (3)	DIFERENCIA (3-1)	DIFERENCIA (3-2)	% 3/1	% 3/2		
I									
II									
III									
IV									
V									
TOTAL OPER. CORR.									
VI									
VII									
TOTAL OPER. CAP.									
VIII									
IX									
TOTAL OPER. FINAN.									
TOTAL									

P.G. 98-22. Resumen Económico por secciones
A modo de visión de conjunto de la propuesta de la Consejería u Organismo se cumplimentará la ficha de acuerdo a los campos en ella señalados.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 1
EMPRESA:		
CUADRO DE FINANCIACIÓN		
ORÍGENES	LIQUIDACIÓN 31/12/96	PREVISIÓN 1.998
1 Recursos procedentes de las operaciones. - Otros recursos.		
2 Aportación de Capital. - Junta de Andalucía. - Organismos Autónomos. - Otras aportaciones.		
3 Subvenciones de Capital. - Junta de Andalucía. - Organismos Autónomos. - Otras.		
4 Financiación ajena a largo plazo. a) Empréstitos y otros pasivos análogos. b) Préstamos de Empresas del Grupo. c) De proveedores de inmovilizado.		
5 Enajenación de inmovilizado. a) Inmovilizado material. b) Inmovilizado inmaterial. c) Inmovilizado financiero. c1) Empresas del Grupo. c2) Empresas asociadas. c3) Otras inversiones financieras.		
6 Enajenación de acciones propias.		
7 Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras. a) De empresas del grupo. b) De empresas asociadas. c) Otras inversiones financieras.		
TOTAL ORÍGENES		

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 1
EMPRESA:		
CUADRO DE FINANCIACIÓN		
APLICACIONES	LIQUIDACIÓN 31/12/96	PREVISIÓN 1998
Gastos de establecimiento y de formalización de deudas. Gastos de constitución. Otros gastos. Adquisiciones de Inmovilizado. a) Inmovilizado material. Terrenos y construcciones. Otros inmovilizado material. b) Inmovilizado inmaterial. Gastos de Investigación y Desarrollo. Otros inmovilizado inmaterial. c) Inmovilizado financiero. Empresas del grupo. Otras inversiones financieras. Reducciones de capital. Dividendos y otros repartos de beneficios. A la Junta de Andalucía. A otros Entes Públicos. Cancelac. o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo. a) Préstamos de otros Entes Públicos. b) Empréstitos y otros pasivos análogos. c) De empresas del grupo. d) De otras deudas. e) De proveedores de inmovilizado y otros. Provisiones para riesgos y gastos. Variación del Capital circulante (±).		
TOTAL APLICACIONES		

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 2		
EMPRESA:				
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE				
	LIQUIDACIÓN 31/12/96		PREVISIÓN 1998	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
- Existencias.				
- Deudores.				
- Acreedores.				
- Inversiones financieras temporales.				
- Acciones propias.				
- Tesorería.				
- Ajuste por periodificación.				
TOTAL				

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 3						
EMPRESA:								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/96	IMPORTE 1997	IMPORTE 1998	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000

(Cifras en miles de pts)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 98 - 3				
EMPRESA:						
OBJETIVO N.º	OBJETIVO (Descripción)	ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUICION DEL OBJETIVO				
		FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/96	IMPORTE 1997	IMPORTE 1998

(Cifras en miles de pt)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	E.J.A. 98 - 4
<p>EMPRESA:</p> <p>Describa y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado como la evolución prevista en el período 1997/2000, así como el plan de actuación en dicho período.</p>	

(Cifras en miles de pts)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	E.J.A. 98 - 4					
EMPRESA:						
<p>(Describe a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el período 1996/2000 y los importes anuales previstos para las mismas).</p>						
(Cifras en miles de pesetas)						
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 15%;">1996</td> <td style="width: 15%;">1997</td> <td style="width: 15%;">1998</td> <td style="width: 15%;">1999</td> <td style="width: 15%;">2000</td> </tr> </table>	1996	1997	1998	1999	2000
1996	1997	1998	1999	2000		

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.998**

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 1998		E.J.A. 98 - 5
EMPRESA:		
LIQUIDACIÓN AÑO 1996		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital (origen y aplicación de fondos) de 1996 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		